



# Análisis comparativo del servicio militar en Colombia y otros países del mundo

**Carlos Enrique Lasprilla Villamizar**

Trabajo de grado para optar al título profesional:  
**Curso de Información Militar (CIM)**

**Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**  
Bogotá D.C., Colombia

**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL SERVICIO MILITAR EN  
COLOMBIA Y OTROS PAÍSES DEL MUNDO.**

**MAYOR CARLOS ENRIQUE LASPRILLA VILLAMIZAR.**

**CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS  
PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL.  
CURSO DE ESTADO MAYOR 2001.  
BOGOTÁ D. C.  
2001.**

TESG

**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL SERVICIO MILITAR EN  
COLOMBIA Y OTROS PAÍSES DEL MUNDO.**

**MAYOR CARLOS ENRIQUE LASPRILLA VILLAMIZAR.**

**Trabajo de Investigación para optar al Diplomado de Estado  
Mayor**

**Tutor  
CORONEL MANUEL MONTERO SOUPER**

**CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS  
PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL.  
CURSO DE ESTADO MAYOR 2001.  
BOGOTÁ D. C.  
2001.**

## DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado de manera especial a todos y cada uno de nuestros soldados colombianos que diariamente entregan lo mejor de sí ,con su sacrificio permanente ,su espíritu de cuerpo y su acendrado amor por la Institución y el país; en procura de un futuro mejor para los ciudadanos; bajo el lema de Patria-Honor-Lealtad como la razón de sus vidas.

Por ellos y procurando dejar una inquietud en el mando con respecto al Servicio Militar en Colombia y otros países del mundo ,su eficiencia y garantías; he querido desarrollar esta tesis ,que espero pueda ser tomada en cuenta en sus planteamientos tomando como base que lo más importante de la carrera de las armas son los soldados y es en ellos donde se encuentra la salvaguarda de Colombia su Soberanía ,Independencia y su Integridad.

## AGRADECIMIENTO

Este trabajo desarrollado durante el presente año ha sido el producto de un esfuerzo constante ,especialmente en la parte investigativa en razón a la escasa información confiable que se encuentra sobre el tema del Servicio Militar en el mundo por motivos de la reserva propia de cada Estado en mantener el secreto de lo referente a la Defensa Nacional ,la inversión y los proyectos por mejorar la eficiencia de los ejércitos de cara al nuevo reto de la globalización y las políticas universales de lucha contra el Terrosismo ;encontrándose en un orden de prioridades de marco global por encima de los conflictos internos de cada país .Sin embargo ,Colombia tiene una situación bastante particular y por ello requiere de análisis de la situación en una forma bastante profunda y objetiva pues nuestro principal reto como fuerzas del orden constitucional ,radica actualmente en la defensa de las amenazas internas como primer factor de la crisis del país.

En razón a ello y por la naturaleza de la investigación deseo inicialmente agradecer al señor Coronel Manuel Montero Souper profesor invitado del Ejército de Chile en la Escuela Superior de Guerra por la permanente orientación ,asesoría y preocupación por lograr los objetivos propuestos. Al señor Coronel Agregado militar del Ejército de Chile en Colombia por la oportuna información suministrada que permitió fundamentar el estudio y desarrollar la base estadística para complementar el mismo. A aquellos señores oficiales agregados militares acreditados en Colombia por su valiosa información ,entrevistas y documentos escritos que facilitaron el desarrollo del tema.

Por último deseo agradecer a la Escuela Superior de Guerra por la oportunidad de permitirme desarrollar un tema que no solo era algo desconocido para nuestro medio sino que además espero contribuya de alguna forma al engrandecimiento de nuestra Institución y con las recomendaciones planteadas en este análisis comparativo al mejoramiento del Servicio Militar en Colombia .

## RESPONSABILIDAD DEL INVESTIGADOR

El desarrollo del presente trabajo de investigación corresponde a un estudio basado en información veraz y objetiva obtenida de diferentes fuentes como son el personal de oficiales agregados militares acreditados en Colombia, textos de consulta de los países estudiados, Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres ,International Media Corporation Limited de Londres, Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de Norteamérica, Dirección de Reclutamiento ,Movilización y control de Reservas de Colombia ,Servicio de Internet, División de Planeación del Ministerio de Defensa Nacional y otras fuentes relacionadas en la Bibliografía.

Los análisis comparativos corresponden a Estadísticas reales y los conceptos de los mismos al igual que las conclusiones y recomendaciones de la investigación son producto del estudio y deducciones del autor basado en las debilidades ,fortalezas , necesidades y oportunidades del sistema de servicio militar en Colombia y la visión comparativa con otros países de Sur América y del mundo.

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. GENERALIDADES .....	3
3. CAPÍTULO I.....	4
HISTORIA DEL SERVICIO MILITAR EN EL MUNDO; EN COLOMBIA ,MARCO HISTÓRICO Y LEGAL DE LOS PAISES PARA ESTUDIO, REQUISITOS APLAZAMIENTOS ,SANCIONES , MARCO LEGAL COLOMBIANO.....	4
3.1 HISTORIA DEL SERVICIO MILITAR EN EL MUNDO .....	4
3.1.1 LAS REFORMAS PRUSIANAS.....	10
3.1.2 HISTORIA DEL SERVICIO MILITAR EN COLOMBIA .....	14
3.2 MARCO LEGAL.....	16
3.2.1 ECUADOR.....	16
3.2.2 CHILE.....	18
3.2.3 ARGENTINA.....	20
3.2.4 BOLIVIA .....	22
3.2.5 VENEZUELA .....	23
3.2.6 BRASIL .....	25
3.2.7 PERU.....	27

3.2.8 COLOMBIA .....	28
3.2.8.1 LEY 48 DE 1993 (Marzo 3).....	29
3.2.8.1 LEY 548 DE 1999 .....	54
3.2.8.3 LEY 642 DE 2001 .....	56
<b>4. CAPÍTULO II</b>	
<b>ESTADÍSTICAS GENERALES POBLACIÓN ,FUERZAS ,PIB, GASTOS DE DEFENSA ,PORCENTAJES Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS BLOQUES ,PAÍSES SURAMERICANOS Y COLOMBIA .....</b>	<b>54</b>
<b>4.1 INFORMACIÓN INICIAL .....</b>	<b>59</b>
<b>4.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) E INGRESO PER. CÁPITA (ANEXO "A") .....</b>	<b>59</b>
<b>4.1.2 GASTO EN DEFENSA DURANTE 2000 .(ANEXO"B") .....</b>	<b>60</b>
<b>4.1.3 PORCENTAJE PROMEDIO EN EL PIB DEL GASTO PROMEDIO MUNDIAL EN DEFENSA(ANEXO"C") .....</b>	<b>60</b>
<b>4.1.4 PROMEDIO MUNDIAL DE LA CANTIDAD DE FF .AA. Y PORCENTAJE DE SU POBLACIÓN (ANEXO"D") .....</b>	<b>61</b>
<b>4.1.5 PORCENTAJE PROMEDIO MUNDIAL DE LAS FFAA., EN LA POBLACIÓN (ANEXO"E") .....</b>	<b>61</b>
<b>4.1.6 PERSONAS EN LOS EJÉRCITOS (ANEXO"F") .....</b>	<b>62</b>
<b>4.1.7 LA MUJER EN LOS EJÉRCITOS (ANEXO"G") .....</b>	<b>62</b>
<b>4.1.8 CANTIDAD TOTAL DE SOLDADOS CONSCRIPTOS DE LOS EJÉRCITOS (ANEXO"H"). .....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.9 PAÍSES CON MAYOR PORCENTAJE DE CONTINGENTE (ANEXO"I") .....</b>	<b>64</b>

4.1.10 EL SERVICIO MILITAR, EN LOS BLOQUES (ANEXO"J") .....	64
4.1.11 DURACIÓN PROMEDIO, EN MESES, DEL SERVICIO MILITAR (ANEXO"K") .....	65
4.2 FACTORES DE COMPARACIÓN EN COLOMBIA.....	65

## 5. CAPÍTULO III

MODALIDADES DEL SERVICIO MILITAR APLICADAS EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y SU COMPARACIÓN CON COLOMBIA.....	64
--	----

5.1 Información general de los países desarrollados y su comparación con Colombia (ANEXO"L") .....	67
---	----

5.2 Gasto en defensa de los países desarrollados y su comparación con Colombia (ANEXO"M") .....	68
--	----

5.3 Comparación de los Ejércitos de los países desarrollados con Colombia (ANEXO"N") .....	68
---	----

## 6 .CAPÍTULO IV.

SERVICIO MILITAR EN PAÍSES ESPECÍFICOS ELEGIDOS COMO MODELO DE ESTUDIO COMPARATIVO.....	65
--	----

6.1 Estados Unidos .....	69
--------------------------	----

6.1.1 GENERALIDADES .....	69
---------------------------	----

6.1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	69
------------------------------------	----

6.1.3 DATOS GLOBALES DE DOTACIONES.....	70
---	----

6.1.3.1 REQUISITOS:.....	71
6.1.4 DURACIÓN DEL CONTRATO .....	71
6.1.5 BENEFICIOS ECONÓMICOS .....	72
6.1.5.1 OTROS BENEFICIOS PARA LOS SOLDADOS PROFESIONALES .....	73
6.1.6 OTROS ANTECEDENTES .....	74
6.2 ALEMANIA .....	75
6.2.1 GENERALIDADES .....	75
6.2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS:.....	75
6.2.3 VARIACIONES EN LA DURACIÓN DEL SMO EN EL PERÍODO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.....	85
6.2.4 DATOS GLOBALES DE DOTACIONES .....	86
6.2.5 REQUISITOS.....	86
6.2.6 DURACIÓN DEL S .M .O.....	87
6.2.7 BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA EL CONTINGENTE S. M. O. A PARTIR DEL 11º .....	88
6.2.7.1 OTROS BENEFICIOS .....	89
6.2.8 OTROS ANTECEDENTES .....	90
6.2.8.1 GENERALIDADES .....	90
6.2.8.2 MISIÓN Y POTENCIALIDAD DE LA BUNDESWEHR. ....	91
6.2.8.3 PRINCIPIOS GUÍA DE LAS PROPOSICIONES QUE FORMULA LA COMISIÓN.....	91
6.2.8.4 RECURSOS HUMANOS. SE REDUCIRÍAN A LAS SIGUIENTES CIFRAS .....	91
6.2.8.5 OTROS ASPECTOS DE INTERÉS DE LAS PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN.....	92

6.2.8.6 OPOSICIÓN A LA MINIMIZACIÓN DEL S.M.O. (30.000 HOMBRES).....	92
6.3 ESPAÑA.....	94
6.3.1 GENERALIDADES.....	94
6.3.2 SERVICIO MILITAR ACTUAL.....	95
6.3.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	95
6.3.2.2 DATOS GLOBALES DE DOTACIONES.....	96
6.3.2.3 REQUISITOS PARA INGRESAR EN LAS FUERZAS PROFESIONALES.....	96
6.3.2.4 PRUEBAS QUE SE DEBEN SUPERAR.....	97
6.3.2.4 REQUISITOS PARA EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO (PREFERENCIAS).....	98
6.3.2.6 DURACIÓN.....	100
6.3.2.7 BENEFICIOS ECONÓMICOS.....	100
6.3.2.7.2 OTROS BENEFICIOS.....	104
6.3.2.8 OTROS ANTECEDENTES.....	106
6.3.3 SERVICIO APARTIR DE 31 DICIEMBRE DE 2001.....	109
6.3.3.1 ANTECEDENTES.....	109
6.3.3.2 PREFERENCIAS.....	111
6.3.3.3 INCORPORACIÓN.....	112
6.3.3.4 PRÓRROGAS.....	114
6.3.3.5 GRATIFICACIONES Y PERMISOS.....	117
6.3.3.5 EXENCIONES.....	119
6.3.3.7 DERECHOS Y DEBERES DEL MILITAR DE REEMPLAZO.....	121

6.3.3.7.1 SOCIALES Y ASISTENCIALES.....	121
6.3.3.7.2 ECONÓMICOS.....	122
6.3.3.7.3 ESCOLARES Y LABORALES.....	122
6.3.3.7.4 PROFESIONALES.....	122
6.3.4 AUMENTO DEL GASTO MILITAR PARA PAGAR LA .....	123
6.4 COLOMBIA.....	125
6.4.1 GENERALIDADES.....	125
6.4.2 ESTATUTOS.....	125
6.4.2.1 ESTATUTO DE CARRERA.....	126
6.4.3 INCORPORACION DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES.....	127
6.4.3.1 REQUISITOS PARA INCORPORACION.....	127
6.4.3.2 SELECCION.....	128
6.4.3.2.1 PERIODO DE PRUEBA.....	128
6.4.3.3 RETIRO.....	129
6.4.3.4 REINCORPORACION.....	133
6.4.3.5 DESTINACIÓN.....	134
6.4.3.7 LICENCIA RENUNCIABLE Y SIN DERECHO A SUELDO.....	134
6.4.3.8 COMISION.....	134
6.4.3.9 DESAPARECIDOS.....	135
6.4.3.9.1 SANCIONES POR INJUSTIFICADA DESAPARICION.....	135
6.4.3.10 PROGRAMAS DE CAPACITACION.....	136
6.4.3.11 VESTUARIO Y ALIMENTACION.....	137

6.4.3.12 DISPOSICIONES GENERALES.....	137
6.4.3.13 RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTASIONAL.....	141
6.4.4 COSTOS SOLDADOS COLOMBIANOS (ANEXO"Ñ").....	146
6.4.4.1 REGULARES.....	146
6.4.4.2 PROFESIONALES.....	146
6.4.5 DIFERENCIAS COSTOS MODALIDADES SERVICIO MILITAR(ANEXO"O").....	146
6.4.6 EVOLUCIÓN SERVICIO MILITAR EN COLOMBIA.....	147
6.5 COMPARACIONES.....	148
6.5.1 DOTACIONES.....	148
6.5.2 REQUISITOS.....	148
6.5.3 DURACIÓN DEL SERVICIO MILITAR.....	149
6.5.4 BENEFICIOS ECONÓMICOS.....	149
7. CONCLUSIONES.....	150
8 .RECOMENDACIONES.....	156
BIBLIOGRAFÍA.....	161
ANEXOS.....	166

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1 .....	62
TABLA 2 .....	68
TABLA 3 .....	69
TABLA 4 .....	70
TABLA 5 .....	82
TABLA 6 .....	84
TABLA 7 .....	96
TABLA 8 .....	98
TABLA 9 .....	98
TABLA 10 .....	111

TABLA 11.....	140
TABLA 12.....	141
TABLA 13.....	141
TABLA 14.....	142
TABLA 15.....	142

## LISTA DE ABREVIATURAS

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.....BOE

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.....DANE

DECRETO LEY.....DL

FUERZAS MILITARES.....FFMM

INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR.....ICFES

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.....IISS

MARCO ALEMAN.....DM

OBJETORES DE CONCIENCIA.....OC

**ORGANIZACIÓN DEL TRATADO ATLÁNTICO NORTE.....OTAN**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO.....PIB**

**PARTIDO NACIONAL VASCO.....PNV**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.....SENA**

**SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.....SMO**

## LISTA DE ANEXOS

<b>ANEXO "A"</b> Producto Interno Bruto (PIB) e ingreso per cápita.....	<b>153</b>
<b>ANEXO "B"</b> Gasto en defensa durante año 2000.....	<b>154</b>
<b>ANEXO "C"</b> Porcentaje promedio en el PIB del gasto mundial en defensa.....	<b>155</b>
<b>ANEXO "D"</b> Promedio mundial de FF .AA. y porcentaje de su población.....	<b>156</b>
<b>ANEXO "E"</b> Porcentaje promedio mundial de las FFAA., población .....	<b>157</b>
<b>ANEXO "F"</b> Personas en los Ejércitos.....	<b>158</b>
<b>ANEXO "G"</b> La mujer en los Ejércitos.....	<b>159</b>
<b>ANEXO "H"</b> Cantidad total de soldados conscriptos de los Ejércitos.....	<b>160</b>

<b>ANEXO "I"</b>	<b>Países con mayor porcentaje de contingente.....</b>	<b>161</b>
<b>ANEXO "J"</b>	<b>El Servicio Militar, en los bloques.....</b>	<b>162</b>
<b>ANEXO "K"</b>	<b>Duración promedio, en meses, del Servicio Militar.....</b>	<b>163</b>
<b>ANEXO "L"</b>	<b>Información países desarrollados y comparación con Colombia ...</b>	<b>164</b>
<b>ANEXO "M"</b>	<b>Gasto defensa países desarrollados comparación Colombia.....</b>	<b>165</b>
<b>ANEXO "N"</b>	<b>Comparación Ejércitos países desarrollados con Colombia .....</b>	<b>166</b>
<b>ANEXO "Ñ"</b>	<b>Costos Soldados Regulares y Profesionales Colombianos.....</b>	<b>167</b>
<b>ANEXO "O"</b>	<b>Diferencias Costos Modalidades Servicio Militar.....</b>	<b>171</b>

# INTRODUCCIÓN

El servicio militar en Colombia ha tenido cambios que se han ajustado a la problemática histórica con buenos resultados; sin embargo con relación a un mundo dirigido hacia la globalización y cada vez más interdependiente ,con miras al siglo XXI ; se estima que a diferencia de otros países existen insuficiencias de tipo estatutario, organizativo, presupuestal, de incorporación, ,capacitación laboral y garantías sociales que deben ser estudiadas y analizadas para recomendar acciones que permitan mejorar su eficiencia, eficacia y efectividad .

Este trabajo pretende ubicar a Colombia en el mundo, respecto a diversos factores relacionados con la defensa y seguridad, para de esta forma cuantificar su realidad de la manera más científica posible, exenta de mitos y prejuicios, extrayendo conclusiones aplicables a la situación Nacional.

Con la evolución histórica de las sociedades ,el sistema de defensa ha sufrido notables cambios que han permitido a través de la experiencia adecuar los ejércitos a las necesidades e intereses estatales de cada Nación; sin dejar a un lado que en esencia constituyen el soporte constitucional del Estado y sobre ellos descansa la responsabilidad de ser garantes de la institucionalidad, la soberanía y defensa del país.

En la relación con la función pública de Defensa Nacional, el Ejército es una institución de plena cooperación e integración, tanto por formar parte de esta expresión, como por la misma naturaleza de sus fines; siendo el servicio militar la base de conformación del Ejército colombiano. En consecuencia, es de

permanente responsabilidad contribuir de una manera objetiva y amplia a que el esfuerzo dirigido al interior de la institución, permita hacer una revisión sistemática del mismo en Colombia y buscar vías para que su implementación práctica se ajuste a las realidades de nuestra sociedad que atraviesa una crisis relacionada con la seguridad, descomposición social y falta de cohesión Nacional.

Este tema poco explorado en la Institución obtiene especial relevancia por el hecho de no contar con estudios profundos de carácter ilustrativo, además del empleo de experiencias investigativas que constituyan la base para determinar si existe o no circunstancias soportes de cambio y sugerencias al interior de nuestra fuerza en relación con el servicio militar.

Es de vital importancia tener un conocimiento amplio de las instituciones militares de otras naciones y fundamentalmente del servicio militar ,pues basados en las vivencias que pueda aportar el estudio de los mismos se generará no solamente material indispensable de interés académico para los cuadros de mando; sino que especialmente también ofrece la posibilidad de una visión analítica y comparativa al Comando del Ejército y al servicio de Reclutamiento y Movilización a través de herramientas para la reflexión y la comprensión de la situación particular de nuestro país enfocada en las condiciones actuales de reclutamiento, la evolución del mismo, las falencias y necesidades de todo orden, las garantías y facilidades del sistema actual y las consideraciones indispensables con respecto al servicio militar para responder eficientemente a las exigencias y obligaciones del Estado proyectadas hacia el siglo XXI y a las nuevas políticas de seguridad mundial.

## 2. GENERALIDADES

Inicia con una amplia ilustración del servicio militar en el mundo a través de la historia y la evolución Colombiana de una manera general; siguiendo con el marco legal y constitucional de algunos de los países para estudio, como apertura del tema central que se desarrollará mediante una información detallada de los países por su cantidad de población, continuando con una rápida visión a su situación económica general, siguiendo por sus gastos en defensa, sus FF.AA., finalizando con sus Ejércitos y su composición. Todo el tema central se fundamenta en el análisis comparativo de diversas informaciones presupuestales doctrinarias, legales y estadísticas. Basados en la información económica de los diferentes bloques hemisféricos dentro de los cuales se contemplaron 168 países analizando la información pertinente por bloques a lo cual se suman de manera particular Ecuador, Perú y Venezuela, Brasil, Chile, Argentina y Bolivia y su comparación con respecto a Colombia. Posteriormente y definiendo los 17 países más desarrollados (Aproximadamente el 10% de los 168 países analizados), se desarrolla la parte final del análisis con un estudio más profundo de EE.UU., Alemania y España, comparándolo con la realidad colombiana, para finalmente extraer conclusiones respecto a la situación de estos y la de Colombia. Para desarrollar este trabajo, se elaboró un cuadro comparativo del servicio militar, considerando a casi todos los países del mundo<sup>1</sup> (168), basado principalmente en información de "The Military Balance 2000/2001", publicado por "The international Institute for Strategies Studies (IISS) de Londres R.U., además del "Defense & Foreign Affairs Handbook 2000", publicado por "International Media Corporation Limited", de Londres R.U., y complementado con información posterior a 2000, proveniente de Internet (páginas oficiales) y a lo obtenido en forma escrita y verbal con algunos Agregados Militares acreditados en Colombia. Para el efecto de la información monetaria esta se determinó en dólares de EE.UU. de Norte América.

---

<sup>1</sup> IISS, Londres, balance Militar 2000/2001

### 3. CAPÍTULO I

## HISTORIA DEL SERVICIO MILITAR EN EL MUNDO; EN COLOMBIA ,MARCO HISTÓRICO Y LEGAL DE LOS PAISES PARA ESTUDIO, REQUISITOS APLAZAMIENTOS ,SANCIONES , MARCO LEGAL COLOMBIANO

### 3.1 HISTORIA DEL SERVICIO MILITAR EN EL MUNDO

El servicio militar, en su forma obligatoria, ha existido básicamente desde los principios de la sociedad humana. Por ejemplo, en la Antigüedad los imperios de Grecia y Roma alcanzaron un sofisticado sistema con varias clases de reclutas. Fundamentalmente los esclavos, los siervos de la gleba, en general el bajo pueblo fue la base de los ejércitos de imperios, reinos y repúblicas medievales. Maquiavelo, ya en 1505, redactó una ley mediante la cual se creó un ejército florentino de 10.000 hombres forzados a su servicio de armas. Sin duda, no supuso la implantación inmediata del servicio militar obligatorio pero el objetivo de Maquiavelo<sup>2</sup> era la formación de una fuerza armada conscripta para toda Florencia. Cien años más tarde, por citar otro ejemplo, y sin que el ideal democrático hubiera tomado cuerpo todavía, Gustavo Adolfo de Suecia creó un ejército nacional de conscriptos para garantizar mejor la integridad Nacional y en el que todavía, los mercenarios mantuvieron una posición privilegiada.

A eso se agregaban prácticas como la compra de sustitutos por sectores pudientes, la utilización de mercenarios extranjeros, etc. Los períodos de

---

<sup>2</sup> El Príncipe ,Florencia

conscripción eran muy largos, en muchos casos de 8 años y más. Los procedimientos de disciplinamiento eran a su vez draconianos, fiel reflejo de sociedades estamentarias, donde la población a reclutar no poseía prácticamente ningún tipo de derechos ciudadanos. Esta situación no tuvo variaciones significativas hasta fines del siglo XVIII.

De igual forma que los demás estados europeos, Francia, cuna de la revolución democrática moderna, poseía en el siglo XVIII un ejército profesional de línea, característica principal del Estado absolutista, conformado por voluntarios generalmente mercenarios contratados por largos períodos, muchos de ellos extranjeros. Estos individuos extranjeros representaban aproximadamente un tercio del contingente. El ejército de mercenarios de los Borbones era, antes que nada, un ejército profesional a las órdenes directas del monarca y no de la Nación francesa.

Como suplemento, fue introducido a fines del siglo XVII un sistema de milicias provinciales que se hizo permanente desde 1726. Estas milicias eran llamadas en caso de guerra. Su conscripción era obligatoria y los conscriptos eran hombres solteros entre 18 y 40 años de edad que eran elegidos por sorteo. Con un número muy grande de exenciones, este sistema fue utilizado exclusivamente en detrimento de las capas no privilegiadas de las comunidades rurales.

Como es sabido, la Revolución Francesa introdujo cambios radicales en las concepciones que se tenían sobre la ciudadanía, los derechos civiles y políticos y también acerca de la conscripción militar. Debido a la hostilidad que producía el

sistema de reclutamiento del Ansien Régime,<sup>3</sup> la Asamblea Nacional revolucionaria, abolió el reclutamiento y rechazó categóricamente el servicio militar obligatorio como una exigencia incompatible con la libertad del individuo. En este sentido, los diputados decidieron no obligar a sus ciudadanos a servir en el ejército y optaron por unas Fuerzas Armadas profesionales, relativamente pequeñas y compuestas de voluntarios que se contrataban por largos períodos de tiempo. Por decreto del 16 de diciembre de 1789, la burguesía gala decidió que no pertenecía a su ideal el servicio militar obligatorio, porque era incompatible con la libertad y honor del individuo.

Paralelamente y garantizando el derecho al servicio militar, entendido como una decisión propia y voluntaria que podía ejercer cada ciudadano, ideas inspiradas en los enciclopedistas y Montesquieu, la burguesía creó una fuerza militar propia, la Guardia Nacional. Era un ejército de ciudadanos que no respondía a las órdenes del rey sino que a las autoridades democráticamente elegidas. Inicialmente fue creada para velar por el orden público de París. La Constitución de 1791 sancionó después que cualquier francés que poseyera derecho de sufragio activo, podía ingresar voluntariamente a la Guardia Nacional. Para garantizar su carácter democrático, todos los oficiales y suboficiales eran elegidos por votación de la tropa. Esta Guardia Nacional, una milicia civil compuesta de voluntarios, jugó un papel decisivo en las guerras exteriores. Por ejemplo, derrotó en 1792 a los ejércitos profesionales de Austria y Prusia.

Sin embargo, después que el principio del voluntariado fracasó y todos los llamados patrióticos a la Nación quedaron sin respuesta, en agosto de 1793 la Convención Revolucionaria Jacobina abandonó transitoriamente la idea original del derecho de la defensa por la del deber de la defensa, adoptando la llamada

---

<sup>3</sup> Sistema de Reclutamiento Francia 1726

Levée en Masse o ley de L.N. Carnot.<sup>4</sup> Esta concepción estaba afincada en la idea de Rousseau de que la necesaria identidad de Estado y Nación exigía del ciudadano que actuara a favor del bien común, empuñando las armas sobre la base del servicio militar obligatorio en contra de enemigos internos y externos. Para él, la única forma posible del servicio militar era el pueblo armado, en el que el ciudadano viera una obligación natural y también un honor.

La Levée en Masse obligaba a servir en el ejército a todos los hombres solteros de 18 a 25 años de edad. El decreto señala con toda claridad el carácter absolutamente transitorio y condicional de esta medida, denominada luego «Teoría del Pueblo en Armas»: "Desde este momento y hasta que nuestros enemigos hayan sido expulsados del territorio de la República, todos los franceses quedan sujetos permanentemente al servicio en los ejércitos. Los hombres jóvenes deben luchar, los casados habrán de forjar las armas y transportar los suministros, las mujeres confeccionarán tiendas y uniformes y servirán en los hospitales, los niños transformarán la ropa blanca vieja en vendajes, los viejos serán llamados a las plazas públicas para elevar la moral de los combatientes y predicar la unidad de la República y el odio a los reyes".

Un cambio radical se produjo en septiembre de 1798 con la idea de una conscripción anual, introducida con la ley Jourdan. La levée en masse había logrado conformar un ejército de 750.000 hombres, y ese año este número se había reducido a la mitad. Este sistema había implementado una conscripción de 5 años de duración. Los resultados fueron en parte desalentadores, pues la evasión y la desertión llegaron a cifras gigantescas.

---

<sup>4</sup> Servicio Militar Obligatorio Francia ,1793

Por el contrario, el régimen napoleónico inicialmente utilizó una estrategia de conscripción que enfatizaba la persuasión y la flexibilidad. Ésta consistía en promover a los alcaldes de cada comuna, asistidos por sus consejos locales, como verdaderos delegados de reclutamiento. Ellos eran responsables de empadronar a los jóvenes y designar las clases de conscriptos, nueva designación para los jóvenes de 20 años que debían ser enlistados. Cada comuna y cada departamento debían contribuir con cuotas predefinidas de personas. Pese a ello, este sistema fue abandonado tempranamente, pues no sirvió en la práctica debido a las muchas irregularidades cometidas por las autoridades locales (exención para sus familiares y amistades, etc.).

La fórmula final de Napoleón fue eliminar el localismo. Las cuotas fueron subdivididas en unidades territoriales mayores o cantones, una nueva denominación para una circunscripción de una ciudad con un juez de paz que generalmente consideraba a una docena de comunidades rurales. Un subprefecto supervigilaba todo el proceso, también la revisión médica y el sorteo.

"La conscripción fue una guerra de dos frentes, con los ricos y con los pobres. La primera línea de ataque contra los evasores (*réfractaires*) fue el pago por parte de sus familias de una multa de 1.500 francos". Sin embargo, eso no fue suficiente para que los pobres obedecieran. Para los ricos se ideó el sistema de los sustitutos. A partir de 1800, cuando se redactó la primera ley napoleónica de conscripción, apareció la figura del sustituto. El procedimiento consistía en conseguir un sustituto (*suppléant*), físicamente apto, de 18 a 40 años de edad y de 5 pies y una pulgada de altura. En 1800, de los 70.000 conscriptos incorporados, 11.000 eran sustitutos. Con los años el sistema se hizo cada vez menos liberal. El beneficiario debía cancelar al Estado 100 francos, además de lo que entregaba al

sustituto, y estaba obligado a servir en caso de que el sustituto desertara en los primeros dos años o cuando éste era llamado a su vez a servir.

Otro problema serio era la evasión. En 1802 se debió amnistiar a 155.000 personas por este efecto. Se utilizaron muchos procedimientos coercitivos para evitar la evasión. Columnas móviles recorrían las comunas en busca de los evasores. En 1811 fueron aprendidos sobre 100.000 evasores (*insoumis*). En el período de 1812-1813 se movilizó también a la Guardia Nacional, y muchos de esos hombres eran casados, los que habían estado hasta entonces libres de la conscripción.

A la caída de Napoleón, los Borbones, quienes lo sustituyeron en el poder, denunciaron inmediatamente el azote de la conscripción, prometiendo eliminarla. Sin embargo, cuatro años después resucitaron el sistema, basado en los procedimientos napoleónicos, eliminando de paso todas las limitaciones para la enojosa práctica de los sustitutos. Sin embargo, se cuidaron de exigir cuotas razonables de conscriptos. "La conscripción se volvió una rutina igual que la comunión de pascua, la fiesta de la cosecha o el pago de impuestos".

En resumen, el servicio militar obligatorio es de larga data y no se le puede atribuir, como ocurre comúnmente, a los revolucionarios franceses la invención del sistema. Por el contrario, la Revolución Francesa concibió la Defensa Nacional como un derecho de todos. Sin embargo, en los hechos la idea revolucionaria de una conscripción voluntaria tuvo corta vida, pues no todos los estamentos de la sociedad de la época estaban dispuestos a contribuir de la misma forma al esfuerzo de guerra. Por el contrario, a poco andar se instituyó un procedimiento

tradicional y estamentario, donde los ricos pagaban sustitutos que provenían del pueblo. Recién en 1905 se introdujo una conscripción universal similar a la actual.

### 3.1.1 LAS REFORMAS PRUSIANAS

Otro ejemplo de interés es el caso alemán. En la revolución prusiana de principios del siglo XIX se trató no solamente de cambiar el viejo sistema del Estado, sino que también el Ejército Nacional. En Prusia existía un Ejército compuesto en su mayoría por extranjeros principalmente alemanes de otros territorios que alcanzaban a la mitad del contingente. El servicio militar afectaba solamente a las clases bajas y su duración era indefinida. La disciplina era inhumana. Los azotes y golpes eran una práctica tan cotidiana que ni siquiera era considerada como una medida disciplinaria. El dominio de la nobleza en el cuerpo de oficiales era total.

En el marco del proceso de la lucha de liberación de la dominación napoleónica, los líderes militares más avanzados lograron introducir cambios estructurales en el Ejército. Para ello fue formada en 1807 una comisión de reorganización militar. Estaba dirigida por el mayor general Gerhard von Scharnhorst<sup>5</sup> y compuesta por el teniente coronel Neidhardt von Gneisenau (combatió en Estados Unidos junto a Washington) y el mayor Hermann von Boyen, entre otros. El famoso estratega y oficial Carl von Clausewitz que era un buen amigo de Scharnhorst, aunque no llegó a ser miembro de la comisión, influyó poderosamente sobre ella.

El objetivo principal de todas las reformas militares fue el servicio militar obligatorio, con el propósito de conseguir la unidad interna entre gobierno, Ejército

---

<sup>5</sup> Comisión Transformadora Servicio Militar

y Nación. De hecho, Prusia fue el primer país donde el servicio militar obligatorio se convirtió en una institución duradera.

Para Scharnhorst, "todos los habitantes del Estado son defensores innatos del mismo". Siguiendo esta concepción, la reforma militar burguesa trató de implantar «el derecho ciudadano a la defensa» por sobre la obligación. Como señala un investigador del prestigioso Instituto de Estudios Sociológicos de las Fuerzas Armadas de Alemania Federal, el concepto de "«Ciudadano en uniforme» fue en principio un slogan revolucionario, porque proclamaba la capacidad ciudadana a la defensa, su derecho a cargar armas, como igualdad frente a la nobleza. Para la nobleza esto significó una nivelación social, mientras que para los burgueses la apertura de la carrera militar les reportó un ascenso social y profesional e influencia sobre la política militar y de seguridad del Estado". Consecuentemente, en 1809 se eliminaron los privilegios de la nobleza en el cuerpo de oficiales.

Hubo muchas reformas en el Ejército. Por ejemplo, se eliminó la contratación de extranjeros. Además, se prohibió severamente la práctica de tormentos, pues se consideraba que un oficial que echaba mano a los castigos físicos no poseía el don de mando suficiente para imponerse sobre sus subalternos. El oficial debía ser un ejemplo y estar consciente siempre que era "un educador y conductor de una parte importante de la Nación". Asimismo, se introdujo la noción de que los oficiales debían estudiar y prepararse para la guerra. Incluso los nobles debieron reconocer que el estudio era fundamental para la carrera de oficial; tradicionalmente habían considerado que bastaba la cuna de la nobleza para imponerse sobre los demás.

Como «recompensa» por el servicio militar en el ejército, los reformadores le dieron amplias facilidades a la burguesía, la cual, como en Francia, estaba más preocupada de sus negocios e industrias y se mostraba francamente reacia a una obligación de corte militar. A partir de 1814 apareció el «voluntario de un año», es decir que al hijo del burgués que podía comprobar propiedades o educación, se le reconocía una situación especial. Además, la burguesía consiguió que se le admitiera en formaciones de infantería y caballería ligeras especialmente concebidas, lo que en la práctica la diferenciaba del bajo pueblo.

Siguiendo el modelo francés, en los años 1807 y 1808 Scharnhorst y la comisión de reorganización militar desarrollaron el modelo combinado de dos tipos de Fuerzas Armadas: junto al ejército profesional debía existir una milicia nacional basada en el servicio militar de los civiles. Según palabras de estos pioneros, la milicia, conocida como Landwehr a partir de 1813, podía "servir para dos propósitos: 1) mantener la tranquilidad del país, apoyar a la policía, proteger al país de saqueos y de incursiones enemigas; 2) defender al país en combinación con tropas regulares". De ese modo, el 17 de marzo de 1813 fue creada la Landwehr. Lo mismo que en Austria, la Landwehr prusiana estaba destinada a cuidar el interior del país y podía ser incluida en las tropas de línea en caso de guerra. En primer lugar, estaba destinada a los voluntarios, pero luego fueron llamados todos los ciudadanos, sobre todo aquellos que no estaban considerados por el Ejército, y elegidos por sorteo sin importar su condición social. En ella no se permitía la sustitución. Según este principio liberal y siguiendo el ejemplo de la Guardia Nacional francesa, los soldados debían elegir a los suboficiales, y los suboficiales a los oficiales de la Landwehr. Por lo menos hasta 1815 la Landwehr tuvo este carácter. Después de la consagración de la restauración conservadora, conocida como la *Santa Alianza*, las autoridades hicieron cambios involucionistas. "El precio de la aceptación de los círculos conservadores para la entrada de los burgueses al cuerpo de oficiales del ejército consistió en que el principio liberal y

democrático de elección desde abajo se transformó en lo contrario: la elección y selección desde arriba. Los suboficiales fueron propuestos para oficiales en un proceso de selección por los propios oficiales".<sup>6</sup>

La restauración propició un modelo contrario: la Landwehr debía reducirse a una formación secundaria de reserva del Ejército. Por ello, el resultado histórico de la restauración fue la nueva división entre ciudadanos y militares.

Después de la mediatización de la Landwehr a partir de 1815, se modificó el servicio militar obligatorio en los años 1860. Es decir que, partiendo del derecho liberal de defensa, incluido el modelo de servicio militar en el sentido de Scharnhorst, se regresó al viejo modelo de un servicio militar obligatorio disciplinador y socialmente discriminatorio.

Resumiendo, se puede concluir que en el siglo XIX se cristalizaron dos modelos básicos de reclutamiento, el obligatorio y el voluntario. Dentro del modelo obligatorio, se desarrollaron principalmente tres modalidades: el sistema de milicias, que hace recordar a la Guardia Nacional de la Francia revolucionaria (sólo se instituyó en Suiza, donde toda la población debe servir al menos un mes al año; en parte también en Israel, aunque por un período de tiempo mucho más prolongado), la modalidad de servicio obligatorio universal que forma una reserva activa (en la mayoría de los países europeos de este siglo), y el modelo selectivo, que ocupa una mínima parte de la clase anual y que, en general, es el que se aplica en Sur América y en la mayoría de los países del Tercer Mundo que poseen conscripción.

---

<sup>6</sup> Landwehr, servicio prusiano

Paralelamente, en los países anglosajones se desarrolló la noción de voluntariado. Por ejemplo, en los Estados Unidos, pese a la inicial aversión de George Washington, James Madison y los demás fundadores en contra del Ejército permanente, nunca existió una conscripción obligatoria permanente y se logró desarrollar allí un Ejército profesional pequeño y libre de tradiciones pretorianas. La legislación que desde 1792 preveía la conscripción, nunca se llevó a la práctica. Únicamente durante las guerras más importantes (guerra civil, primera y segunda guerras mundiales y en el período ininterrumpido de 1948 a 1973 por efectos de la guerra fría), existió conscripción obligatoria, con las desastrosas consecuencias conocidas.

Superando la leva forzosa de los siglos anteriores, también la Gran Bretaña implantó con éxito el modelo voluntario y, antes del estallido de la Primera Guerra Mundial, constituía la única potencia europea de primer orden que no contaba con un servicio militar obligatorio. Desde 1957 las Fuerzas Armadas británicas son completamente voluntarias y en los Estados Unidos desde 1973.

### **3.1.2 HISTORIA DEL SERVICIO MILITAR EN COLOMBIA**

En Colombia la evolución se ha relacionado con la guerra de Independencia, las constituciones y los cambios producidos desde la época de la violencia; hasta que finalmente se determinó en 1993 la Ley 48 y el Decreto 2048 basados en la constitución de 1991 las normas que reglamentan el servicio de reclutamiento y movilización en el país hasta el día de hoy.

En Colombia el servicio militar constituye una transición de tipo social, familiar y político de contenido ampliamente variable por la situación de conflicto

permanente .El desarrollo del mismo obedece a necesidades reales de fortalecimiento de las Fuerzas de Defensa ,así como también a la experiencia vivida en muchos países por implementar proyectos que profesionalicen los ejércitos las cuales han sido aplicadas al interior de la Institución colombiana .Sin embargo ,el costo de mantenimiento de ejércitos únicamente profesionales no puede ser sostenido por nuestro país además de otras consecuencias relacionadas con el mantenimiento del nacionalismo que se podrían derivar de ello .La adopción de una Fuerza mixta ha sido el mas relevante cambio de los últimos años. En muchos estamentos y especialmente alrededor de Organizaciones No Gubernamentales se han tejido proyectos e ideas donde es casi inaceptable el servicio militar obligatorio.

Aunque las modificaciones y cambios realizados en nuestro servicio militar han generado resultados positivos, es importante tener una concepción clara del medio militar de otras naciones que ofrezca una información completa, veraz y objetiva para que el Ejército como empresa que es; pueda al igual que organizaciones de tipo civil incorporar aquellos aspectos valiosos de sus similares extranjeras que han tenido éxito .La política interna ,los cambios relacionados con tecnología y evolución de los ejércitos en el mundo y su preparación para enfrentar retos del siglo XXI ,la misma tendencia hacia la globalización como un paso que no tiene retroceso y la magnitud que ha alcanzado el conflicto en cuanto al crecimiento de la subversión y demás agentes generadores de violencia, sumados a la presión internacional y Organizaciones no Gubernamentales por dar solución a este flagelo de mas de 40 años; nos obligan a desarrollar estudios profundos e ilustrativos que se constituyan en una radiografía de la situación del servicio militar como base de nuestro Ejército para determinar sus esenciales necesidades.

La mayoría de los ejércitos del mundo tienen modalidades de servicio militar diferente en muchos aspectos pero similares en otros, aplicados siempre a su situación particular, sistemas de gobierno y necesidades de Fuerza según sus amenazas, pero por sobre todo existe una relación generalizada como quiera que son el punto de apoyo para sostener los gobiernos y garantizar la seguridad de los países contra las amenazas internas y externas.

## **3.2 MARCO LEGAL**

### **3.2.1 ECUADOR**

El Art. 168 de la Constitución establece que El servicio militar es obligatorio para los ecuatorianos de la manera que determina la ley. La Ley sobre Servicio Militar Obligatorio del 15 de septiembre de 1994 regula el servicio militar.,En agosto de 1997, fue emitida una nueva regulación (Reglamento de Aplicación a la Ley de Servicio Militar Obligatorio).En tiempo de guerra o situaciones de emergencia se aplica la Ley de Seguridad Nacional, de acuerdo con la cual las fuerzas armadas tienen la potestad de movilizar las fuerzas de reserva. Todos los hombres de más de 18 están sujetos al servicio militar .Las mujeres pueden estar sujetas también al servicio militar obligatorio, si así lo requiere la Defensa Nacional. Debido a las tensiones permanentes en la frontera de Ecuador y Perú, se consideró la conscripción de mujeres en 1997.El servicio militar dura un año. Todos los hombres entre 26 y 55, incluso si no han llevado a cabo el servicio militar, son considerados como miembros de las fuerzas de reserva militar. Todas las obligaciones militares terminan a la edad de 55 años. Tanto hombres como mujeres en su quinto año de educación secundaria tienen que tomar un curso premilitar (programa premilitar) si desean graduarse. Dura un año académico y consiste en asistir a barracas y recibir instrucción militar los sábados.

Se permite el aplazamiento del servicio militar por hasta dos años en el caso de estudiantes, si esto interrumpe su educación. Se permite también el aplazamiento con el fin de estudiar en el extranjero y representar al país en eventos internacionales.

Están exentos del servicio militar:- quienes constituyen la fuente de ingresos del hogar;- personas casadas al momento del registro militar o examen médico;- clérigos y seminaristas;- discapacitados por razones físicas y mentales;- militares y estudiantes de la escuela de policía;- quienes viven en el extranjero. Quienes están exentos no reciben certificados militares. Sin estos certificados no pueden viajar al extranjero.

El certificado militar (cédula militar) puede, legalmente, comprarse en la Oficina de Movilización. La ley que permite esto se refiere al pago de cuota de compensación- el término que se aplica tanto a los que compran certificados militares como a quienes pagan una multa por no obedecer al llamado.

No contestar a la llamada a servicio es punible con multa. El monto de multa se basa en el tiempo durante el cual el conscripto no ha respondido a su deber y sus condiciones económicas.

El castigo por no realizar servicio militar consiste en una multa que va entre 7.5 y 25 por ciento del salario mínimo de los conscriptos por cada año en que el conscripto no se ha reportado para cumplir. La suma precisa depende en los recursos del conscripto. El pago de una multa no lo exime del servicio, suspensión de los derechos ciudadanos, lo cual implica, entre otras cosas que el conscripto

no podría trabajar en una oficina pública o privada hasta que obtenga el certificado militar requerido:- los estudiantes no se pueden inscribir o continuar estudiando en la universidad hasta que obtengan un certificado militar;- las oficinas militares no conceden permiso para salir del país.

Los desertores pueden ser multados con una suma que va de US 100 a US 500 por cada año que no se presenten a las autoridades. Si no pueden pagar van a la cárcel a razón de un día por cada 10 centavos de multa. Además se les suspenden los derechos civiles por dos años, y hasta que no se haya resuelto su posición no pueden trabajar en el servicio público.

Las fuerzas armadas constan de 57.100 efectivos, lo que equivale al 0,47 por ciento de la población. Cada año cerca de 125.000 hombres alcanzan la edad de conscripción (18). Normalmente sólo 60 por ciento de los conscriptos obedecen la llamada a servir. Se exime a cerca de 20 por ciento y sólo 40 por ciento realizan efectivamente el servicio militar.

### **3.2.2 CHILE**

La conscripción existe en las Fuerzas Armadas Chilenas (Decreto-Ley no. 2306 del 12 de septiembre de 1978). Todos los hombres entre 18 y 45 están sujetos al servicio militar. El servicio militar tiene una duración de entre 8 y 12 meses en el Ejército. Todas las obligaciones militares terminan a la edad de 45 años. Las mujeres pueden hacer el servicio militar voluntariamente.

El servicio militar obligatorio se puede llevar a cabo como servicio militar regular,

asistiendo a cursos especiales o por medio de prestación de servicios. Quienes tengan educación suficiente pueden, por orden del Presidente, llevar a cabo su servicio militar asistiendo a ciertos cursos especiales, cuando así sea requerido por las fuerzas armadas.

De manera semejante, quienes posean habilidades profesionales, ocupacionales o en el comercio que puedan ser de utilidad a las fuerzas armadas, pueden llevar a cabo su servicio militar por medio de 'prestación de servicios', de acuerdo con el cual pueden obtener entrenamiento militar y contribuir con su experiencia a los cuerpos de defensa nacional. Esta 'prestación de servicios' dura 180 días y consta de dos etapas, cada una de las cuales no dura más de 90 días, con por lo menos un año entre ellas (artículo 34 del Decreto-Ley 2306).

Después de completar su servicio militar los conscriptos se convierten en reservistas, sin embargo, sólo en casos excepcionales son llamados a entrenamiento para reservistas. Se permite que los estudiantes universitarios pospongan el servicio militar. Se concede exención oficial sobre la base de antecedentes de salud y a quienes tengan antecedentes como delincuentes, a los clérigos o quienes estudien para ello, a quienes vivan fuera del país y en algunos casos a funcionarios públicos. También tienen derecho a exención los hijos de desaparecidos o ejecutados políticos reconocidos oficialmente en el Informe de la Comisión Rettich (Ley No. 19.123).

Las penas por la evasión de la conscripción y la deserción prescribieron a causa del Decreto-Ley 2306 de 1978 y por el Código de Justicia Militar del 24 de noviembre de 1992. Los que no se registren para el servicio militar pueden recibir sentencias de prisión de grado mínimo, que duran entre 61 y 541 días. O se les puede ordenar llevar a cabo servicio militar por el doble de la longitud normal de tiempo- lo que equivaldría posiblemente a cuatro años. Los que son llamados,

pero no aparecen en los cuarteles son considerados remisos y podrían ser castigados de la manera indicada anteriormente. La pena actual por no responder al llamado al servicio militar puede ser de hasta cinco años de prisión bajo el artículo 94 del Código Penal y los artículos 74 y 75 del Decreto-Ley No. 2306.

Las fuerzas armadas cuentan con 94.300 efectivos, lo que incluye 32.800 conscriptos. Las fuerzas armadas constituyen cerca del 0,65 por ciento de la población. En adición a las fuerzas armadas regulares hay una fuerza paramilitar de 31.200 efectivos, los carabineros. Actualmente el Ejército Chileno se encuentra en una etapa de modernización que inició en 1992 hasta el 2010 buscando la profesionalización parcial de los soldados mediante una transformación denominada "Equilibrio entre tradición y cambio".

### **3.2.3 ARGENTINA**

Aunque el servicio militar obligatorio no existe la conscripción se encuentra consagrada en el Art. 21 de la Constitución Política, que establece: "Todos los ciudadanos argentinos están obligados a tomar las armas en defensa de su país y de la Constitución". No obstante, no ha habido servicio militar obligatorio desde 1994. Sin embargo, en caso de conflicto armado o emergencia Nacional, puede ser restablecida la conscripción. La Ley sobre el Servicio Militar Voluntario (Ley No. 24.429) regula el servicio militar. De acuerdo con esta ley, el servicio militar está a cargo de voluntarios. Pero, si se presentan insuficientes voluntarios para alistarse en las fuerzas armadas, el Art. 19 de la Ley 24.429 faculta al gobierno a introducir el servicio militar obligatorio. Esta decisión debe ser aprobada por el Congreso Nacional. En tal caso, los hombres mayores de 18 años pueden ser llamados al servicio militar por un año bajo los términos fijados por la anterior Ley 17.531 sobre el Servicio Militar Obligatorio. Todos los hombres y mujeres entre 18

y 24 años pueden ofrecerse como voluntarios para realizar servicio militar. Los desertores son juzgados por cortes militares.

Hasta 1995 había servicio militar obligatorio. Se registraba a los jóvenes (varones) a la edad de 17 años y eran llamados a prestar servicio militar a la edad de 18. En los años anteriores a 1995 sólo 10 por ciento de los conscriptos efectivamente servían en las fuerzas armadas. Aproximadamente 90 por ciento eran eximidos, ya fuese por sorteo, a causa de limitaciones físicas o mediante pago de una suma de dinero como cuota de compensación

El presidente Menem decidió abolir el servicio militar obligatorio el 13 de junio de 1994 y la Ley sobre Servicio Militar Voluntario se aprobó en enero de 1995. Antes de que se aprobara la ley de 1995 no había provisión legal para la objeción de conciencia. En el pasado los OC<sup>7</sup> han sido sentenciados a llevar a cabo un servicio militar en posiciones no combativas en las fuerzas armadas.

Desde 1984, luego de la Guerra de las Malvinas, el Frente Opositor al Servicio Militar Obligatorio (FOSMO) había hecho campaña a favor del derecho a la objeción de conciencia y de la abolición del servicio militar obligatorio.

Las fuerzas armadas tienen 73.000 integrantes, lo que equivale a cerca de 0,21 por ciento de la población. Hay una fuerza de reserva de 375.000 personas. En los años finales de la conscripción, sólo cerca de 16.000 conscriptos realizaban el servicio, esto es el 10 por ciento del total de conscriptos. Pero, cuando se abolió

---

<sup>7</sup> Siglas Objetores de Conciencia

la conscripción los militares dijeron que requerían 26.500 voluntarios. En 1994 había más de 200 OC.

### **3.2.4 BOLIVIA**

Bolivia tiene servicio militar obligatorio. El Art. 8 Párr. f) de la Constitución establece que: Todos los ciudadanos tienen la obligación de llevar a cabo servicio civil y militar que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación. El Art. 313 establece: Todo boliviano está obligado a realizar servicio militar de acuerdo con la ley. En paralelo al servicio militar obligatorio, existe un servicio llamado premilitar. En 1996, como resultado del Decreto Presidencial No. 21157, las fuerzas armadas reintrodujeron el Servicio Premilitar para jóvenes de ambos sexos, del que se dice que es voluntario. Todos los hombres de más de 19 años están sujetos al servicio militar, de un año de duración. Consiste en instrucción militar, trabajo y actividades civiles. Los estudiantes masculinos que viven en las ciudades y que están en el Cuarto Medio, el año final de la secundaria, están sujetos al servicio premilitar. Incluye capacitación militar y civil durante los fines de semana.

En 1998 se introdujo el servicio premilitar para mujeres jóvenes en las regiones de frontera. Ellas reciben instrucción militar en el colegio, supervisadas por sus padres. Como este es un desarrollo reciente no se cuenta con detalles adicionales.

Se permite la exención en el caso de hijos únicos de madres viudas o de padres con más de 70 años; hombres casados o viudos con una familia que atender; los discapacitados; y mineros que trabajan en el subsuelo. Por razones inherentes a

la Defensa Nacional, todos los exentos deben recibir 3 meses de instrucción militar, pero hoy eso no sucede.

La edad legal para ser llamado es de 19 y en la práctica el servicio militar lo llevan a cabo aquellos que están entre los 19 y 21 años. Sin embargo, pequeños grupos de muchachos en edades entre 17 y 19 años también llevan a cabo el servicio militar. Generalmente son niños abandonados o niños recomendados por oficiales que viven en las barracas, para que lleven a cabo tareas domésticas o se unan a la banda militar.

En la mayor parte de los casos las fuerzas armadas no usan la prisión como castigo, pero quienes no obedezcan la llamada están sujetos a enfrentar penas administrativas. No reciben la libreta militar y por tanto no pueden graduarse en una universidad o viajar al exterior. Sólo en casos de desertión repetida son remitidos a la justicia militar para ser castigados de acuerdo con la ley.

Las fuerzas armadas comprenden 33.500 efectivos, lo que equivale a cerca del 0,39 por ciento de la población. Hay unos 21.800 conscriptos en las fuerzas armadas. Cada año cerca de 84.000 hombres alcanzan la edad de conscripción. Anualmente se recluta entre 25.000 y 30.000 hombres.

### **3.2.5 VENEZUELA**

La conscripción está establecida en el artículo 53 de la Constitución, que estipula que el servicio militar es obligatorio y es desempeñado, independientemente del

nivel social de un individuo, como y cuando la ley lo requiera. El servicio militar está regulado por la Ley de Conscripción y Alistamiento Militar del año 1978. Las fuerzas armadas venezolanas son muy populares, ya que fueron establecidas por Simón Bolívar, libertador de Venezuela del opresor colonial, España. Todos los hombres entre los 18 y 50 años de edad están sujetos al servicio militar. La duración del servicio militar es de 2 años. No hay conocimiento sobre ninguna normativa a cerca de prórrogas.

En cambio un conscripto puede ser eximido por razones médicas, matrimonio, por ser el único sostén de familia, hijo mayor de una viuda, el mayor entre hermanos huérfanos, por ser estudiante secundario con una puntuación promedio de 15, ser religioso o un convicto criminal (Art. 78 del Reglamento de la Ley de Conscripción Militar).

Todos los varones están legalmente obligados a registrarse para el servicio militar a los 18 años de edad. En la práctica muchos no se registran y de aquellos registrados solamente el 20% son realmente reclutados.

La inscripción militar y el reclutamiento son hechos por el municipio. Todos los distritos tienen asignados un número determinado de reclutas. El promedio de edad del servicio militar es entre los 18 y 24 años de edad. Los conscriptos que han pasado los 25 años es poco probable que sean reclutados.

El derecho a la objeción de conciencia no está legalmente reconocido. Muchos quienes se resisten al servicio militar tratan de evadir el reclutamiento y no responden al llamado al alistamiento. En noviembre de 1997 fue la primera vez

que en Venezuela un grupo de 34 objetores de conciencia anunció públicamente su objeción al servicio militar. Hasta el momento, las fuerzas armadas no han iniciado ningún procedimiento contra ellos.

La evasión al servicio militar es punible con multa o prisión, según el art. 41 de la Ley sobre Conscripción y Alistamiento Militar. La deserción es punible de 2 a 4 años de prisión y exclusión de las fuerzas armadas (Art. 525, Código Penal Militar).

Las fuerzas armadas están integradas por 79.000 efectivos, que representan el 0,35 por ciento de la población, de los cuales alrededor de unos 31.000 son conscriptos. Todos los años alrededor 220.000 jóvenes alcanzan la edad de conscripción. Un promedio de 100.000 jóvenes es llamado al servicio anualmente, de los cuales 50.000 desempeñan efectivamente el servicio militar. Cerca de 120.000 de los conscriptos registrados son eximidos por diversas razones.

### **3.2.6 BRASIL**

Se hace referencia a la conscripción en el art. 143 de la Constitución Federal de 1988 que establece que el servicio militar es obligatorio. La conscripción está regulada por el Decreto de Servicio Militar de acuerdo con el cual todos los ciudadanos de 19 años están sujetos al servicio militar. En la práctica, no obstante, parece que los hombres son llamados a la edad de 18 años. El servicio militar dura 12 meses, y se puede extender a 18 meses. No se conoce en cuáles casos se extiende la duración del servicio militar. El aplazamiento se permite en el caso de estudiantes. Un conscripto puede ser eximido si es hijo único; si es la única fuente de ingresos del hogar; si es huérfano; si vive fuera de un área de reclutamiento; si es un clérigo; si ha sido declarado

médicamente incompetente. Todos los hombres de 18 años de edad deben presentarse por sí mismos a la junta militar para su registro en el servicio militar obligatorio. Para obtener un permiso de trabajo o cualquier servicio o beneficio estatales, todos los hombres de más de 18 deben mostrar prueba de registro militar.

Se considera muertos a quienes no se registren, y no poseen derechos civiles. Después del registro sigue un procedimiento de selección que establece si la persona es alistada en alguna de las tres ramas de las fuerzas armadas. En 1989 sólo 103.970 conscriptos, de un total de 1.437.297 jóvenes de 18 años de edad fueron reclutados, la vasta mayoría fueron exceptuados del servicio por razones médicas. La constitución hace referencia a la objeción de conciencia. El Art. 143, párrafo. 1 establece: "Se encuentra dentro de la competencia de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con la ley, proveer un servicio militar alternativo para aquellos que, en tiempo de paz, después de haberse alistado, reclaman aspectos de conciencia, que se entiende están basados en fe religiosa o creencias filosóficas o políticas, para la exención de la actividad puramente militar".

El Decreto No. 8.239 del 4 de octubre de 1991 y la Regulación 2.681 del 28 de julio de 1992 especificaron adicionalmente las regulaciones de los casos de objeción de conciencia. A los conscriptos que son OC en tiempos de paz, se les solicita que lleven a cabo tareas sustitutas que son determinadas por las fuerzas armadas. No existe servicio sustituto civil, sólo el llamado Servicio Militar Alternativo. Este es servicio militar no armado con la misma duración que el servicio militar normal (12 meses). El 'Servicio Militar Alternativo' comprende trabajo administrativo en tareas de protección civil. Los conscriptos que llevan a cabo Servicio Militar Alternativo obtienen la misma paga que quienes llevan a cabo servicio militar. No registrarse para el servicio militar puede ser castigado con multa. No hay información disponible sobre las penas por desobedecer el llamado

a servicio o desertar. Cuando se estaba elaborando la nueva constitución en 1987 y 1988, SERPPAJ-Brasil y algunas iglesias propusieron, por medio de diputados federales, consagrar el derecho a la objeción de conciencia en la constitución. Esto llevó a la inclusión del mencionado art. 143, párrafo. 1.

Las fuerzas armadas cuentan con 314.700 efectivos, lo cual equivale a 0,19 por ciento de la población. Las fuerzas de reserva constan de 1.340.000 efectivos entrenados, 400.000 de los cuales están sujetos a enfrentar una llamada inmediata a ser llamados de nuevo. Cada año aproximadamente 1.600.000 hombres alcanzan la edad de conscripción. En 1989, de un total de 1.437.297 sólo se reclutó a 103.970, lo que sugiere que sólo el 7 por ciento de los conscriptos registrados llevan a cabo servicio militar.

### **3.2.7 PERU**

La enmienda constitucional del año 1993 de la Constitución Política de 1979, establece en su artículo 270 que: "La Defensa Nacional es permanente e integral. Todos los naturales o personas con capacidad legal están obligados a participar en ella, de acuerdo con la ley". El servicio militar está previsto en la Ley sobre Servicio Militar Obligatorio del 8 de noviembre de 1983 (D.L. 264) y la Regulación sobre Servicio Militar (Decreto Supremo 072-84- PCM). La Ley sobre Movilización Nacional del 12 de noviembre de 1991 (D.L. 733) se aplica todavía. Todos los hombres entre los 18 y 50 años de edad y mujeres entre los 18 y 45 años de edad están sujetos al servicio militar. El servicio militar dura 2 años. En 1991 fue anunciado que todos los hombres y mujeres entre los 15 y 60 años de edad tenían que unirse en "comités de autodefensa". En las áreas donde se había declarado un estado de emergencia, estos comités tendieron a la formación de Patrullas Campesinas que habían sido transformadas en grupos civiles armados supervisados por el Ejército. No hay información disponible sobre regulación

alguna en materia de prórrogas y exención al servicio, pero claramente las razones de salud constituyen una excepción.

Todos los hombres y mujeres de 17 años de edad deben registrarse con la finalidad de obtener la libreta de servicio militar. Después de la inscripción los conscriptos deben someterse a un examen de salud cuidadoso. Posteriormente el proceso de selección es por sorteo. Con el consentimiento de los padres, los jóvenes pueden unirse a las fuerzas armadas cuando ellos obtengan la edad de 16 años. El derecho a la objeción de conciencia no está legalmente reconocido y no hay provisión legal para el servicio sustituto. La evasión al llamamiento y la deserción es punible de acuerdo a lo previsto por el Código de Justicia Militar del 24 de Julio de 1980 (Decreto Ley 23214). La negativa a desempeñar el servicio militar está definida como una simple deserción (art. 224 y 225). La deserción es punible con pena de 6 meses a 2 años de prisión. En tiempo de guerra, la pena puede ser doble. El 25 de julio de 1995 el Presidente Fujimori introdujo la ley de amnistía general.

*Las fuerzas armadas están compuestas por 125.000 tropas, de las cuales el 74.500 son conscriptos. Las fuerzas armadas conforman el 0,51 por ciento de la población. Hay unos 188.000 efectivos de reserva. Todos los años 250.000 hombres alcanzan la edad de conscripción.*

### **3.2.8 COLOMBIA**

Para determinar la situación particular de Colombia es necesario desarrollar de una forma más detallada el proceso de reclutamiento y las distintas leyes y

decretos que han sido incorporados con el propósito de implementar nuevas normas para hacer mas eficiente y dinámico el servicio militar .

El art. 216 de la Constitución de 1991 estipula el servicio militar obligatorio. La misma establece: "Todos los ciudadanos colombianos están obligados a tomar las armas cuando haya necesidad pública para ello, con el fin de defender la Independencia Nacional y las instituciones públicas. La ley determinará las condiciones bajo las cuales, en cualquier momento, un individuo califica para su exención al servicio militar y los beneficios que éste otorga". El servicio militar obligatorio está regulado por la Ley No. 48 y el Decreto Presidencial No. 2048, ambos aprobados en 1993. Además de estas normas se han implementado la ley 548 de 1999 ;la ley 642 de 2001 y la ley 694 de 2001 las que en forma resumida hacen referencia a los siguientes aspectos:

### **3.2.8.1 LEY 48 DE 1993 (Marzo 3)**

Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización.

El Congreso de la República de Colombia,

**DECRETA:**

**TITULO PRELIMINAR**

**Normas rectoras.**

**ARTICULO 1° Fuerza Pública.** La Fuerza Pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

ARTICULO 2° Funciones de las Fuerzas Militares. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

ARTICULO 3° Servicio militar obligatorio. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas con las prerrogativas y las exenciones que establece la presente Ley.

## TITULO I

### Del Servicio de Reclutamiento y Movilización.

ARTICULO 4° Finalidad. Corresponde al Servicio de Reclutamiento y Movilización planear, organizar, dirigir y controlar la definición de la situación militar de los colombianos e integrar a la sociedad en su conjunto en la defensa de la soberanía nacional, y así como ejecutar los planes de movilización del potencial humano, que emita el Gobierno Nacional .

ARTICULO 5° Organización. El Servicio de Reclutamiento y movilización estará integrado por:

- a) La Dirección de Reclutamiento y Movilización del Comando General de las Fuerzas Militares.
- b) Las Direcciones de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

c) Las Direcciones de Reclutamiento y Control Reservas de cada Fuerza contarán con Zonas de Reclutamiento, Distritos Militares y Circunscripciones Militares.

ARTICULO 6° Tablas de Organización y Equipo. Corresponde al Comandante General de las Fuerzas Militares elaborar las Tablas de Organización y Equipo (TOE) del Servicio de Reclutamiento y Movilización, las cuales deberán ser aprobadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULO 7° División Territorial Militar. El Comando General de las Fuerzas Militares fijará la División Territorial Militar del País.

ARTICULO 8° Autoridades del Servicio de Reclutamiento y Movilización. Son Autoridades del Servicio de Reclutamiento y Movilización:

a) El Ministro de Defensa Nacional; b) El Comandante General de las Fuerzas Militares.

c) El Director de Reclutamiento y Movilización del Comando General de las Fuerzas Militares.

d) El Comandante de cada Fuerza Militar.

e) Los Directores de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

f) Los Comandantes de Zonas de Reclutamiento y Control Reservas.

g) Los Comandantes de Distritos Militares de Reclutamiento.

ARTICULO 9° Funciones del Servicio de Reclutamiento y Movilización. Son funciones del Servicio de Reclutamiento y Movilización:

- a) Definir la situación militar de los colombianos.
- b) Dirigir y organizar el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares.
- c) Efectuar la movilización del personal con fines de defensa nacional.
- d) Inspeccionar el territorio nacional en tiempo de guerra, a fin de determinar las necesidades que en materia de reclutamiento y movilización tenga el país.
- e) Las demás que le fije el Gobierno Nacional.

## TITULO II

### De la situación militar.

## CAPITULO I

### Servicio militar obligatorio.

ARTICULO 10. Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller. La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los cincuenta (50) años de edad.

PARAGRAFO. La mujer colombiana prestará el servicio militar voluntario, y será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exijan y el Gobierno Nacional lo determine, en tareas de apoyo logístico, administrativo, social, cultural o de defensa de la ecología y el medio ambiente, y en general, de las actividades que contribuyan a la modernización y al desarrollo del país y tendrán derecho a los

estímulos y prerrogativas que establece esta Ley no importando la modalidad en que se preste el servicio.

ARTICULO 11. Duración servicio militar obligatorio. El servicio militar obligatorio bajo banderas tendrá una duración de doce (12) a veinticuatro (24) meses, según determine el Gobierno.

ARTICULO 12. Reemplazos de personal. Los reemplazos del personal de las Fuerzas Militares en tiempo de paz, se efectuarán por el sistema de conscripción mediante la incorporación y licenciamiento de contingentes. En tiempo de guerra los reemplazos se harán en la forma que establezca el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Movilización , de acuerdo con la evolución del conflicto.

ARTICULO 13. Modalidades prestación servicio militar obligatorio. El Gobierno podrá establecer diferentes modalidades para atender la obligación de la prestación del servicio militar obligatorio. Continuarán rigiendo las modalidades actuales sobre la prestación de] servicio militar:

- a) Como soldado regular, de 18 a 24 meses.
- b) Como soldado bachiller durante 12 meses.
- c) Como auxiliar de policía bachiller, durante 12 meses.
- d) Como soldado campesino, de 12 hasta 18 meses.

PARAGRAFO 1° Los soldados, en especial los bachilleres, además de su formación militar, y demás obligaciones inherentes a su calidad de soldado, deberán ser instruidos y dedicados a la realización de actividades de bienestar social a la comunidad y en especial a tareas para la preservación del medio ambiente y conservación ecológica.

PARAGRAFO 2° Los soldados campesinos prestarán su servicio militar obligatorio en la zona geográfica en donde residen. El Gobierno Nacional organizará tal servicio tomando en cuenta su preparación académica y oficio.

## CAPITULO II

### Definición situación militar.

ARTICULO 14. Inscripción. Todo varón colombiano tiene la obligación de inscribirse para definir su situación militar dentro del lapso del año anterior en que cumpla la mayoría de edad, requisito sin el cual no podrá formular solicitudes de exención o aplazamiento. Cuando se llegue a la mayoría de edad sin haberse dado cumplimiento a esta obligación, la autoridad podrá compelerlo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que se establecen en la presente Ley.

PARAGRAFO 1° Los alumnos de último año de estudios secundarios, sin importar la edad, deberán inscribirse durante el transcurso del año lectivo por intermedio del respectivo plantel educativo, en coordinación con la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional solicitarán las cuotas de bachilleres, para su incorporación a la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército, único organismo con facultad para cumplir tal actividad.

PARAGRAFO 2° La inscripción militar prescribe al término de un (1) año, vencido este plazo, surge la obligación de inscribirse nuevamente.

ARTICULO 15. Exámenes de aptitud psicofísica. El personal inscrito se someterá a tres exámenes médicos.

ARTICULO 16. Primer examen. El primer examen de aptitud psicofísica será practicado por Oficiales de sanidad o profesionales especialistas al servicio de las Fuerzas Militares en el lugar y hora fijados por las autoridades de Reclutamiento. Este examen determinará la aptitud para el servicio militar, de acuerdo con el reglamento expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para tal fin.

ARTICULO 17. Segundo examen. Se cumplirá un segundo examen médico opcional por determinación de las autoridades de Reclutamiento o a solicitud del inscrito, el cual decidirá en última instancia la aptitud psicofísica para la definición de la situación militar.

ARTICULO 18. Tercer examen. Entre los 45 y 90 días posteriores a la incorporación de un contingente, se practicará un tercer examen de aptitud psicofísica para verificar que los soldados no presenten inhabilidades incompatibles con la prestación del servicio militar.

ARTICULO 19. Sorteo. La elección para ingresar al servicio militar se hará por el procedimiento de sorteo entre los conscriptos aptos, el cual podrá cumplirse en cualquier etapa del proceso de acuerdo con el potencial humano disponible y las necesidades de reemplazos en las Fuerzas Militares. Por cada principal se sorteará un suplente. Los sorteos serán públicos. No habrá lugar a sorteo cuando no sea suficiente el número de conscriptos. El personal voluntario tendrá prelación para el servicio sobre los que resulten seleccionados en el sorteo. Los reclamos que se presenten después del sorteo y hasta quince (15) días antes de la incorporación, serán resueltos mediante la presentación de pruebas sumarias por parte del interesado; quien no comprobare su inhabilidad o causal de exención será aplazado por un año, al término del cual se efectuará su clasificación o incorporación.

ARTICULO 20. Concentración e incorporación. Cumplidos los requisitos de ley, los conscriptos aptos elegidos se citan en el lugar, fecha y hora determinados por las

autoridades de Reclutamiento, con fines de selección e ingreso, lo que constituye su incorporación a filas para la prestación del servicio militar.

PARAGRAFO. La incorporación se podrá efectuar a partir de la mayoría de edad del conscripto hasta cuando cumpla 28 años, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley para bachilleres.

ARTICULO 21. Clasificación. Serán clasificados quienes por razón de una causal de exención, inhabilidad o falta de cupo, hayan sido eximidos de la prestación del servicio militar bajo banderas.

ARTICULO 22. Cuota de compensación militar. El inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado debe pagar una contribución pecuniaria al Tesoro Nacional, denominada "cuota de compensación militar". El Gobierno determinará su valor y las condiciones de liquidación y recaudo .

PARAGRAFO. La cuota de compensación militar se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a su clasificación.

### CAPITULO III

#### Situaciones especiales.

ARTICULO 23. Colombianos residentes en el exterior. Los varones colombianos residentes en el exterior definirán su situación militar en los términos de la presente Ley, por intermedio de las autoridades consulares correspondientes.

ARTICULO 24. Colombianos por adopción. Los varones colombianos por adopción residentes en el país definirán su situación militar de conformidad con la presente Ley, siempre y cuando no lo hayan hecho en el país de origen.

ARTICULO 25. Colombianos con doble nacionalidad. Los varones colombianos, por nacimiento con doble nacionalidad definirán su situación militar de conformidad con la presente Ley.

PARAGRAFO. Se exceptúan de este artículo los jóvenes colombianos, por nacimiento, que presenten comprobantes de haber prestado el servicio militar en algunos de los Estados con los cuales Colombia tenga celebrado convenio al respecto.

ARTICULO 26. Extranjeros domiciliados en Colombia. Los extranjeros domiciliados en Colombia no están obligados a definir la situación militar en nuestro país.

### TITULO III

#### Exenciones y aplazamientos.

ARTICULO 27. Exenciones en todo tiempo. Están exentos de prestar el servicio militar en todo tiempo y no pagan cuota de compensación militar:

- a) Los limitados físicos y sensoriales permanentes.
- b ) Los indígenas que residan en su territorio y conserven su integridad cultural, social y económica.

ARTICULO 28. Exención en tiempo de paz. Están exentos del servicio militar en tiempo de paz, con la obligación de inscribirse y pagar cuota de compensación militar:

a) Los clérigos y religiosos de acuerdo a los convenios concordatarios vigentes. Así mismo los similares jerárquicos de otras religiones o iglesias, dedicados permanentemente a su culto.

b) Los que hubieren sido condenados a penas que tengan como accesorias la pérdida de los derechos políticos mientras no obtengan su rehabilitación .

c) El hijo único hombre o mujer, de matrimonio o de unión permanente, de mujer viuda, divorciada separada o madre soltera.

d) El huérfano de padre o madre que atienda con su trabajo a la subsistencia de sus hermanos incapaces de ganarse el sustento.

e) El hijo de padres incapacitados para trabajar o mayores de 60 años, cuando éstos carezcan de renta, pensión o medios de subsistencia siempre que dicho hijo vele por ellos.

f) El hermano o hijo de quien haya muerto o adquirido una inhabilidad absoluta y permanente en combate, en actos del servicio o como consecuencia del mismo, durante la prestación del servicio militar obligatorio, a menos, que siendo apto, voluntariamente quiera prestarlo.

g) Los casados que hagan vida conyugal.

h) Los inhábiles relativos y permanentes.

i) Los hijos de oficiales, suboficiales, agentes y civiles de la Fuerza Pública que hayan fallecido o adquirido una inhabilidad absoluta y permanente en combate o en actos del servicio y por causas inherentes al mismo, a menos que siendo aptos, voluntariamente quieran prestarlo.

ARTICULO 29. Aplazamientos. Son causales de aplazamiento para la prestación del servicio militar por el tiempo que subsistan, las siguientes:

- a) Ser hermano de quien esté prestando servicio militar obligatorio .
- b) Encontrarse detenido presuntivamente por las autoridades civiles en la época en que deba ser incorporado.
- c) Resultar inhábil relativo temporal, en cuyo caso queda pendiente de un nuevo reconocimiento hasta la próxima incorporación. Si subsistiere la inhabilidad, se clasificará para el pago de la cuota de. compensación militar.
- d) Haber sido aceptado o estar cursando estudios en establecimientos reconocidos por las autoridades eclesiásticas como centros de preparación de la carrera sacerdotal o de la vida religiosa.
- e) El aspirante a ingresar a las escuelas de formación de Oficiales, Suboficiales y Agentes.
- f) El inscrito que esté cursando el último año de enseñanza media y no obtuviere el título de bachiller por pérdida del año.
- g) El conscripto que reclame alguna exención al tenor del artículo 19 de la presente Ley.

#### TITULO IV

Tarjetas de reservista y provisional militar.

ARTICULO 30. Tarjeta de reservista. Tarjeta de reservista es el documento con el que se comprueba haber definido la situación militar. Este documento será

expedido con carácter permanente por las Direcciones de Reclutamiento y Control Reservas de las respectivas Fuerzas para las tarjetas de reservista de primera clase. La Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército expedirá todas las tarjetas de reservista de segunda clase, así como las tarjetas de reservista de primera clase para los miembros de la Policía Nacional.

PARAGRAFO 1° A las tarjetas tanto de primera como de segunda: clase, se les asignará el número correspondiente al documento de identidad vigente.

PARAGRAFO 2° Las tarjetas expedidas con anterioridad a la presente Ley conservarán su número inicial hasta que sea solicitado; el duplicado, al que se le asignará el número correspondiente al documento de identidad.

ARTICULO 31. Tarjeta provisional militar. Es función de la Dirección de Reclutamiento del Ejército expedir la tarjeta provisional militar.

ARTICULO 32. Reglamentación. El Comandante General de las Fuerzas Militares reglamentará el modelo y características de las tarjetas de reservista y la provisional militar.

ARTICULO 33. Costo. El costo de la expedición de los documentos de que trata la presente Ley y de sus respectivos duplicados, será fijado y su recaudo reglamentado mediante disposición que expida el Ministerio de Defensa.

ARTICULO 34. Documento público. Las tarjetas de reservista y provisional militar, se clasificarán como material reservado adquiriendo el carácter de documento público una vez hayan sido expedidos legalmente por la respectiva Dirección de Reclutamiento y Control Reservas.

ARTICULO 35. Cédulas militares. Para los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo, situación de retiro o de reserva, la cédula militar reemplaza la tarjeta de reservista para todos los actos en que ésta sea requerida.

PARAGRAFO 1° Para los Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional en servicio activo, la cédula de identidad policial reemplaza la tarjeta de reservista.

PARAGRAFO 2° Para los alumnos de las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales, Soldados, Grumetes, Infantes y Agentes de Policía, durante su permanencia en la institución, la respectiva tarjeta de identidad militar o policial, reemplaza la tarjeta de reservista.

ARTICULO 36. Presentación tarjeta de reservista provisional militar. Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a presentar la tarjeta de reservista o tarjeta provisional militar, para los siguientes efectos:

- a) Otorgar instrumentos públicos y privados ante notario.
- b) Servir de perito o de fiador en asuntos judiciales o civiles.
- c) Registrar títulos profesionales y ejercer la profesión.
- d) Celebrar contratos con cualquier entidad pública .
- e) Cobrar deudas del Tesoro Público.
- f ) Ingresar a la carrera administrativa.
- g) Obtener la expedición del pasaporte.
- h) Tomar posesión de cargos públicos o privados.

i) Obtener o refrendar el pase o licencia de conducción de vehículos automotores, aeronaves y motonaves fluviales y marítimas.

j) Matricularse por primera vez en cualquier centro docente de educación superior.

ARTICULO 37. Prohibición vinculación laboral. Ninguna empresa nacional o extranjera, oficial o particular, establecida o que en lo sucesivo se establezca en Colombia, puede disponer vinculación laboral con personas mayores de edad que no hayan definido su situación militar. La infracción a esta disposición se sancionará en la forma que más adelante se determina.

## TITULO V

### Derechos, prerrogativas y estímulos.

ARTICULO 38. Al momento de ser incorporado. El conscripto llamado al servicio tiene derecho a que el Estado le reconozca los pasajes y viáticos para su traslado al lugar de incorporación, su sostenimiento durante el viaje y el regreso a su domicilio una vez licenciado.

ARTICULO 39. Durante la prestación del servicio militar. Todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho:

A) Desde al día de su incorporación hasta la fecha del licenciamiento, tendrá derecho a ser atendido por cuenta del Estado, en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual. Al momento de su licenciamiento, se proveerá al soldado regular y campesino, de una dotación de vestido civil.

b) Previa presentación de su tarjeta de identidad militar vigente, disfrutará de espectáculos públicos, eventos deportivos y asistencia a parques de recreación, mediante un descuento del 50% de su valor total.

c) Al otorgamiento de un permiso anual con una subvención de transporte equivalente al 100% de un salario mínimo mensual vigente y devolución proporcional de la partida de alimentación.

PARAGRAFO. En caso de calamidad doméstica comprobada o catástrofe que haya podido afectar gravemente a su familia, se otorgará al soldado un permiso igual, con derecho a la subvención de transporte equivalente al ciento por ciento de un salario mínimo legal vigente.

d) Recibir capacitación orientada hacia la readaptación a la vida civil durante el último mes de su servicio militar.

e) Todo colombiano que se encuentre prestando servicio militar, previa presentación de su tarjeta de identidad militar vigente tendrá derecho no sólo a la franquicia postal, sino también a la franquicia telefónica en todo el territorio nacional.

f) La última bonificación será el equivalente a un salario mínimo mensual vigente.

ARTICULO 40. Al término de la prestación del servicio militar. Todo colombiano que haya prestado el servicio militar obligatorio, tendrá los siguientes derechos:

a) En las entidades del Estado de cualquier orden el tiempo de servicio militar le será computado para efectos de cesantía, pensión de jubilación de vejez y prima de antigüedad en los términos de la ley.

b) A los bachilleres que presten el servicio militar y aspiren a continuar estudios en centros de educación superior, el puntaje obtenido en las pruebas de Estado o su asimilado, realizado por el ICFES o entidad similar, se le sumará un número de puntos equivalente al 10% de los que obtuvo en las mencionadas pruebas. El ICFES expedirá la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Cuando el bachiller, haya sido admitido en la universidad pública o privada, éstas tendrán la obligación, en caso de prestar el servicio militar, de reservar el cupo respectivo hasta el semestre académico siguiente al licenciamiento.

c) Cuando termine estudios universitarios o tecnológicos en Colombia o en el exterior previa convalidación, será eximido de la prestación del 50% del tiempo del servicio social obligatorio de acuerdo con el respectivo programa académico para la refrendación del título profesional, con autorización del organismo competente.

d) Ingresar sin examen de admisión a las Escuelas de Capacitación Agropecuaria e Industrial, al SENA o a Institutos similares previa presentación de la tarjeta de reservista de primera clase. ( Sentencia C-1410-00 )

e) Cuando se haya distinguido por sus cualidades militares, podrá ser becado en las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

f) Las entidades o empresas oficiales, compañías de seguridad y vigilancia, Aduana Nacional y resguardos de rentas o similares, darán prioridad de empleo a los reservistas de primera clase, sin perjuicio de las normas especiales de ingreso que lijan en cada entidad.

g) Las becas y préstamos que otorguen las instituciones o entidades oficiales, para estudiantes que cursan estudios universitarios, se otorgarán con prelación a quienes hayan prestado el servicio militar. . ( Sentencia C-1410-00 )

PARAGRAFO 1° El ICETEX creará una línea especial de crédito para los soldados bachilleres que ingresen a las universidades.

PARAGRAFO 2° El Gobierno Nacional creará una línea especial de crédito de fomento a largo plazo, con el objeto de propiciar el regreso la actividad agropecuaria de los soldados campesinos en el fomento de formas de economía solidaria, tales como microempresas entre quienes prestaron el servicio militar; h) Cuando un soldado, en cumplimiento de su deber, reciba lesiones permanentes que le impidan desempeñarse normalmente, el Estado tiene la obligación de darle una capacitación que elija hasta el grado profesional de instrucción. La obligación del Estado cesará cuando el beneficiario rechace el ofrecimiento o cuando se deduzca su desinterés por su bajo rendimiento.

PARAGRAFO. El Estado le pagará una asignación mensual equivalente a un salario mínimo mensual legal por el tiempo que dure desempleado. Esta obligación cesará cuando el Estado lo incorpore laboralmente o cuando el ofrecimiento sea rechazado sin justa causa por el beneficiario.

## TITULO VI

De las infracciones y sanciones.

### CAPITULO I

Infracciones y sanciones.

ARTICULO 41. Infractores. Son infractores los siguientes:

a) Los que no cumplan con el mandato de inscripción en los términos establecidos por la presente Ley.

b) Los que habiéndose inscrito no concurren a uno de los dos primeros exámenes de aptitud psicofísica en la fecha y hora señaladas por las autoridades de Reclutamiento.

c) Los que no concurren al sorteo sin causa justa.

d) Los que después de notificarse del acta de clasificación, no cancelen dentro de los treinta (30) días siguientes la cuota de compensación militar.

e) Los funcionarios del Servicio de Reclutamiento sea militar, civil o soldado que por acción y omisión no diere cumplimiento a las normas de la presente Ley.

f) Los que en cualquier forma traten de impedir que las autoridades del Servicio de Reclutamiento y Movilización cumplan con sus funciones.

g) Los que habiendo sido citados a concentración no se presenten en la fecha, hora y lugar indicados por las autoridades de Reclutamiento, son declarados remisos. Los remisos podrán ser compelidos por la Fuerza Pública, en orden al cumplimiento de sus obligaciones militares, previa orden impartida por las autoridades del Servicio de Reclutamiento.

h) Las entidades públicas, mixtas, privadas, particulares, centros o institutos docentes de enseñanza superior o técnica que vinculen o reciban personas sin haber definido su situación militar, o que no reintegren en sus cargos previa solicitud a quienes terminen el servicio militar, dentro de los seis (6) meses siguientes a su licenciamiento.

ARTICULO 42. Sanciones. Las personas contempladas en el artículo anterior, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

a) El infractor de que trata el literal a), será sancionado con multa del 20% de un salario mínimo mensual vigente, por cada año o fracción que dejara de inscribirse reglamentariamente sin que sobre pase el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de que el infractor sea incorporado al servicio militar, quedará exento del pago de la multa. Para los bachilleres, la multa se contabilizará a partir de la fecha en que se gradúen como tales.

b) Los infractores de que tratan los literales b) y c) pagarán una multa, correspondiente al 20% de un salario mínimo mensual legal vigente.

c) El infractor de que trata el literal .

d) será sancionado con multa del 25% sobre el valor decretado inicialmente como ordinario. Si no paga esta cuota extraordinaria será reclasificado y se incrementará en otro 25%; d ) Los infractores determinados en los literales e ) y f ) serán sancionados de acuerdo con las normas establecidas en las leyes penales o en el Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares.

e) Los infractores contemplados en el literal g), serán sancionados con multa equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada año de retardo o fracción, sin exceder 20 salarios. El remiso que sea incorporado al servicio militar quedará exento de pagar dicha multa.

f) Los infractores contemplados en el literal h) serán sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, por cada ciudadano vinculado ilegalmente o que no reintegre en sus respectivos cargos a partir de la vigencia de la presente Ley.

ARTICULO 43. Junta para remisos. El remiso definirá su situación militar mediante incorporación para prestar el servicio militar, salvo las excepciones legales determinadas por la Junta para Remisos. El Ministerio de Defensa reglamentará la organización y funcionamiento de la Junta para Remisos.

## CAPITULO II

### Competencia para la aplicación de sanciones.

ARTICULO 44. Competencia de los Comandantes de Distrito. Los Comandantes de Distrito Militar conocen en primera instancia de las infracciones tipificadas en el artículo 41 de la presente Ley, salvo las excepciones legales.

ARTICULO 45. Competencia de los Comandantes de Zona. Los Comandantes de Zona conocen en primera instancia de las infracciones cometidas por las personas naturales o jurídicas contempladas en e] literal h) del artículo 41 de la presente Ley y en segunda instancia, por apelación , de las infracciones de competencia de los Comandantes de Distrito Militar.

ARTICULO 46. Competencia de los Directores de Reclutamiento y Control Reservas. Los Directores de Reclutamiento y Control Reservas conocen en segunda instancia de las infracciones de competencia en primera instancia de los Comandantes de Zona.

## CAPITULO III

### Procedimiento.

ARTICULO 47. Aplicación sanciones. Las sanciones pecuniarias a que se refiere el artículo 42 se aplicarán mediante resolución motivada contra la cual proceden

los recursos de reposición y apelación conforme a las previsiones del Código de Procedimiento Civil. El Gobierno reglamentará las condiciones de liquidación y recaudo de la sanción.

ARTICULO 48. Mérito ejecutivo. La resolución a que se refiere el artículo anterior una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo. Su notificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil. Las multas por sanciones se pagarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de ejecutoria.

## TITULO VII

Movilización y control reservas.

### CAPITULO I

Reservistas y su clasificación.

ARTICULO 49. Definición. Son reservistas de las Fuerzas Militares los colombianos desde el momento en que definan su situación militar hasta los 50 años de edad, con excepción de los comprendidos en el artículo 27 de la presente Ley.

ARTICULO 50. Reservistas de primera clase. Son reservistas de primera clase:

- a) Los colombianos que presten el servicio militar obligatorio.
- b) Los alumnos de las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, después de un (1) año lectivo:
- c) Los colombianos que acrediten haber prestado servicio militar en Estados con los cuales Colombia tenga convenios al respecto.

d) Los alumnos de los colegios o institutos de enseñanza secundaria autorizados por el Ministerio de Defensa Nacional, que reciban la instrucción militar correspondiente.

e) Quienes hayan permanecido mínimo un (1) año lectivo en las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, hayan prestado el servicio militar obligatorio en esa institución, y a los agentes que hayan servido como tal por un tiempo superior a dos (2) años.

PARAGRAFO. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito, el servicio militar se preste por un período mínimo equivalente a la mitad del tiempo establecido legalmente, también se considera como reservista de primera clase.

ARTICULO 51. Reservistas de segunda clase. Son Reservistas de segunda clase los colombianos que no presten el servicio militar por falta de cupo o por las causales de exención establecidas en la Ley.

ARTICULO 52. Reservistas de honor. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, considérense reservistas de honor los soldados, grumetes o infantes de fuerzas militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo y que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la Orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicios Prestados en Guerra Internacional o la Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público o su equivalente en la policía Nacional por acciones distinguidas de valor, los cuales gozarán de los derechos y beneficios que señalen las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTICULO 53. Clasificación de Reservistas según la edad. Los Reservistas según la edad serán de primera, segunda, y tercera línea.

a) En Primera línea:

Los Reservistas de primera y segunda clase hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los treinta años de edad.

b) En Segunda línea:

Los Reservistas de primera y segunda clase desde el primero 1° de enero del año en que cumplan los 31 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 40 años de edad.

c) En tercera línea:

Los Reservistas de primera y segunda clase desde el 1° de enero del año en que cumplan los 41 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 50 años de edad.

## CAPITULO II

### Movilización.

Artículo 54. Definición. Movilización es la medida que determina la adecuación del poder nacional de la situación de paz a la de guerra exterior, conmoción interior o calamidad pública.

ARTICULO 55 Llamamiento especial de las reservas. El Gobierno Nacional en tiempo de paz y cuando lo considere necesario, podrá convocar temporalmente a las reservas de la Fuerza Pública con fines de instrucción, entrenamiento, revisión, situación de orden público, en desarrollo de los planes de movilización.

ARTICULO 56. Obligatoriedad de la presentación. El personal de reservas de las Fuerzas Militares y Policía Nacional está obligado a concurrir a la convocatoria en el lugar, fecha y hora señalados en el Decreto de Movilización o llamamiento especial. Los reservistas residentes en el extranjero deberán presentarse en el termino de la distancia ante las autoridades consulares colombianas más cercanas.

PARAGRAFO. El incumplimiento de esta obligación se sancionará en la forma prevista por el Código Penal Militar.

ARTICULO 57. La Registradora Nacional y el DANE facilitarán a la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército previa solicitud, un Registro Anual y Global sobre los colombianos varones que alcancen la mayoría de edad; para fines de inscripción y definición de la situación militar.

ARTICULO 58. Obligación empresas. Las empresas y organismos nacionales o extranjeros, entidades oficiales y privadas establecidas en Colombia, en caso de movilización o llamamiento especial están obligadas a conceder a sus empleados y trabajadores el permiso para su incorporación por el tiempo requerido y a reintegrarlos a sus puestos una vez termine su servicio en filas.

PARAGRAFO 1° El incumplimiento de esta obligación se sancionará en la forma prevista por el literal f) del artículo 42 de la presente Ley, incrementando la multa hasta en un cien por ciento (100%).

PARAGRAFO 2° La interrupción causada por la movilización o llamamiento especial al servicio no ocasiona la terminación del contrato de trabajo o la cesación en el cargo.

ARTICULO 59. Asignación y prestaciones sociales. Las asignaciones y prestaciones sociales de los reservistas en caso de movilización o llamamiento

especial, serán las que corresponden al grado conferido de acuerdo con las disposiciones vigentes y con cargo al Tesoro Nacional.

ARTICULO 60. Derechos reservista movilizado. El reservista movilizado tiene derecho a que el Estado le reconozca pasajes y viáticos para su traslado al lugar de incorporación, su sostenimiento durante el desplazamiento y el regreso a su domicilio al término del servicio.

ARTICULO 61. Empleo personal no movilizado. Los colombianos no movilizados militarmente podrán ser utilizados en tareas que contribuyan a la seguridad interna y el mantenimiento de la soberanía nacional.

## TITULO VIII

### Disposiciones varias.

ARTICULO 62. Colegios militares. El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará y autorizará la instrucción militar en los establecimientos educativos que soliciten su funcionamiento como colegios militares dentro del territorio nacional.

ARTICULO 63. Fomento colonización. Los Ministerios de Defensa Nacional, Hacienda, Desarrollo y Agricultura , fomentarán la colonización en los territorios adecuados para ello, con personal de Oficiales, Suboficiales y Reservistas. A más de las concesiones que las leyes sobre colonización reconocen, deberá suministrarse a estos colonos una subvención mensual en dinero por un termino no menor de un (1) año.

ARTICULO 64. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### 3.2.8.1 LEY 548 DE 1999

#### LEY 548 DE 1999

(diciembre 23)

por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

#### DECRETA:

Artículo 1°. Prorrógase la vigencia de la Ley 418 de 1997 por el término de tres (3) años, contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2°. El artículo 13 de la Ley 418 de 1997, quedará así: ( Sentencia C-1409-00 )

Artículo 13. Los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad.

Si al acceder a la mayoría de edad el joven que hubiere aplazado su servicio militar estuviere matriculado o admitido en un programa de pregrado en institución de educación superior, tendrá la opción de cumplir inmediatamente su deber o de aplazarlo para el momento de la terminación de sus estudios. Si optare por el

cumplimiento inmediato, la institución educativa le conservará el respectivo cupo en las mismas condiciones; si optare por el aplazamiento, el título correspondiente sólo podrá ser otorgado una vez haya cumplido el servicio militar que la ley ordena. La interrupción de los estudios superiores hará exigible la obligación de incorporarse al servicio militar.

La autoridad civil o militar que desconozca la presente disposición incurrirá en causal de mala conducta sancionable con la destitución.

**Parágrafo.** El joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales, cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnólogo al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en la respectiva dependencia a la que sea adscrito necesite. En tal caso, el servicio militar tendrá una duración de seis meses y será homologable al año rural, periodo de práctica, semestre industrial, año de judicatura, servicio social obligatorio o exigencias académicas similares que la respectiva carrera establezca como requisito de grado. Para los egresados en la carrera de derecho, dicho servicio militar podrá sustituir la tesis o monografía de grado y, en todo caso, reemplazará el servicio social obligatorio a que se refiere el artículo 149 de la Ley 446 de 1998.

**Artículo 3°.** La dirección, administración y ordenación del gasto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, estarán a cargo del Ministerio del Interior o quien éste delegue.

Además de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, los recursos a que se refiere el artículo 121 de la misma ley deberán invertirse en recompensas a personas que colaboren con la justicia o con organismos de seguridad del Estado, apoyo económico para la reconstrucción de instalaciones municipales del Ejército

y de Policía afectadas por actos terroristas y en la construcción de instalaciones de policía que no ofrezcan garantías de seguridad.

El valor retenido para la entidad pública contratante deberá ser consignado directamente en la cuenta bancaria que señale el Ministerio del Interior como administrador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, o favor del Fondo-Cuenta territorial en la institución que señale la institución territorial correspondiente, según el caso.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

### **3.2.8.3 LEY 642 DE 2001**

#### **LEY 642 DE 2001**

(enero 5)

por la cual se aclara el artículo 2°, inciso segundo, de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar.<sup>8</sup>

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

Artículo 1°. Aclárese el artículo 2° de la Ley 548 de 1999 en el sentido de que la opción prevista en el inciso segundo de este artículo se aplicará también a quienes cumplan los dieciocho (18) años mientras cursan sus estudios de bachillerato momento en el cual debe definir su situación militar.

---

<sup>8</sup> Leyes Modificación Servicio Militar ,Colombia

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación y cobija a quienes finalicen sus estudios de bachillerato durante la vigencia de la Ley 548 de 1999.

## 4. CAPÍTULO II

### ESTADÍSTICAS GENERALES POBLACIÓN ,FUERZAS ,PIB, GASTOS DE DEFENSA ,PORCENTAJES Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS BLOQUES ,PAÍSES SURAMERICANOS Y COLOMBIA .

Se consideraron los países del mundo agrupados como sigue:

OTAN,	(19 países).
Países europeos extra OTAN <sup>9</sup> ,	(26 países).
Medio Oriente y Norte de África,	(20 países).
Asia central y Sur,	(11 países).
Asia oriental y australasia,	(20 países).
Latinoamérica y el Caribe,	(28 países).
África Sub Sahara,	(44 países).

---

<sup>9</sup> Países pertenecen a la ONU sin requisitos OTAN

Total 168 países.

Para cada país se consignó la siguiente información:

Población.

Producto Interno Bruto (PIB), en billones de dólares . (mil millones).

Ingresos per. cápita en miles de dólares

Porcentaje de crecimiento del país.

Porcentaje de inflación del país.

Gasto en defensa durante 1999, en billones de dólares

Porcentaje del gasto en defensa en el Producto Interno Bruto del país.

Gasto en defensa durante 1999 por habitante del país, cifra en dólares.

Presupuesto en defensa para 2000 o 2001, en billones de dólares.

Cantidad de personal integrante de las FF .AA.

Porcentaje de las FFAA., en el total de la población del país.

Gasto por persona de las FF .AA. en defensa 1999, cifra en dólares.

Fuerzas del Ejército en servicio activo.

Porcentaje del Ejército, en el total de la población del país.

Porcentaje del Ejército, en el total de las FF .AA. del país.

Cantidad de Conscriptos en el Ejército.

Duración en meses del período de conscripción o servicio militar.

Porcentaje de Conscriptos en el total del Ejército.

Cantidad de mujeres en el Ejército.

Porcentaje de mujeres en el total del Ejército.

## Observaciones.

Todo lo anterior para intentar determinar tendencias y proyectar la situación del Servicio Militar, basándose en lo posible, en la última, o más actualizada información disponible sobre la materia. Dado que este es un tema de interés para los Estados y muchos se encuentran en procesos de revisión de sus sistemas y políticas de Defensa, con las correspondientes reestructuraciones Políticas de Defensa, de Fuerzas para materializarlas y sistemas y modelos para conformar a éstas últimas. Siendo el tema del Servicio Militar totalmente vigente y activo, donde la información de más de un año se puede tornar obsoleta o poco útil para los objetivos y fines deseados.

## 4.1 INFORMACIÓN INICIAL

Del cuadro general, anteriormente descrito, al considerar los promedios y sumas de estos grupos de países, se puede determinar lo siguiente:

### 4.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) E INGRESO PER. CÁPITA<sup>10</sup> (ANEXO "A")

El promedio mundial del PIB es de \$ 211 billones US\$ y del ingreso per. cápita es de \$7,8 miles de US \$. Estos bloques según la suma del PIB (en billones US\$) y el ingreso per. cápita promedio (en US\$), se ordenan de acuerdo a cuadro anexo.

---

<sup>10</sup> Ingreso PIB sobre población capacidad trabajar

Concentrándose la mayor riqueza en el bloque de los 19 países integrantes de la OTAN y la menor en los países africanos; Latinoamérica y el Caribe se ubica como el 4º bloque productor mundial. En cuanto a sus vecinos Colombia se encuentra cuarto respecto al PIB y cuarto en cuanto al ingreso per cápita del año .Sin embargo los problemas económicos ,de desempleo ,inversión y seguridad afectaron de manera radical los promedios para finalizar el año 2001 (siendo el promedio latinoamericano estimativo para el presente año) las cifras actuales representan un gran abismo en la distribución de la riqueza en Colombia.

#### **4.1.2 GASTO EN DEFENSA DURANTE 2000 .(ANEXO"B")**

El promedio mundial del gasto de defensa durante 2000 (en bn US\$) es de \$ 737 y el gasto promedio por habitante (en US\$) es de \$5,75. Al comparar estos factores en los bloques, estos se ordenan acuerdo anexo.

La OTAN es el bloque con mayor cantidad de gasto en defensa, lo que implicaría que al ser las FF .AA. con mayores recursos son las de mejor calidad, contrastando con el Medio Oriente y Norte de África donde el gasto promedio por habitante es mayor. Latinoamérica y el Caribe es uno de los bloques con mas bajo gasto de defensa .Colombia se ubica en el 3º lugar en gastos de defensa y 4º en gasto promedio por habitante , en relación a sus vecinos.

#### **4.1.3 PORCENTAJE PROMEDIO EN EL PIB DEL GASTO PROMEDIO MUNDIAL EN DEFENSA(ANEXO"C")**

El porcentaje promedio en el PIB del gasto promedio mundial en defensa durante 2000 es 3,95%, ordenándose estos bloques como lo muestra el respectivo anexo.

En cuanto al porcentaje del PIB que se gasta en defensa Latinoamérica y el Caribe se encuentra casi igual a la OTAN con los menores porcentajes .Medio Oriente y Asia poseen los índices mas altos y Colombia con 2,77% se encuentra aún más bajo, a la mitad del promedio mundial; y tiene el segundo porcentaje después de BRASIL.

#### **4.1.4 PROMEDIO MUNDIAL DE LA CANTIDAD DE FF .AA. Y PORCENTAJE DE SU POBLACIÓN (ANEXO"D")**

El promedio mundial de la cantidad de FF .AA. es de 156.956 personas y porcentaje de su población es de 0,63%, respecto a estos factores los bloques se ordenan como lo muestra el anexo.

De lo anterior se desprende que las FF .AA. más numerosas en cantidad, no necesariamente en calidad, siguen siendo las de Asia oriental y australasia, seguidas por la OTAN., que representarían a las FF .AA., más poderosas (mayor gasto e inversión en defensa). Sin embargo, es en el Medio Oriente y Norte de África donde las FF .AA., representan un mayor porcentaje de la población con un 1,28%. Latinoamérica y el caribe se ubica como el bloque con menores personas en las FF .AA., pero el porcentaje de éstas en su población no es el más bajo, ya que Asia central y Sur tiene el menor .Brasil tiene las FF .AA. con mayor cantidad de personal, pero el mayor porcentaje en relación a la población es en COLOMBIA que ha ido en aumento en los últimos diez años ;así como la totalidad de personas en filas que se duplicó en ese periodo.

#### **4.1.5 PORCENTAJE PROMEDIO MUNDIAL DE LAS FFAA., EN LA POBLACIÓN (ANEXO"E")**

El porcentaje promedio mundial de las FFAA., en la población es de 0,63%. Los países en que sus FF. AA. representan el mayor porcentaje de su población, son los relacionados en el respectivo anexo.

El porcentaje promedio de Colombia es el segundo mas alto de LATINOAMÉRICA después de Chile ,sin embargo de los países analizados es el único con conflicto interno actual ;lo que determina que es aun bajo como fuerza representativa del Estado a diferencia de otros países del orbe que enfrentan guerras .como Israel ,Jordania o los Emiratos Árabes.

#### **4.1.6 PERSONAS EN LOS EJÉRCITOS (ANEXO" F")**

La cantidad total de personas en los Ejércitos es de 12.800.666, el promedio mundial de estos bloques es de 113.259, estos bloques se ordenan acuerdo anexo correspondiente.

Latinoamérica y el Caribe es la región con menores ejércitos en el mundo, siendo casi 3 veces menor que los países desarrollados, (OTAN). COLOMBIA con el incremento del pie de fuerza está por encima del promedio mundial y segundo entre sus vecinos después de Ecuador en porcentaje de población y en cantidad de segundo casi igualando a Brasil que la cuadriplica en población.

#### **4.1.7 LA MUJER EN LOS EJÉRCITOS (ANEXO" G")**

En el año 1998 las mujeres representaban el 4% de los Ejércitos de la OTAN., en la actualidad (2000-2001), representan el 6%, siendo éste el mayor porcentaje

mundial. Se podría inferir que la alternativa de emplear mujeres en los Ejércitos más modernos, constituye una solución viable, ante los desafíos que imponen nuevas y sofisticadas tecnologías empleadas, como también variaciones en las formas de enfrentamiento. Teniendo en cuenta que un porcentaje importante de las mujeres podrían desempeñar casi las mismas funciones que los hombres. Actualmente el promedio mundial de la mujer en los Ejércitos es de 10.289 (considerado sólo los países que se obtuvo la información). La realidad Colombiana con 1860 mujeres que representan el 1,27% del total del Ejército habiendo disminuido el porcentaje con relación a otros periodos por la desactivación del servicio militar de mujeres .Aun muchos países en el mundo no han incorporado la mujer al ejército o su representación es mínima.

#### **4.1.8 CANTIDAD TOTAL DE SOLDADOS CONSCRIPTOS DE LOS EJÉRCITOS (ANEXO "H").**

La cantidad total de soldados conscriptos de los Ejércitos es de 3.972.527 personas, siendo su promedio de 43.459 y su porcentaje promedio del total del Ejército es de 46,49%. Según estos factores los bloques se ordenan como lo demuestra el cuadro anexo.

Asia oriental y australasia es la región con más conscriptos en el mundo, (a pesar de la poca información disponible, sólo los de China con 1.075.000, constituye la mayor cantidad mundial), son casi cuatro veces la cantidad de Latinoamérica y el Caribe, pero el porcentaje de éstos en sus respectivos Ejércitos ocupa el cuarto lugar. Colombia tiene la mayor cantidad de conscriptos en Latinoamérica ;pero el porcentaje del Ejército uno de los mas bajos en razón a la reestructuración y profesionalización del Ejército ,donde ha disminuido la incorporación de bachilleres y aumentado el índice de soldados profesionales.

#### **4.1.9 PAÍSES CON MAYOR PORCENTAJE DE CONTINGENTE (ANEXO "I")**

Los países de estos bloques, donde el contingente representa un mayor porcentaje de sus respectivos Ejércitos, se ordenan como lo muestra la figura anexa.

#### **4.1.10 EL SERVICIO MILITAR, EN LOS BLOQUES (ANEXO "J")**

Como resumen general del trabajo, respecto a los países y sus sistemas de reclutamiento, se observa el cuadro anexo.

De lo anterior se desprende, que aún con la limitante de un 11% de los países de los cuales no se posee información confirmada sobre si tienen o no un sistema de Servicio Militar, el mayor porcentaje (55%) sí tendría. Este cuadro demuestra que tan sólo el 36,8% de los países desarrollados (OTAN), tienen Ejércitos profesionales voluntarios, correspondiendo éstos a los económicamente más desarrollados dentro del bloque, quedando en evidencia que la profesionalización de los Ejércitos guarda una directa relación con la capacidad económica para mantener este sistema. En cuanto a la mayoría (63%) de los países de la OTAN, que continúan con SMO, estos tenderían a alcanzar en forma gradual su profesionalización. (Ejemplo, España y Francia). Desde esta perspectiva COLOMBIA, en lo inmediato no podría acceder a una profesionalización total de su Ejército, ya que posee una realidad muy diferente incluso a aquellos países desarrollados que mantienen SMO.

#### **4.1.11 DURACIÓN PROMEDIO, EN MESES, DEL SERVICIO MILITAR (ANEXO "K")**

De los países que tiene un sistema de Servicio Militar, la duración promedio, en meses, de éste es la apreciada en el anexo correspondiente.

Del cuadro anterior se desprende una duración total promedio del Servicio Militar de 19 meses, siendo la duración mínima promedio de 10 meses y la máxima promedio de 33 meses (casi 3 años). Ahora bien, no se hizo diferencia entre los sistemas obligatorios o voluntarios. Los extremos en cuanto a la duración del Servicio Militar, se presentan con un mínimo de 4 meses (Portugal) a un máximo de 8 años en Corea del Norte. Existiendo una tendencia generalizada a de 10 a 12 meses mínimos, prorrogables en forma voluntaria hasta por 2 años.

Entre los países continentales de América Latina, se aprecia una cierta uniformidad en cuanto a los factores de comparación considerados, destacando entre otros, Argentina y Uruguay que no poseen Servicio Militar. Colombia tiene un promedio actual de 18 meses debido a que aun quedan algunos contingentes de bachilleres.

#### **4.2 FACTORES DE COMPARACIÓN EN COLOMBIA**

Las siguientes son las ubicaciones de Colombia en el mundo, en orden descendente (de mayor a menor), en relación con los factores de comparación y los 168 países estudiados:

**Tabla 1**

FACTOR DE COMPARACIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN MUNDIAL	PROMEDIO MUNDIAL	OBS.
POBLACIÓN	39.834.254	27	46.863.214	
PIB EN US\$ BILLONES	\$87bn	40	\$211	
INGRESO PER CÁPITA	\$6,8	62	\$7,84	
TASA DE CRECIMIENTO	1,8	91	2,8%	
INFLACIÓN	9,3%	62	11,55%	De menor a mayor
GASTO EN DEFENSA US\$ BILLONES	\$2,41	37	\$5,75	
% DEL GASTO EN EL PIB	2,77%	77	3,95%	
GASTO DEF. POR HABIT. EN US\$	\$60,69	69	\$192,09	
PRESUPUESTO DEFENSA US\$ BILLONES	\$2,75	31	\$4,97	
CANT. PERS. FF.AA.	240.000	28	156.956	
% DE LAS FF.AA. EN TOT. POBL.	0,60%	35	0,63	
GASTO DEF. POR PERSONA FF.AA. EN US\$	\$10.074	85	\$37.015	
PERSONAL EJÉRCITO	145.791	29	113.259	
% DEL EJTO. EN LA POBLACIÓN	0,36%	76	0,47%	
% DEL EJTO. EN LAS FF.AA.	60,74%	43	73,71%	Balanceamiento

FF.AA.				
CANT. DE CONSCRIPTOS	63.334	121	93.459	Muchos países sin información
MESES DURACIÓN SMO	18	74	19,39	Sólo países con SMO.
% SLC EN EJÉRCITO	43,44	30	46,49	Muchos países sin información
MUJERES EN EL EJTO.	1.860	12	10.290	Muchos países sin información
% DE MUJERES EN EL EJTO.	1,27	17	1,73	Muchos países sin información

## 5. CAPÍTULO III.

### MODALIDADES DEL SERVICIO MILITAR APLICADAS EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y SU COMPARACIÓN CON COLOMBIA.

#### 5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y SU COMPARACIÓN CON COLOMBIA (ANEXO "L")

Colombia se encuentra con una realidad muy diferente a la de estos países con una población 25% inferior al promedio, un PIB muy bajo (14 veces inferior al promedio), un ingreso per cápita tres veces inferior del promedio y una inflación 5,8 veces superior. Con respecto al promedio mundial tiene una población menor, la mitad del PIB pero con mejor ingreso per cápita, tasa de crecimiento aunque la inflación también es mayor. Al compararlo dentro de su bloque se encuentra con mejores indicadores que el promedio.

## **5.2 GASTO EN DEFENSA DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y SU COMPARACIÓN CON COLOMBIA (ANEXO "M")**

El gasto de defensa de Colombia es considerablemente inferior al promedio de los países desarrollados, (26 veces menor), el porcentaje del PIB invertido en defensa es algo mayor en Colombia, el gasto por habitante en defensa es casi 8 veces menor, siendo el presupuesto de defensa para el año 2001 inferior al del año 2000. El gasto por persona en las FFAA es demasiado bajo comparado no solamente con el promedio de los países desarrollados sino que además dentro del promedio de Latinoamérica. Con respecto al gasto en defensa, personal en las FFAA Colombia se encuentra por encima del promedio en Latinoamérica.

## **5.3 COMPARACIÓN DE LOS EJÉRCITOS DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS CON COLOMBIA (ANEXO "N")**

El Ejército de Colombia es mayor al promedio de los países desarrollados, siendo casi el mismo porcentaje de la Población, (ligeramente superior), constituye un 60,74% de las FFAA, porcentaje casi igual al de estos países en estudio. Con

respecto a la cantidad de Soldados Conscriptos esta es inferior al promedio en razón a la paulatina profesionalización de su pie de fuerza, la duración del Servicio Militar es mayor a la del promedio comparada con los países desarrollados y los similares de Latinoamérica. Aparte de Estados Unidos la participación de la mujer en las filas aunque ha aumentado en los últimos años aun es poco significativa en cuanto a porcentaje en filas.

## **6 .CAPÍTULO IV.**

### **SERVICIO MILITAR EN PAÍSES ESPECÍFICOS ELEGIDOS COMO MODELO DE ESTUDIO COMPARATIVO.**

#### **6.1ESTADOS UNIDOS**

##### **6.1.1 GENERALIDADES**

Se estimó profundizar la información de sistema Militar de EE.UU. de América, entre otras razones, debido a que constituye la principal potencia mundial de todo orden, del estudio de su realidad se podrían extraer valiosas experiencias para comprender lo complejo de los procesos de transformación de fuerzas armadas totalmente voluntarias profesionales.

##### **6.1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Las Fuerzas Armadas de EE.UU. de América, al término de la segunda Guerra Mundial, iniciaron un proceso de transición gradual hacia un sistema voluntario

profesional, el cual se extendió hasta comienzos de la década del setenta (Guerra de Vietnam), donde finalizó el sistema de Servicio Militar Obligatorio. Actualmente posee Fuerzas Armadas totalmente voluntarias profesionales.

### **6.1.3 DATOS GLOBALES DE DOTACIONES.**

Las FF .AA. de EE.UU. poseen

#### **Dotación de personal:**

En tiempo de paz: 1.371.500 personas, incluyendo a 199.900 mujeres y sin considerar a la Guardia Costera.

Ejército compuesto por Aprox. 469.300 personas de las cuales 71.000 son mujeres.

Marina compuesta por Aprox. 369.800 personas de las cuales 58.800 son mujeres.

Cuerpo de Infantería de Marina compuesto por Aprox. 171.000 personas de las cuales 9.800 son mujeres.

Fuerza Aérea, compuesta por Aprox. 361.400 personas de las cuales 66.300 son mujeres.

Reservas, Aprox. 1.303.300 personas, las que se dividen en:

Reserva activa, 1.274.600, la que a su vez se compone de:

Guardia Nacional, 468.700, integrada por 362.400 de Ejército y 106.300 de Fuerza Aérea.

Reserva, 784.600, compuesta por 421.500 de Ejército, 196.700 de la Armada, 96.200 Infantes de Marina y 70.200 de la Fuerza Aérea.

Reserva de individuos entrenados para movilización (Stand-by Reserve) 740, Ejército 11.700, Infantes de Marina 260 y Fuerza Aérea 16.000.

Guardia Costera<sup>11</sup>, posee 35.100 personas en servicio activo y 6.000 civiles, de ambos anteriores 3.400 son mujeres.

#### **6.1.3.1 REQUISITOS:**

Ser ciudadano o residente legal permanente de los EE.UU. de América.

Tener entre 17 (con carta de consentimiento de sus padres) y 34 años de edad para la fecha de enlistarse. Para aquellas personas que ya tienen entrenamiento militar la edad se extiende, el postulante debería ser capaz de completar los 20 años de servicio antes de cumplir 55 años.

Tener salud compatible con el servicio y aprobar el examen médico, no se admiten personas con asma, pie plano o cirugías lásericas de ojos.

Tener la educación secundaria completa (high school), o estar cursando el último año de estudios.

#### **6.1.4 DURACIÓN DEL CONTRATO**

Normalmente el tiempo de servicio es de 2 a 6 años, pudiendo prolongarse voluntariamente, dependiendo de la condición del soldado (preparación), y disponibilidad de cupos.

---

<sup>11</sup> Guardia Costera no hace parte Fuerzas Armadas

## 6.1.5 BENEFICIOS ECONÓMICOS

1) Sueldos para soldados con menos de dos años de servicio:

Tabla 2

Grado	Soldado E1 (private)	Soldado E2 (private)	Sld. 1° E3 (private first class)	Soldado Especialist a E4 (Specialist)	Sargento E5 Sergeant
dólar US \$	1.005,6	1.127,4	1.171,5	1,242,9	1.332,6
Equivalencia en moneda Colombia 1 US=\$2280 pesos)	2.292.768	2.570.472	2.671.020	2.833.812	3.038.328

Sueldos para soldados con 26 años de servicio

Grado	Soldado E1 (private)	Soldado E2 (private)	Sld. 1º E3 (private first class)	Soldado Especialist a E4 (Specialist)	Sargento E5 Sergeant
dólar US \$	1.005,6	1.127,4	1.335,9	1.556,7	1.932,6
Equivalencia en moneda Colombiana (1 US=\$2280 pesos)	2.292.768	2.570.472	3.045.852	3.549.276	4.406.328

Tabla 3

### 6.1.5.1 OTROS BENEFICIOS PARA LOS SOLDADOS PROFESIONALES

Bonos de enlistamiento, de hasta US\$ 20.000, dependiendo del oficio militar especializado que escoja.

Atención médica y dental sin costo para el soldado, para sus familias sin costo en hospitales y clínicas militares, además de un seguro de salud (TRICARE) que cubre el 80% en recintos civiles. La atención dental para los familiares tiene un costo mínimo en las instalaciones militares.

Instalaciones recreacionales y de servicios, ubicadas en la mayoría de las bases de las Fuerzas Armadas de EE.UU. de América, las cuales consisten en: Clubes de Soldados, piscinas, instalaciones deportivas, (gimnasios y canchas), teatros,

bibliotecas, lugares para hacer mantenimiento al vehículo particular, centros de arte y talleres (mecánicos, carpintería, artesanales, etc ).

30 días de vacaciones pagadas, incluyen servicios gratis de transporte a ciertos lugares y servicio de asesoría de viajes con grandes descuentos en pasajes tanto para el soldado como sus familiares, en viajes dentro del país y en el extranjero.

Tiendas y supermercados sin impuesto. Alojamiento y alimentación .Posibilidad de becas universitarias de hasta US\$ 50.000 (\$114.000.000 pesos colombianos).

### 6.1.6 OTROS ANTECEDENTES

Grados del personal enlistado:

<b>Sigla</b>	<b>Nombre</b>	<b>Equivalente en Colombia</b>
E1	Private	Soldado
E2	Private	Dragoneante
E3	Private first class	Cabo 3°
E4	Specialist	Cabo 2°
E5	Sergeant	Cabo 1°
E6	Staff Sergeant	Sargento 2°
E7	Sergeant First Class	Sargento Vice 1°
E8	Master Sergeant (First Sergeant)	Sargento Primero
E9	Sergeant Major (Command Sergeant Major)	Sargento Mayor

Tabla 4

## **6.2 ALEMANIA**

### **6.2.1 GENERALIDADES**

Se estimó profundizar información del Servicio Militar en Alemania, entre otras razones, debido a los lazos históricos que unen a su Ejército con el de Colombia. Además de que la actual ley que lo regula, está siendo revisada y modificada, lo cual presupone todo un análisis y debate respecto al tema, del que se podrían extraer valiosas experiencias.

### **6.2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS:**

Después de la Segunda Guerra Mundial y la trágica experiencia de la dictadura nacionalsocialista, el pueblo alemán reorganizó democráticamente el Estado y el sistema político, de tal manera que desde su territorio nunca más se inicie un holocausto como el que vivió Europa entre 1939 y 1945. En la Constitución Política de 1949 se prohibió expresamente la guerra de agresión y se garantizó a todos sus ciudadanos que "nadie puede ser obligado contra su conciencia al servicio militar con armas" (art. 4, párrafo 3). Es decir, en Alemania el derecho a objeción de conciencia antecede jurídicamente al deber de colaborar en su Defensa. Recién en 1955 se creó la Bundeswehr o Fuerzas Armadas Federales y un año más tarde se introdujo el servicio militar obligatorio.

Paralelamente, se instituyó la doctrina militar del «ciudadano en uniforme» y la Innere Führung o conducción interna, tendiente a salvaguardar la fidelidad democrática y respeto al ordenamiento constitucional al interior de los institutos armados, y se creó la institución del Wehrbeauftragter des Bundestags o

Comisionado de Defensa del Parlamento Federal, ente administrativo de control destinado a proteger los derechos fundamentales de todos los soldados que sirven en las Fuerzas Armadas.

Gracias al proceso de distensión en Europa, el tiempo de conscripción ha sido rebajado en octubre de 1990, a 12 meses y, a partir del 1 de enero de 1993 a 10 meses, bajo el lema de "tan largo como necesario y tan corto como posible". Incluso, varios grupos políticos piden que el servicio militar obligatorio sea reducido a 9 meses. Solamente un año antes se había intentado alargar la duración del servicio militar obligatorio de 15 a 18 meses, pero la iniciativa no tuvo éxito en el Parlamento. Ahora se visualiza cada vez más cerca el fin próximo del servicio militar obligatorio en Alemania, sobre todo después de la decisión en ese sentido tomada por Francia en 1996 -ésta debe materializarse en el año 2001- y las restricciones presupuestarias impuestas a la Bundeswehr. Los políticos alemanes también se muestran cada vez más cautelosos sobre el tema y ya no apuestan a una defensa férrea del sistema. El Presidente federal, Roman Herzog, dijo en noviembre de 1995, que el servicio militar "no es un principio de validez eterna, sino que también depende de la situación de seguridad que se viva. Su permanencia, congelación o eliminación como también la duración del servicio militar obligatorio deben basarse en una concepción de política de seguridad".

Asimismo, ha habido una disminución creciente de los contingentes. Mientras en 1984, el contingente anual superaba aún los 500.000 conscriptos, en el tratado de reunificación alemana se estipuló que las Fuerzas Armadas alemanas no pueden exceder un contingente de 370.000 hombres.

Siguiendo la tradición prusiana que arranca desde principios del siglo pasado, el servicio militar es entendido en Alemania como una obligación universal para todos y cada uno de los hombres que cumplen los 18 años de edad. Es así que aproximadamente un 75% de ellos realizan efectivamente su servicio en las tres ramas de las Fuerzas Armadas. El 25% restante corresponde a ciudadanos incapacitados físicamente y a objetores de conciencia. El Ejército de tierra cuenta con aproximadamente un 50% de reclutas, y el restante 50% está conformado por soldados voluntarios y profesionales. La Fuerza Aérea cuenta con aproximadamente el 17% del total de los reclutas alemanes. Algo similar acontece en la Armada.

El reclutamiento que es concebido como un sistema de alistamiento e inserción social universales, incluye a todos los jóvenes de una determinada generación. Según un oficial germano, "los reclutas son un espejo de la sociedad. En la medida que las Fuerzas Armadas asumen en el marco de sus cuidados a los grupos marginales de la sociedad (desempleados, desertores de la enseñanza pública, etc.) y con ello también su actitud que a veces es considerada como descarriada, cumplen una misión social para la sociedad".

No solamente existe el servicio militar obligatorio; los ciudadanos alemanes también pueden ser llamados a la gendarmería de fronteras (Bundesgrenzschutz) o a la Defensa Civil. Están liberados del servicio militar obligatorio aquellos que se comprometen a colaborar en la Defensa Civil (Zivilschutz y Katastrophenschutz) por diez años y quienes hayan realizado un servicio en el Tercer Mundo por dos años.

La normativa legal reserva el puesto de trabajo a los reclutas, y el empleador tampoco le puede despedir durante el período de conscripción. En caso de necesidad, el Estado entrega subsidios a la esposa y los hijos, y eventualmente a los padres; también entrega ayudas para el arriendo de vivienda, para pagar cotizaciones sociales y hasta para cancelar intereses de préstamos. El Ejército sigue pagando al recluta los seguros de enfermedad, pensión y cesantía.

Con el propósito de desdramatizar la conscripción, más de la mitad de los reclutas están estacionados cerca de su casa, o sea en lugares a no más de dos horas de viaje hasta su hogar. Los viajes de fin de semana a casa son gratis si se hacen en el ferrocarril estatal y existe un reembolso para la gasolina si el recluta usa automóvil o motocicleta.

La instrucción básica comprende combate, tiro, deporte, clase sobre derechos y deberes del soldado y acerca del sentido del servicio militar, y servicio formal (marcha, saludos, etc.). La instrucción básica dura tres meses. Después sigue la instrucción individual en pequeñas unidades de combate por otros tres meses; en la Armada, la duración es de seis meses. Si se tiene la capacidad y el deseo, el recluta puede convertirse en suboficial de reserva. Finalmente, sigue el período de alistamiento. Para este proceso, los reclutas nuevamente son asignados a unidades determinadas, generalmente diferentes de aquellas donde realizaron su primera instrucción. Esa selección también trata de satisfacer los deseos de los jóvenes de mantenerse cerca de casa. En este proceso es consultado el Vertrauensmann.

El Vertrauensmann o delegado es el representante que legalmente pueden elegir todos los reclutas en forma secreta y es el nexo entre ellos y sus superiores

jerárquicos. Este delegado tiene amplios derechos para dar a conocer el parecer e inquietudes de sus representados frente a los superiores. Este personero existe en todas las unidades de la Bundeswehr, incluso en buques y universidades militares. En todas las unidades militares es elegido en forma secreta. Tiene la tarea de ayudar y proteger los intereses de sus electores y ser nexo entre ellos y los superiores. En el caso de una falta cometida por uno de sus representados, tiene el derecho a ser escuchado por sus superiores. Entre otros muchos derechos, debe ser consultado al decidir el uso común del tiempo libre de sus electores. Si no hay acuerdo, se pedirá la intervención del superior jerárquico. En ningún caso, este delegado equivale a un sindicato o algo parecido. El delegado no goza de inmunidad de ninguna especie, y los códigos militares castigan severamente cualquier abuso de su parte.

El recluta recibe un sueldo de 345 marcos mensuales, además de un aguinaldo de navidad. Después de seis meses de servicio, el recluta es ascendido al grado de cabo y recibe 390 marcos. Los pagos son en efectivo cada décimo día del mes. Además, el soldado recibe una suma al ser licenciado. En el caso que el recluta no se alimente en el cuartel, por ejemplo cuando está en su hogar, comandado a otro lugar, etc., recibe una devolución de 10,30 marcos por día. En los doce meses de reclutamiento el recluta tiene 31 días hábiles de vacaciones. Además, por cada semestre el recluta tiene un día hábil a su disposición, fuera de las vacaciones, para hacer trámites impostergables.

También las Fuerzas Armadas organizan actividades recreativas para sus reclutas. Muchas municipalidades entregan a los soldados un carné de tiempo libre con rebajas de precio para entradas a actividades públicas.

Los soldados reclutas conforman una reserva muy importante, de la cual se obtienen muchos soldados voluntarios; en 1989 alrededor del 32% de las solicitudes para suboficiales provenían de reclutas, en 1990 fue casi la mitad. Como lo muestra lo anterior, los soldados voluntarios representan una gran porción de la Bundeswehr.

Los soldados voluntarios pueden ingresar a las Fuerzas Armadas tras haber terminado la educación media, teniendo entre 18 y 32 años de edad. El tiempo de contrato mínimo es de 4 años para la formación de suboficiales. Este tiempo de servicio se fija gradualmente: después de seis meses de permanencia se firma un contrato por dos años; después de aprobar exitosamente la instrucción de suboficial se llega al contrato final de servicios que puede extenderse hasta por 15 años. En el caso de la Marina, debido al mayor tiempo de estudios, el contrato inicial no puede ser menor a seis años, con algunas excepciones.

Estando en el servicio militar con el grado de cabo, los reclutas pueden optar también a la carrera de suboficial de contrata. Ellos no necesitan pasar por ningún examen de admisión. Independientemente de ello, los reclutas se pueden contratar por 15 y hasta 18 meses de servicio. En ese caso, desde el séptimo mes de servicio comienzan a recibir el salario correspondiente al soldado voluntario que obviamente es más alto que el de un recluta. La idea es que estos soldados voluntarios aprendan una profesión y que, junto con adquirir los suficientes conocimientos técnicos para un desempeño exitoso en las Fuerzas Armadas, tengan asegurada una adecuada reinserción en la vida civil. Para ello, la Bundeswehr tiene una serie de mecanismos financieros y educativos que facilitan esa transición.

Sin embargo, el modelo mixto no está exento de dificultades. Ha habido permanentemente problemas para conseguir suficientes soldados profesionales y voluntarios -en parte, el atractivo de la carrera de las armas se ha menguado por la reducción de tensiones después del término de la Guerra Fría-, con el resultado de que no se ha logrado la relación planificada en el porcentaje de soldados permanentes en relación a los reclutas. A fines de 1990 la relación entre soldados profesionales y voluntarios por una parte, y reclutas por la otra, era de 48% a 52%.

Debido a que el sistema de conscripción es universal, se da una gran importancia a los contingentes de reservistas. Cada año unos 200.000 reservistas son llamados a prácticas y ejercicios. Sin embargo, también aquí hay dificultades. Más del 40% de los llamados a ejercicios en la reserva no se presentan a ellos.

La institución del Comisionado de Defensa del Parlamento Federal es una pieza fundamental en las instituciones castrenses alemanas. Surgió siguiendo el ejemplo del Militieombudsman, el Comisionado del Parlamento sueco para cuestiones militares, establecido desde 1915 en la Constitución de ese país escandinavo. La Constitución alemana dice en su artículo 45b: "Para protección de los derechos fundamentales y como órgano auxiliar del Parlamento Federal para el ejercicio del control parlamentario, se designa un Comisionado de Defensa del Parlamento Federal".

Cada soldado tiene el derecho de dirigirse, individual y directamente y sin considerar el conducto regular, al Comisionado de Defensa, para presentarle quejas personales, disciplinarias, etc. El soldado no necesita poner en conocimiento a su superior ni tampoco solicitar su consentimiento antes de declarar frente al Comisionado. Sin embargo, peticiones colectivas no son

permitidas. Quejas anónimas tampoco se aceptan. Al hacer presentaciones, el soldado asume todo el riesgo por el contenido de las mismas, tanto en el sentido disciplinario como penal. El Comisionado de Defensa debe abrir un expediente en el caso de cada petición.

Para cumplir su misión, es de importancia trascendental el llamado «derecho de visita de las tropas» que el Comisionado de Defensa debe cumplir en forma personal y el cual no es delegable en otro funcionario. Este derecho parlamentario de inspección le permite al Comisionado visitar en cualquier momento y sin aviso todas las unidades, mandos, oficinas y autoridades de las Fuerzas Armadas, e informarse directamente en el lugar por medio de conversaciones con los soldados sobre su situación y así poder llevar a cabo su misión.

Asimismo, el Comisionado de Defensa tiene la obligación de redactar un informe anual para el Parlamento, dando cuenta de las situaciones en las que ha tenido que intervenir y haciendo recomendaciones para su mejoramiento. Estos tópicos van desde el abuso del alcohol en los cuarteles hasta cuestiones referentes a la instrucción y la justicia militar.

El Comisionado de Defensa, que está supeditado al Poder Legislativo y es un órgano dependiente del Bundestag, es elegido por éste en una elección secreta por la mayoría de sus miembros; cualquier ciudadano(a) que posea derecho a voto y que haya cumplido 35 años puede ser elegido para el cargo. Éste dura cinco años, es decir que no coincide con el período electoral del Parlamento. El Comisionado no es un funcionario estatal (y naturalmente tampoco parlamentario), sino que tiene el rango de un Ministro de Estado.

La ley alemana otorga el derecho de objeción de conciencia en el más amplio sentido de la palabra. No sólo el joven que ha sido llamado al reclutamiento puede objetar, sino también el recluta que cumple su servicio militar y el reservista. En el caso del conscripto, éste queda automáticamente marginado de su servicio militar. El solicitante debe elevar una petición escrita al cantón de reclutamiento y someterse, si es necesario, a un examen oral frente a una comisión. Entre el 90 y el 95% de las peticiones son aprobadas inmediatamente; el resto es derivado a la prueba oral. Aprobado este trámite, el objetor de conciencia está obligado a realizar un servicio social que hoy por hoy tiene una duración de 12 meses -y que hasta 1993 era de 15 meses-. En todo caso, en caso de guerra los objetores pueden ser llamados a actividades de defensa de todo tipo.

Hace unos años había alrededor de 75.000 objetores de conciencia al año, lo que representa un 20% del contingente, y unos 100.000 prestacionistas realizando su servicio social. Actualmente el número de objetores de conciencia se ha elevado a 151.212 personas; con ello representan alrededor del 30% de los jóvenes disponibles anualmente. Cerca de 10.000 proceden de Alemania Oriental, mientras que 38.000 son reservistas y ya han servido como conscriptos. A propósito de estos últimos, durante la Guerra del Golfo en enero de 1991, hubo más objetores de conciencia que nunca antes: 22.197 llamados, reclutas y reservistas. Entre ellos había algunos que pertenecían a unidades de la OTAN<sup>12</sup> que fueron desplazados a Turquía. Tampoco son muy populares las acciones militares fuera de la zona jurisdiccional de la OTAN, por ejemplo en Yugoslavia o Somalia, las que contravienen el espíritu de la Constitución que prohíbe expresamente el envío de tropas alemanas al exterior. Recientemente, un discutido fallo del Tribunal Constitucional ha reinterpretado la carta, permitiendo que tropas alemanas puedan actuar en el extranjero al amparo de la OTAN y la ONU.

---

<sup>12</sup> Organización Tratado Atlántico Norte

Los jóvenes destinados al servicio social o prestacionistas colaboran principalmente en organizaciones de beneficencia, tales como entidades privadas sin fines de lucro (Obra Diacónica, Caritas, Cruz Roja y otras), municipios y clínicas universitarias, etc. Los prestacionistas se concentran en labores de asistencia a enfermos, discapacitados y ancianos. Aunque también los hay en el ámbito del medio ambiente y en el servicio al desarrollo del Tercer Mundo. Sin embargo, numéricamente son una ínfima minoría.

La mayoría de los lugares de trabajo ofrece a estos jóvenes alojamiento, salario y el pago de gastos de traslado. El salario es igual al de un conscripto, pero el horario de trabajo no puede exceder las ocho horas. El resto del tiempo es libre para el prestacionista, y éste no está obligado a vivir en los alojamientos sociales. Incluso, si lo desea, puede obtener una subvención para pagar el alquiler de una casa y para costear el transporte público.

Sin embargo, arrecian las críticas de sectores de pacifistas y del seno de las propias Fuerzas Armadas Federales. "Se puede caracterizar de la mejor manera la función sociopolítica de quienes realizan el servicio social, considerándolos, en una forma algo exagerada, como «soluciones de parche» en una sociedad competitiva, capitalista y orientada al bienestar material. El servicio social tiene la tarea de actuar sobre todo donde instituciones de beneficencia privadas y públicas ya no pueden o no quieren desempeñarse. Actualmente los prestacionistas civiles se han hecho imprescindibles para muchas instituciones caritativas privadas".

El Comisionado Federal para el Servicio Social ha planteado que se debería llamar a filas a más reclutas, para así poder llenar las vacantes que el servicio social necesita para sustentar los servicios de salud, etc. Se considera que esto es

"una demostración de una peligrosa instrumentalización del derecho fundamental a la objeción de conciencia". Como paliativo para solucionar los problemas derivados de la crisis que afecta al Servicio Social ha surgido la idea de un Servicio Obligatorio a la Sociedad que reemplace o sea complementario de la conscripción militar.

Pese a estas críticas, el sistema mixto de conscripción y servicio social gozan de una amplia legitimidad en el país. La sociedad en su conjunto no le otorga al soldado un prestigio social mejor ni un valor moral superior que al objetor de conciencia. Aproximadamente desde 1985 en adelante, los objetores de conciencia y los prestacionistas son considerados en la opinión pública positivamente; de igual manera son evaluados los soldados voluntarios.

### **6.2.3 VARIACIONES EN LA DURACIÓN DEL SMO EN EL PERÍODO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.**

- a) 1956 - 1961: 12 meses.
- b) 1962 - 1971: 18 meses (Mayor tensión en Europa. Muro de Berlín.)
- c) 1972 - 1985: 15 meses
- d) 1986 - 1988: 18 meses
- e) 1989 15 meses.
- f) 1990 - 1995: 12 meses.
- g) Desde 1996: 10 meses. (Se agregan 2 meses adicionales de alistamiento, en condiciones de acudir al cuartel al ser llamado. Voluntariamente se puede prolongar el SMO por un mínimo de 2 y un máximo de 13 meses) .

#### 6.2.4 DATOS GLOBALES DE DOTACIONES .

- 1) Desde Enero de 1996 las FF .AA. alemanas poseen en tiempo de paz: 338.000 personas, incluyendo a 142.000 conscriptos, a 1.440 mujeres además de Aprox. 140.000 Empleados civiles. En el "Estado de Defensa" (Situación de Guerra): 650.0000 a 700.000 soldados.
- 2) A las fuerzas de defensa principales (Aprox. 84% del total); les correspondería defender la soberanía e integridad territorial de Alemania y de la OTAN. (este rol se estaría cambiando por la presencia en las misiones de paz de la ONU).
- 3) A las fuerzas de reacción para crisis (Aprox. 16% del total); les corresponde emplearse al exterior de Alemania y de la OTAN., para prevenir conflictos armados, contribuir a la pacificación y prestar ayuda a las poblaciones afectadas. El tiempo de servicio mínimo es de 12 meses.
- 4) Ejército compuesto por Aprox. 228.300 personas incluyendo a 112.000 conscriptos.
- 5) Marina compuesta por Aprox. 28.100 personas incluyendo a 6.800 conscriptos y a 490 mujeres.
- 6) Fuerza Aérea, compuesta por Aprox. 76.400 personas incluyendo a 23.200 conscriptos y a 950 mujeres .
- 7) Reservas, de individuos entrenados para movilización Aprox. 344.700 personas, (soldados hasta los 45 años, oficiales y Cuadro Permanente hasta los 60). Compuesta por 276.000 de Ejército, 8.700 de la Armada, y 60.000 de la Fuerza Aérea.

#### 6.2.5 REQUISITOS

Ser ciudadano o residente legal permanente de la RFA.

Deben cumplir con el Servicio Militar a los 19 años de edad. A partir de los 17 años y se puede postergar hasta los 27.

Tener salud compatible con el servicio y aprobar el examen médico.

No ser objetor de conciencia.

#### **6.2.6 DURACIÓN DEL S .M .O.**

Tiempo de servicio mínimo es de 10 meses.

Cumplido el tiempo de servicio se determina sus cualidades físicas técnicas y resultados obtenidos durante los 10 meses.

El personal que no reúna los requisitos o tenga una evaluación de conducta negativa no podrá prorrogar el tiempo de duración en filas.

Los conceptos son determinados por un comité evaluador.

Se puede prolongar voluntariamente hasta 23 meses más, dependiendo de la condición del soldado y la disponibilidad de cupos.

Es posible para ambas fuerzas la prolongación voluntaria del Servicio Militar Obligatorio hasta 23 meses.

No se puede en la prórroga cambiar de Fuerza para continuar con el servicio Militar.

Los cupos se darán de acuerdo a las necesidades de las fuerzas.

Los objetores de conciencia no tienen posibilidad de incorporarse posteriormente a su declaración.

**6.2.7 BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA EL CONTINGENTE S. M. O. A PARTIR DEL 11° (ONCEAVO) MES DE SERVICIO, SE GANA UN SUELDO SUPERIOR.**

Mes de Servicio Militar	1° al 3°	4° al 6°	7° al 10°	Desde 11°	Moneda
Grado	Soldado	Cabo	Cabo 1°	Cabo 1°	Marco
Sueldo mensual	435	480	525	525	Marco
Bono alimentación	117	117	117	117	Marco
Gratificación (extensión voluntaria del SMO)				1.200	Marco
Suma (mensual)	552	597	642	1.842	Marco
Equivalencia en US\$ (1 US\$ = 2,15 DM)	\$257	\$278	\$299	\$857	US\$
Equiv. en moneda colombiana (1 DM=\$1.060,4 pesos)	272.522,8	294.791,2	317.059,6	908.762,8	Pesos colombianos

Tabla 5

### 6.2.7.1 OTROS BENEFICIOS

Gratificación de transporte; (cuando la guarnición está a más de 50 Kms. de su lugar de residencia); viajes gratis en tren (con alternativas en bus o auto), para visitar a la familia; rebaja del 50% en viajes dentro del país .Ayuda para manutención de la familia, hasta 3 meses después del licenciamiento. Dinero de licenciamiento (DM\$ 1.500), que aumenta en DM\$ 150 mensuales por cada mes adicional servido como voluntario. El sueldo se duplica por servicio en el extranjero

Al participar en tareas humanitarias o de apoyo en el extranjero: Hasta 180 DM diarios, según las exigencias o esfuerzos que implican sus tareas.

Ejecución de tareas que exigen trabajo continuado superior al normal, siempre que no se haya compensado con tiempo libre:

En trabajos superiores a 12 y hasta 16 Horas:

Desde el 4º mes de servicio: 12 DM diarios adicionales.

Desde el 11º mes de servicio: 17 DM diarios adicionales.

En trabajos superiores a 16 y hasta 24 Horas:

Desde el 4º mes de servicio: 28 DM diarios adicionales.

Desde el 11º mes de servicio: 31 DM diarios adicionales.

Después de:	10 meses de servicio	12 meses de servicio	15 meses de servicio	23 meses de servicio	Moneda
Bono de Navidad	DM 375	DM 450	DM 562,5	DM 862,5	Marco

Bono de Licenciamiento	DM 1.500	DM 1.800	DM 2.250	DM 3.450	Marco
Suma:	DM 1.875	DM 2.250	DM 2.813	DM 4.313	Marco
Equivalencia en US\$ (1 US\$) =2,15 DM)	\$872	\$1.047	\$1.308	\$2.006	US\$
Equivalencia en moneda colombiana(1 DM=\$1.060,4 pesos)	924.668,8	1.110.238,8	1.387.003,2	2.127.162,4	Pesos colombian os

Tabla 6

## 6.2.8 OTROS ANTECEDENTES

Probable reducción de la cantidad de integrantes del SMO a raíz del informe de la Comisión Von Weizsäcker.

### 6.2.8.1 GENERALIDADES

El Ministro de Defensa Rudolf Scharping, miembro del partido socialdemócrata (SPD) de la coalición de gobierno, constituyó en 1999 una comisión destinada a estudiar la estructura, composición y tareas de las Fuerzas Armadas Alemanas (Bundeswehr). Dicha comisión incluye, entre otros, a tres Generales en retiro, a profesionales en el campo de las Ciencias Sociales y a representantes de los partidos políticos y de organizaciones no gubernamentales. Es presidida por el ex

-Presidente de la República Federal de Alemania (BRD) Richard von Weizsäcker. Habiendo completado recientemente su trabajo, que se presentó oficialmente al gobierno el 23 de Mayo del 2000, y de las cuales el gobierno resolvería en Septiembre del 2000. Estas proposiciones son en síntesis:

#### **6.2.8.2 MISIÓN Y POTENCIALIDAD DE LA BUNDESWEHR.**

Se centrará fundamentalmente en intervenciones internacionales para prevenir conflictos y para restablecer la paz, en el marco de la OTAN, de la ONU y de la Unión Europea (empleo en situaciones de crisis). La misión tradicional de defensa del propio territorio tendrá carácter secundario. En otras palabras, hay una alternancia de prioridades en relación con la situación vigente.

#### **6.2.8.3 PRINCIPIOS GUÍA DE LAS PROPOSICIONES QUE FORMULA LA COMISIÓN.**

- a) Estructura de la Bundeswehr en consonancia con sus misiones.
- b) Reformas que sean aceptables por la sociedad.
- c) Modernización tecnológica.
- d) Requerimientos presupuestarios razonables.

#### **6.2.8.4 RECURSOS HUMANOS. SE REDUCIRÍAN A LAS SIGUIENTES CIFRAS**

- a) Total: 320.000
- b) Personal militar:
  - (1) Profesional (de carrera o con contratos temp.): 210.000.

(2) Servicio Mil.: 30.000 (en vez de la cantidad de 112.000 actual). Al respecto debe tenerse presente que el potencial anual de personas para el SMO (base de conscripción) es de aproximadamente 400.000.

c) Personal civil: 80.000 (en vez de la cantidad de 130.000 actual).

d) Cantidad de Personal asignado para empleo en situaciones de crisis: 140.000 (en vez de los 50.000 actuales).

#### **6.2.8.5 OTROS ASPECTOS DE INTERÉS DE LAS PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN.**

a) Respecto al SMO, se califica como Servicio Militar selectivo y a su personal le asignarían mayores sueldos y compensaciones que los vigentes.

b) Reconoce a la mujer los mismos derechos del hombre para acceder a la Bundeswehr.

c) El Inspector General de la Bundeswehr estaría dotado de mayores atribuciones que las actuales, pudiendo mandar directamente unidades.

#### **6.2.8.6 OPOSICIÓN A LA MINIMIZACIÓN DEL S.M.O. (30.000 HOMBRES).**

a) Argumentos contrarios a su reducción o eventual supresión planteados por el Ministerio de Defensa.

(1) De política de defensa.

(a) Aún cuando la situación político-estratégica ha mejorado notablemente en Europa con respecto a la de la Guerra Fría, se han presentado riesgos de otro orden para la estabilidad y la paz continentales (en la ex Yugoslavia, en el Cáucaso, en África, etc.). Si bien han ocurrido en los límites de Europa o

inmediatos a éstos, no se mantienen circunscritos regionalmente, sino que influyen en la estabilidad del continente europeo.

(b) También en el futuro continuará siendo ineludible para la Bundeswehr defender la integridad territorial y garantizar la seguridad de la República y de sus aliados.

(c) La capacidad de aumentar oportunamente los efectivos a través de la movilización de reservas para afrontar en forma flexible exigencias políticas en armonía con los países vecinos será un factor de estabilidad para Europa y para el conjunto de la alianza atlántica. Esto referido tanto a tareas de defensa colectiva, como de empleo en zonas de crisis, en misiones internacionales de paz o de índole humanitaria.

(1) Integración de las Fuerzas Armadas en la sociedad.

El SMO concatena a las Fuerzas Armadas con la sociedad, manteniéndose abiertas a los fenómenos que en ella ocurren, en forma innovativa y siempre transparente y próxima a la ciudadanía. Se evita el peligro de enclaustramiento, a modo de Estado dentro del Estado (se suele recordar el caso del Ejército de 100.000 sin SMO que impuso el Tratado de Versalles).

(2) El SMO como fuente de reclutamiento de los Oficiales y Cuadro Permanente de planta, ya que el 50% de sus reclutas provienen actualmente del SMO. Si se suprime o se reduce, será difícil obtener personal de la calidad requerida, en lo que influirá la coyuntura económica.

(3) Calidad deficiente de los acuartelados en un SMO numéricamente muy exiguo.

La calidad de 30.000 conscriptos sería muy inferior a la actual; puesto que dada la absoluta voluntariedad para rechazar el SMO., es probable que se acuartele a personas carentes en su mayoría de otra opción de trabajo o provenientes de zonas o grupos sociales deprimidos.

Adicionalmente a la inferior calidad general, una cifra tan exigua no permitiría a la Bundeswehr seleccionar el amplio espectro de especialistas con que la provee

actualmente el SMO y que permite cubrir directamente las diversos cargos en las dotaciones de las unidades.

b) Otros Argumentos.

1) Problemas de financiamiento de instituciones de salud y otras de carácter social- ya que será necesario reemplazar a quienes cumplían allí un servicio alternativo (objetores de conciencia ) por personal contratado a un costo muy superior.

2) En todo caso cabe advertir que dado el creciente número es estos objetores de conciencia ya no hay suficientes plazas para recibir a la totalidad- de modo que una cantidad significativa no cumple el SMO ni el servicio alternativo. Este fenómeno, a la vez, incentiva la objeción de conciencia: pues existe la expectativa de quedar exento de cualquier tipo de obligación, generándose un círculo vicioso.

c) Posición de los Partidos de Gobierno.

El Canciller (Jefe de Gobierno) Schröder y el Ministro de Defensa Scharping ambos del Partido Socialdemócrata, desean mantener el S.M.O. y propiciar una disminución de efectivos de la Bundeswehr menos acentuada que la que propondría la Comisión Von Wezsäcker.

Los Aliados Verdes son partidarios de abolir el S.M.O. y de una disminución más radical de efectivos de la Bundeswehr.

## **6.3 ESPAÑA.**

### **6.3.1 GENERALIDADES.**

Se profundizó sobre la situación de España, por ser una potencia "mediana" y debido a que se estima podría tener coincidencias con las Fuerzas Militares colombianas. Actualmente tiene un sistema del tipo mixto, con Servicio Militar

Obligatorio (Soldados de reemplazo) y un sistema Profesional. Se ha desarrollado un análisis del servicio actual y también del cambio que se desarrollará a partir del mes de Diciembre del año 2001, por lo cual el estudio del servicio militar español se dividirá en dos partes.

### **6.3.2 SERVICIO MILITAR ACTUAL.**

#### **6.3.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

1) El 1 de enero de 1994 entró en vigor la Ley que determina que las Fuerzas Armadas Españolas deben estar constituidas por 180.000 personas. De ellas, 50.000 serán Oficiales y Suboficiales. Los efectivos restantes, 130.000 en total, deberán ser Soldados y Marineros, Cabos y Cabos Primeros profesionales, a quienes se les asignan los puestos de mayor preparación técnica y de especial responsabilidad de forma que el perfecto adiestramiento de sus unidades militares este permanentemente garantizado. En la actualidad, habiendo sido decidida la profesionalización integral del Ejército para el año 2003, estas cifras se cubren paulatinamente sustituyendo a los soldados de reemplazo, (Servicio Militar), para que al llegar la fecha mencionada, eventualmente, todos los miembros de las Fuerzas Armadas sean profesionales.

2) A este último e importante colectivo es al que se le denomina Fuerzas Profesionales, cuyos componentes tienen la oportunidad de hacer carrera profesional en las Fuerzas Armadas y abrirse camino en la vida o mejorar sus expectativas de trabajo.

3) En la primera convocatoria del año 2000 se ofertaron 17.500 plazas para el Ejército profesional y sólo se presentaron 12.235 solicitudes.

### **6.3.2.2 DATOS GLOBALES DE DOTACIONES.**

- 1) Las Fuerzas Profesionales permiten cada año acceder a miles de jóvenes a un empleo con posibilidades de promoción, claras oportunidades de acceso a la carrera militar y facilidades para incorporarse posteriormente a la vida civil, mediante la realización de estudios y la obtención de títulos complementarios a las especialidades militares.
- 2) Ejército, compuesto por Aprox. 186.500 personas incluyendo a 102.700 conscriptos y 3.800 mujeres.
- 3) Marina, compuesta por Aprox. 36.950 personas incluyendo a 10.700 conscriptos, a 830 mujeres, además de 7.900 civiles. (860 Aviación naval y 6.900 Infantes de Marina).
- 4) Fuerza Aérea, compuesta por Aprox. 29.100 personas incluyendo a 11.000 conscriptos y a 685 mujeres .
- 5) Reservas, de individuos entrenados para movilización Aprox. 447.900 personas. Compuesta por 436.000 de Ejército, 3.900 de la Armada, y 8.000 de la Fuerza Aérea.

### **6.3.2.3 REQUISITOS PARA INGRESAR EN LAS FUERZAS PROFESIONALES.**

- 1) Tener la nacionalidad española. (Hombre o mujer).
- 2) Tener cumplidos los 18 años en la fecha límite de entrega de solicitudes en los Centros de Reclutamiento para cada una de las incorporaciones.
- 3) No haber cumplido ni cumplir 26 años en el año de la convocatoria.
- 4) No estar privado de los derechos civiles.
- 5) No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- 6) No estar clasificado exento del servicio militar, excepto por mantener obligaciones familiares de carácter excepcional o como consecuencia de convenios internacionales suscritos por España.
- 7) No ser militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales con compromiso en vigor, estar realizando el periodo de formación elemental para adquirir tal condición, ni haber sido nombrado alumno aspirante en alguna de las incorporaciones de la convocatoria.
- 8) Tener el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado u otro equivalente o superior, si se solicitan especialidades de compromiso largo.
- 9) Tener el Certificado de Escolaridad, si se solicitan especialidades de compromiso corto.
- 10) Rellenar la Instancia.
- 11) No ser objetor de conciencia ni haberlo solicitado.

#### **6.3.2.4 PRUEBAS QUE SE DEBEN SUPERAR.**

- 1) Se realizará una prueba psicológica a base de tests de inteligencia general, aptitudes verbal y numérica y personalidad. Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán pasar un reconocimiento medico. Para conocer las enfermedades y causas generales que impiden superar esta prueba se puede consultar en el Boletín Oficial del Estado numero 92 de 1994 (Orden Ministerial 42/94, de 13 de abril).
- 2) También deberá superar las pruebas físicas que se describen:
  - a) Velocidad.
  - b) Resistencia muscular.
  - c) Potencia del tren inferior.
  - d) Potencia extensora del tren superior.

#### 6.3.2.4 REQUISITOS PARA EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO (PREFERENCIAS).

1) Los jóvenes que van a realizar el servicio militar pueden manifestar sus preferencias en cuanto a la edad de incorporación, el Ejército, la ciudad, el mes y los cometidos que deseen realizar.

2) Edad. El año de referencia para cumplir el servicio militar es aquél en el que se cumplen 19 años. Sin embargo, se puede adelantar la incorporación a los 18 años si se hace constar expresamente en la ficha de inscripción y se presenta antes del 1 de mayo. De igual forma se puede retrasar la incorporación solicitando una prórroga o manifestando en la ficha el deseo de hacerlo a los 20, 21 o 22 años.

3) Ejército. Por razón de su profesión, aptitud o formación académica, se puede solicitar en la ficha de inscripción para el alistamiento, o antes del 1 de agosto del año del sorteo, realizar el servicio militar en la Armada o en el Ejército del Aire.

4) Para acceder a la Armada tendrán preferencia los titulados de la marina mercante y de pesca, quienes se dediquen a actividades marítimas a flote, los que posean el certificado de competencia de marinero y los titulados o que cursen estudios en escuelas superiores o técnicas de ingeniería naval, ciencias del mar y en institutos politécnicos náutico-pesqueros.

5) Para acceder al Ejército del Aire tendrán preferencia los titulados en aviación civil, los que se dediquen a actividades específicamente aeronáuticas o meteorológicas y los titulados o estudiantes en escuelas superiores o técnicas de ingeniería aeronáutica y en los centros de formación relacionados con la aviación.

6) Lugar, unidad y mes. Los jóvenes españoles en edad de cumplir el servicio militar también pueden elegir el lugar y la unidad donde quieren realizarlo. Para ello deben consultar la lista que cada mes de julio publica el Ministerio de Defensa en el Boletín Oficial de Defensa con la oferta de plazas de tropa y marinería (OPLA) para el reemplazo siguiente. En cada plaza se especifica el lugar o unidad que corresponde, el mes de incorporación, así como la actividad que se desarrollará y la titulación o experiencia necesaria.

7) Cometido. A la hora de realizar el servicio militar se tiene en cuenta la formación académica o la profesión de los interesados. El Ministerio de Defensa incluye cada año en la OPLA un número de plazas de titulados para quienes la prestación del servicio militar se podrá convalidar como prácticas oficiales de acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura.

8) Si a algún interesado no se le adjudica una de esas plazas, el Ministerio de Defensa procura que cumpla el servicio en destinos cuyas actividades estén vinculadas con su profesión o aptitudes, en cuyo caso también recibirán un certificado de su trabajo.

9) En el caso de que sea universitario y tenga menos de veinticinco años, puede realizar el servicio militar como alférez en los Ejércitos de Tierra y Aire o alférez de fragata en la Armada. En ese caso ganará el sueldo correspondiente a este empleo. El Ministerio de Defensa ha publicado la oferta de plazas del Servicio para la Formación de Cuadros de Mando (SEFOCUMA), donde se especifica el número de plazas en cada Ejército, la titulación necesaria, los requisitos, las fechas y los lugares de incorporación.

### **6.3.2.6 DURACIÓN.**

- 1) El servicio militar obligatorio dura nueve meses y está dividido en dos períodos.
  - a) El primero, entre uno y dos meses, se dedica a la instrucción básica y específica para adquirir conocimientos tácticos, técnicos, de tiro y físico-deportivos. Al finalizar la instrucción se realiza el juramento ante la Bandera.
  - b) El segundo período comprende entre siete y ocho meses, y es una fase operativa en la que se realizan actividades tácticas, técnicas, logísticas, de apoyo, guardias y servicios, funciones de protección y seguridad, cuidado del medio ambiente y ayuda humanitaria. Y además, si alguien está interesado, puede realizar actividades formativas -educación de adultos, formación profesional y formación ocupacional-, deportivas y recreativas. Al finalizar el servicio se entregan los títulos o diplomas de la formación recibida.

El tiempo mínimo de permanencia en las Fuerzas Profesionales es de 18 meses con un sueldo y Seguridad Social garantizados desde el primer día. En cada convocatoria se detallan las especialidades que están disponibles y los lugares de destino de cada una de ellas. También se puede elegir desde el principio un compromiso corto o un compromiso largo.

### **6.3.2.7 BENEFICIOS ECONÓMICOS.**

Salario Bruto mensual en la Tropa Profesional

GRADO	MOTIVO	1°	2°	3° y 4°	5° al 8°	9° y S.S.
CABOS 1°	SUELDO			83.384	83.384	83.394
	C.Destino			28.149	37.991	44.556
	Compl. Especif.			20.276	29.750	36.853
	Ayda. Vest.			3.477	3.477	3.477
	TOTAL			135.286	154.602	168.269
	Dólares US\$			\$739	\$845	\$920
	\$ COLOMBIANO S			\$1.684. 920	\$1.920. 600	\$2.097.600
	CABOS	SUELDO	83.384	83.384	83.384	83.384
C.Destino		20.772	20.772	24.871	31.432	37.991
Compl. Especif.				13.171	23.434	23.434
Ayda. Vest.			3.477	3.477	3.477	3.477
TOTAL		104.156	107.633	123.903	141.727	148.287
Dólares US\$				\$683	\$774	\$810
\$ COLOMBIANO S				\$1.557. 240	\$1.764. 720	\$1.846.800
		SUELDO	83.384	83.384	83.384	83.384
	C.Destino	15.855	15.855	20.772	28.149	31.432
	Compl. Especif.			10.804	20.276	20.276

<b>SOLDADO</b>	Ayda. Vest.					3.477
			3.477	3.477	3.477	
<b>MARINER</b>	<b>TOTAL</b>	99.239	102.716	118.437	135.286	138.569
<b>O</b>	Dólares US\$	\$542	\$561	\$647	\$739	\$757
	\$ Colombianos	\$1.235.	\$1.279.	\$1.475.	\$1.684.	\$1.725.960
		760	080	160	920	
Un dólar	\$	2280	Pesos			
=			colombianos			
Un dólar	\$	183	Pesetas			
=						

Tabla 7

Pagos extraordinarias: dos por año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo.

Aspirantes-alumnos: 50.031 ptas./mes sin derecho a pagos extraordinarias. A estos totales se les descontarán los porcentajes aplicables del Impuesto de la Renta las Personas Físicas IRPF, desempleo (1,60 %), Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ISFAS (1,69 %) y derechos pasivos (1,93 %).

Nota: el personal destinado en Ceuta y Melilla tendrá además, una gratificación de indemnización por residencia de 37.324 pesetas; el de Gran Canaria y Tenerife, 13.219; el de las otras islas del archipiélago canario, 33.049; y el de islas Baleares y Valle de Arán 4.039 pesetas.

## Gratificaciones

TIPO	CANTIDAD
Paracaidistas con título Buceadores del Ejército de Tierra Buceadores de la Armada Embarcados en submarinos Unidades de esquiadores /escaladores	20.000 ptas.
Paracaidistas sin título La Legión Unidades de operaciones especiales Destacamentos de polvorines del Ejército de Tierra Destacamentos de campos de tiro del Ejército de Tierra Destacamentos de la isla de Cabrera y peñones del norte de África Buques de superficie Destacamentos de estaciones de radio de la Armada Escuadrones y escuadrillas de vigilancia aérea Destacamentos de la red de microondas del Ejército del Aire Destacamentos de polígonos de tiro del Ejército del Aire	14.000 ptas.
Residentes en el extranjero	15.000 ptas.
Destinados fuera de la Península:	
En Ceuta y Melilla	15.000 ptas.
En Baleares y Canarias	13.000 ptas.
Destinados en provincias distintas de la propia y de cualquiera limítrofe	7.000 ptas.
Cabos	7.000 ptas.

Tabla 8

Salario Bruto mensual de los Soldados de Reemplazo (SMO).

GRADO	MOTIVO	Sirviendo en el lugar de residencia	Sirviendo fuera del lugar de residencia
Soldado	SUELDO	1.500	7.000
	Dólares US\$	\$8	\$38
Conscripto	\$ Colombianos	\$18.240	\$86.640

Tabla 9

### 6.3.2.7.2 OTROS BENEFICIOS.

El personal de tropa y marinería profesionales tendrá derecho a la prestación por desempleo en las mismas condiciones que el resto de los españoles.

El personal de tropa y marinería profesionales tendrá derecho a un permiso anual de 30 días de duración.

#### Sociales y asistenciales

- a) A recibir asistencia sanitaria.
- b) A las prestaciones de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- c) A las prestaciones del seguro de vida y accidentes contratado por el Ministerio de Defensa.
- d) A períodos de descanso y permisos ordinarios y, en algunos casos, extraordinarios.
- e) A la suspensión de su incorporación al servicio militar por causas debidamente justificadas.

f) A la exención o suspensión del servicio militar por causas debidamente justificadas aparecidas después de su incorporación.

### **Permisos:**

a) Si el joven que realiza el servicio militar vive en la Península y está destinado en la propia provincia de residencia familiar o provincias limítrofes tiene derecho a 15 días naturales de permiso.

b) Si vive en la Península y está destinado en otras provincias no limítrofes, 20 días.

c) Si vive en la Península y está destinado en Ceuta, Melilla, Baleares o Canarias, 30 días.

d) Si vive en Baleares o Canarias y está destinado en la misma isla de su residencia, 15 días.

e) Si vive en Baleares o Canarias y está destinado en otras islas del mismo archipiélago, 20 días.

f) Si vive en las islas y está destinado fuera de su archipiélago, disfrutará de 30 días de permiso.

g) Si vive en Ceuta y Melilla y está destinado en la misma ciudad, 15 días.

h) Si vive en Ceuta y Melilla y está destinado fuera de su ciudad, tiene derecho a 30 días.

i) Si vive en el extranjero, sea cual sea su destino, disfrutará de 30 días naturales de permiso.

j) Además se pueden conceder permisos especiales cuando existan razones personales, familiares, de estudios o laborales que afecten a cualquier soldado o marinero de reemplazo y estén justificadas. Su duración será deducible de la del permiso ordinario, excepto en caso de fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer o segundo grado. También cuando el militar de reemplazo sea

acreedor de una recompensa por actos meritorios relacionados con actividades del servicio. Su duración no será deducible del tiempo de permiso ordinario.

k) La duración total de los permisos extraordinarios concedidos no podrá exceder de la del permiso ordinario que a cada uno corresponda.

### **Escolares y laborales:**

A la reserva del puesto de trabajo y de la plaza escolar.

### **Profesionales:**

El servicio militar se considera como mérito para el ingreso en la Administración militar, tropa y marinería profesionales, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías Autonómicas y para acceso a puestos de trabajo del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

## **6.3.2.8 OTROS ANTECEDENTES.**

### **Carrera militar**

La condición de profesional se alcanza desde el momento del ingreso.

La relación de servicios se establecerá mediante compromisos temporales que podrán ser ampliados

Se puede alcanzar los puestos de:

- (1) Soldado o marinero profesional.
- (2) Cabo profesional.
- (3) Cabo primero.

Hay dos modalidades de trayectoria profesional caracterizadas por:

- (1) Trayectoria Larga (L)

- (a) Formación de 26 a 50 semanas.
- (b) Compromisos iniciales de 2, 3 o 4 años.

(2) Trayectoria Corta (C)

- (a) Formación de 6 a 10 semanas.
- (b) Compromisos iniciales de 12, 18 o 24 meses.

Los tiempos máximos de servicio podrán ampliarse hasta 8 años los soldados o marineros; hasta 12 años (C) o 16 años (L) los Cabos; y hasta 16 años (C) o 20 años (L) los Cabos Primeros. Existe la posibilidad de cambiar de trayectoria pasando de trayectoria corta a trayectoria larga y continuar incluso de 20 años.

En las Fuerzas Profesionales el periodo de formación es continuo durante todo el tiempo de compromiso adquirido, ya que se pretende capacitar para desempeñar los cometidos asignados a cada especialidad o empleo. Pero podemos diferenciar tres etapas:

(1) Formación Elemental. La realizan todos los / las aspirantes. Su duración oscila entre 6 y 10 semanas. Durante este tiempo se familiarizan con la profesión que hayan elegido. La ciudad donde reciban esta Formación Elemental no tiene por que coincidir con el lugar de destino de su preferencia.

(2) Formación Complementaria. Es la propia de las especialidades que requieran los conocimientos necesarios para realizar cometidos de mayor complejidad. En esta etapa adquirirán la preparación necesaria para realizar el mantenimiento y reparación de equipos, así como de sistemas más complejos. La Formación Complementaria significa además el inicio de su carrera profesional.

(3) Cursos de Perfeccionamiento. Lo capacitan para desempeñar los cometidos propios de Cabo Profesional y Cabo Primero. También y como complemento de su formación, tiene la oportunidad de realizar cursos específicos que actualicen o amplíen los conocimientos de cada especialidad o cubran un área concreta no relacionada con ella.

Conforme a la puntuación total obtenida, se podrá elegir destino de entre aquellos que se le oferten en cada convocatoria. Como norma general, los soldados, marineros y cabos profesionales permanecerán en la unidad de destino que se les asigne al firmar su compromiso inicial. Al firmar las sucesivas ampliaciones de compromiso, pueden optar por continuar en la misma unidad o por cambiar a otra de su especialidad de entre las que se oferten.

Se le facilitarán los títulos y certificados de los cursos superados y actividades desarrolladas, así como la obtención de titulaciones del sistema educativo general, mediante el acceso a módulos de formación profesional o programas de formación ocupacional. Así, podrá acreditar ante el mercado laboral su formación y experiencia en la profesión que haya elegido.

Se podrá acceder por promoción interna a las Escalas Básicas de militar de carrera. En los procesos de selección se reserva al menos el 60% de las plazas para los Cabos Primeros. No existirá límite en el número de convocatorias a las que cada uno desee presentarse.

Tendrá derecho a las prestaciones del régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Los profesionales de tropa y marinería están incluidos en el régimen especial de clases pasivas y tienen derecho a las pensiones e indemnizaciones que establece el Real Decreto 1234/1990. Además, todos están

protegidos por un seguro suscrito por el Ministerio de Defensa con una compañía privada.

El tiempo de servicio como tropa y marinería profesionales se considerara como mérito para el ingreso en la Administración Militar, en la Guardia Civil, en el Cuerpo Nacional de Policía o en las Policías Autonómicas de las respectivas Comunidades Autónomas.

Al cabo de cuatro años de servicio, si no desea continua, podrá dedicarse en exclusiva durante un año a cursar estudios de formación profesional u ocupacional para facilitar su reincorporación a la vida civil, continuando con la condición militar y la misma consideración, sueldo y efectos que si estuviese en servicio activo.

### **6.3.3 SERVICIO APARTIR DE 31 DICIEMBRE DE 2001.<sup>13</sup>**

#### **6.3.3.1 ANTECEDENTES.**

El Gobierno español después de muchos estudios y una vez aprobado el nuevo régimen de servicio profesional ;decidió adelantar la suspensión de la prestación del Servicio Militar Obligatorio al 31 de diciembre de 2001. Con esta medida, que el Consejo de Ministros aprobó el 9 de marzo de 2001, se hace efectiva la voluntad del presidente del Gobierno, anunciada en su discurso de investidura ante el Pleno del Congreso de los Diputados. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2002, las Fuerzas Armadas españolas serán plenamente profesionales.

---

<sup>13</sup> Cambio programado Dic 2002, Presidencia España

Los españoles que en esa fecha se encuentren prestando el Servicio Militar o lo tengan pendiente y estén clasificados como aptos, con aplazamiento de incorporación o pendientes de clasificación, pasarán a la reserva del Servicio Militar.

La última asignación de destinos del Servicio Militar se realizó el 8 de noviembre de 2000. Los jóvenes del reemplazo del 2001 se han incorporado a las Fuerzas Armadas durante los meses de enero, febrero y marzo.

Los soldados de reemplazo tienen la posibilidad de incorporarse a las Fuerzas Armadas como profesionales. Podrán hacerlo en alguna de las especialidades de compromiso corto que corresponda al mismo Ejército en que se encuentren destinados. Estos jóvenes, tras superar las pruebas de acceso, se incorporarán a la fase de formación militar general y tendrán la posibilidad de firmar el compromiso inicial que se especifica para estas especialidades 12 ó 18 meses o bien por un año.

Por este tiempo, que se contabilizará desde el momento en que firmen el compromiso con las Fuerzas Armadas, percibirán un salario aproximado al millón doscientas mil pesetas.

El Ministerio de Defensa tiene la intención de que esta posibilidad, que aparece especificada en la primera incorporación de la convocatoria de plazas para soldados y marineros profesionales del 2001, se haga extensiva a las distintas incorporaciones que se publiquen a lo largo del año.

Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo, por el que se adelanta la suspensión de la prestación del servicio militar

### 6.3.3.2 PREFERENCIAS.

Los aspirantes que van a realizar el servicio militar en el año 2001 pueden manifestar sus preferencias sobre:

- **Localización geográfica**, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.
- **Mes de incorporación**, indicando por el orden que deseen hasta tres opciones diferentes entre los meses de enero, febrero y marzo.

• **Área de actividad**, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. De igual forma podrán indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

Pueden solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 19.997 de la oferta de plazas para el reemplazo del año 2001, cuyo catálogo está publicado en el Boletín Oficial de Defensa de 2000. De dichas plazas, 12.997 corresponden al Ejército de Tierra, 2.000 a la Armada y 5.000 al Ejército del Aire.

### 6.3.3.3 INCORPORACIÓN.

Antes de incorporarse, los jóvenes que tienen que realizar el servicio militar deben comprobar si tienen los siguientes documentos:

El pasaporte-citación para realizar el viaje que incluye la notificación de incorporación. En esta última figura la dirección de la unidad a la que deben incorporarse.

El cheque que han recibido en su domicilio, si tienen derecho a una indemnización para pequeños gastos por realizar el servicio militar en una unidad fuera de su municipio de residencia. El importe del cheque, calculado en base al salario mínimo interprofesional diario, está de acuerdo con la distancia de su lugar de residencia hasta la unidad de incorporación. De haber facilitado el número de su cuenta corriente, se le abona mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

El seguro colectivo. Para ello deben cumplimentar el boletín anexo al folleto que les habrán entregado antes de emprender el viaje. Al llegar a la unidad deberán entregarlo.

En el caso de que alguno de los interesados no tuviera alguno de estos documentos o el pasaporte no estuviera a su nombre, deberán acudir al Centro de Reclutamiento.

El viaje para la incorporación, así como los correspondientes a permisos oficiales y el de regreso a su domicilio al finalizar el servicio militar, son gratuitos.

Las Fuerzas Armadas proporcionan el vestuario y el equipo necesario para todas las actividades durante el servicio militar.

Si algún problema grave enfermedad, accidente impide que el interesado se incorpore al servicio militar en la fecha prevista, tiene que comunicarlo cuanto antes al Centro de Reclutamiento, que decidirá en consecuencia a la vista de la situación.

Al llegar a la unidad, núcleo, cuartel o cualquier unidad de tránsito deben firmar un documento de Notificación de Incorporación a las Fuerzas Armadas. Es a partir de ese momento cuando tendrán la consideración de militar de reemplazo, con todos sus deberes y derechos.

El servicio militar dura nueve meses y está dividido en dos períodos:

El primero, entre uno y dos meses, se dedica a la instrucción básica y específica para adquirir conocimientos tácticos, técnicos, de tiro y físico-deportivos. Al finalizar la instrucción se realiza el juramento ante la Bandera.

El segundo período comprende entre siete y ocho meses, y es una fase operativa en la que se realizan actividades tácticas, técnicas, logísticas, de apoyo, guardias y servicios, funciones de protección y seguridad, cuidado del medio ambiente y ayuda humanitaria. Y además, si alguien está interesado, puede realizar actividades formativas educación de adultos, formación profesional y formación ocupacional, deportivas y recreativas. Al finalizar el servicio se entregan los títulos o diplomas de la formación recibida.

En la unidad está establecida una jornada habitual de trabajo en un horario único para todo el personal militar, que incluye actividades propias de la vida militar, como maniobras, guardias, etc.

La entrada y salida de la unidad se puede hacer vestido de paisano y, si alguien quiere, puede vivir fuera de la ciudad si tiene o fija el domicilio en un radio de 60 kilómetros de ella o en un lugar que le permita acudir en un tiempo no superior a dos horas.

#### 6.3.3.4 PRÓRROGAS.

Existen motivos por los cuales se puede solicitar el aplazamiento de incorporación al servicio militar hasta los 26 años como máximo. Para ello, los interesados se pueden acoger a una de las seis clases de prórrogas que contempla la ley.

**Prórroga de primera clase.** Se puede solicitar cuando la ayuda del joven que debe cumplir el servicio militar es necesaria para el sostenimiento de la familia. La solicitud la debe presentar en el ayuntamiento en el momento de la inscripción para el alistamiento o, posteriormente, en el Centro de Reclutamiento. Esta prórroga tiene una validez de tres años. Si una vez finalizado este tiempo la situación es la misma, tiene derecho a otros tres años. Transcurrido ese tiempo se solicita una nueva ampliación, que supondrá la exención del servicio militar.

Para poder solicitar esta prórroga será necesario que en el año de la solicitud el interesado contribuya con los rendimientos de su trabajo a los ingresos líquidos anuales de la unidad familiar y que éstos, incluidos los que el solicitante pudiera percibir durante el servicio militar, no rebasen en su cuantía anual las unidades económicas que a continuación se señalan, en función del número de familiares del solicitante:

Un	familiar:	576	unidades.
Dos	familiares:	732	unidades.
Tres	familiares	888	unidades.

Y así sucesivamente, aumentando 156 unidades anuales por cada familiar más.

Cada unidad hace referencia al salario mínimo interprofesional diario.

Se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge, los padres adoptivos, los parientes por consanguinidad, ascendientes o colaterales hasta el segundo grado, los afines en primer grado y los acogidos de hecho y adoptados, siempre que convivan en el hogar familiar, salvo que se acredite que la no convivencia está justificada.

**Prórroga de segunda clase.** Se puede solicitar si el interesado es estudiante o deportista de alto nivel debe figurar en las relaciones de deportistas de alto nivel que elabora anualmente el Consejo Superior de Deportes. La solicitud se tiene que presentar en el ayuntamiento en el momento de la inscripción o posteriormente en el Centro de Reclutamiento. Tiene una validez de uno o dos años. Posteriormente se podrán solicitar hasta tres ampliaciones de la misma duración hasta los 26 años.

Por motivos de estudios, esta prórroga se podrá solicitar hasta los 21 años si se están cursando estudios en escuelas taller, de formación profesional, bachillerato u otras enseñanzas equivalentes reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Hasta los 23 años, si el interesado ha finalizado estudios de formación profesional de nivel dos o enseñanzas equivalentes y está matriculado o tiene reservada plaza para continuarlos. Debe tener aprobado como mínimo un número de asignaturas igual al que constituye el primer curso de su carrera y estar matriculado o tener reserva de plaza para continuar estudiando.

Hasta los 25 años, debe haber superado estudios de formación profesional de nivel tres o enseñanzas equivalentes y estar matriculado para continuar cursos

superiores. Debe tener aprobado un número de asignaturas igual al que constituye los dos primeros cursos de estudios de enseñanza superior y estar matriculado en el curso superior.

Hasta los 26 años, el interesado debe tener, como mínimo, aprobado un número de asignaturas igual al de los tres primeros cursos de estudios de la carrera y estar matriculado en el ciclo superior. Además puede solicitar prórroga para preparar oposiciones oficiales, realizar prácticas obligatorias para obtención de títulos o cursar estudios en seminarios y centros de formación religiosa.

**Prórroga de tercera clase.** Se puede solicitar por razones laborales, siempre que su presencia en el puesto de trabajo sea imprescindible para consolidarse en él y no ponga en peligro su continuidad. Se tiene que presentar en el ayuntamiento, en el momento de la inscripción, o posteriormente en el Centro de Reclutamiento. Tiene una validez de uno o dos años en función del tiempo necesario para la consolidación del puesto de trabajo.

Para solicitar este aplazamiento es necesario que el período de trabajo o de prácticas sea imprescindible para incorporarse a la Administración del Estado, como funcionario o a una empresa con un contrato laboral indefinido.

**Prórroga de cuarta clase.** Se puede solicitar si se vive en el extranjero y se debe presentar la solicitud en la oficina consular de la embajada correspondiente al lugar de residencia en el momento de la inscripción para el alistamiento. Tiene una

duración de uno o dos años ampliables a su vencimiento, mientras mantenga su residencia en el extranjero.

Para solicitarla, el interesado debe estar inscrito en el registro de nacionales de la oficina consular de la embajada desde el 1 de enero del año en que cumplen los 17 de edad.

**Prórroga de quinta clase.** Se puede solicitar cuando se desempeñe un cargo público de elección popular como diputado, senador o miembro de las asambleas autonómicas o locales. La solicitud se presenta en el Centro de Reclutamiento dentro de los treinta días naturales siguientes a la proclamación para el cargo o cuando finalice otra prórroga que tuviera concedida. Dura el tiempo del mandato para el que el interesado haya sido elegido. La prórroga no admite ampliación, aunque se puede optar a una de sexta clase.

**Prórroga de sexta clase.** Este aplazamiento responde a razones excepcionales o de interés nacional apreciadas por el Gobierno. La solicitud se presenta en el ayuntamiento en el momento de la inscripción para el alistamiento o, posteriormente, en el Centro de Reclutamiento. Dura uno o dos años, según las necesidades. La concesión por seis años de las ampliaciones de esta prórroga exime del servicio militar. También puede presentar esta prórroga el interesado que se enfrente a graves obligaciones familiares y no pueda solicitar una prórroga de primera clase por haber disfrutado ya de otra prórroga distinta.

#### **6.3.3.5 GRATIFICACIONES Y PERMISOS.**

Tabla 10

<b>Gratificaciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paracaidistas con título</li> <li>• Buceadores del Ejército de Tierra</li> <li>• Buceadores de la Armada</li> <li>• Embarcados en submarinos</li> <li>• Unidades de esquiadores /escaladores</li> </ul>	20.000 ptas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paracaidistas sin título</li> <li>• La Legión</li> <li>• Unidades de operaciones especiales</li> <li>• Buques de superficie</li> <li>• Escuadrones y escuadrillas de vigilancia aérea</li> <li>• Destacamentos de polígonos de tiro del Ejército del Aire</li> </ul>	14.000 ptas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residentes en el extranjero</li> </ul>	15.000 ptas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinados fuera de la Península: <ul style="list-style-type: none"> <li>En Ceuta y Melilla</li> <li>En Baleares y Canarias</li> </ul> </li> </ul>	15.000 ptas. 13.000 ptas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinados en provincias distintas de la propia y de cualquiera limítrofe</li> </ul>	7.000 ptas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabos</li> </ul>	7.000 ptas.

## Permisos

Si el joven que realiza el servicio militar vive en la Península y está destinado en la propia provincia de residencia familiar o provincias limítrofes tiene derecho a 15 días naturales de permiso .Si vive en la Península y está destinado en otras provincias no limítrofes, 20 días .Si vive en la Península y está destinado en Ceuta, Melilla, Baleares o Canarias, 30 días .Si vive en Baleares o Canarias y está destinado en la misma isla de su residencia, 15 días Si vive en Baleares o Canarias y está destinado en otras islas del mismo archipiélago, 20 días. Si vive en las islas y está destinado fuera de su archipiélago, disfrutará de 30 días de permiso. Si vive en Ceuta y Melilla y está destinado en la misma ciudad, 15 días. Si vive en Ceuta y Melilla y está destinado fuera de su ciudad, tiene derecho a 30 días .Si vive en el extranjero, sea cual sea su destino, disfrutará de 30 días naturales de permiso. Además se pueden conceder permisos especiales cuando existan razones personales, familiares, de estudios o laborales que afecten a cualquier soldado o marinero de reemplazo y estén justificadas. Su duración será deducible de la del permiso ordinario, excepto en caso de fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer o segundo grado. También cuando el militar de reemplazo sea acreedor de una recompensa por actos meritorios relacionados con actividades del servicio. Su duración no será deducible del tiempo de permiso ordinario.

La duración total de los permisos extraordinarios concedidos no podrá exceder de la del permiso ordinario que a cada uno corresponda.

### 6.3.3.5 EXENCIONES

Los jóvenes pueden obtener la exención del servicio militar por alguna de las siguientes causas:

Por tener obligaciones familiares de carácter excepcional. Por padecer determinadas enfermedades o limitaciones físicas o psíquicas. Por disfrutar de los beneficios de un convenio de carácter internacional. Por tener 30 años o más de edad. Por ser reconocido objetor de conciencia en el órgano correspondiente.

En el Boletín Oficial del Estado número 8, del 9 de enero de 1999, se publicó el Real Decreto que modifica determinados aspectos del Reglamento de Reclutamiento de 1993 (BOE n. 191, de 11 de agosto de 1993), fundamentalmente los que hacen referencia a las exenciones del servicio militar por razones médicas.

A partir de ahora, los jóvenes que deben incorporarse al servicio militar tanto en 1999 como en los reemplazos posteriores, hasta la supresión del mismo, no lo harán si padecen miopía de más de cuatro dioptrías o hipermetropía superior a las seis dioptrías en cualquier ojo. También se acorta, de cuatro a dos años, el período requerido para la exención en casos de aplazamiento por enfermedad, siempre que subsistan las circunstancias que lo originaron.

Se reduce de tres a dos el número de «coeficientes 4» necesarios para quedar exentos del servicio militar. Este coeficiente, según el Reglamento de Reclutamiento, se aplica al joven en el que concurren unas condiciones médicas o defectos psíquicos que le imponen ciertas restricciones que se deben tener en cuenta para la asignación de destinos: por ejemplo, una gran desproporción entre el perímetro torácico y la talla, con indicios de debilidad constitucional, o la existencia de un quiste hidatídico en el hígado o en el pulmón. Estas dos limitaciones, por separado, darían lugar a un destino en un área administrativa o

de servicios generales, pero, si coinciden en una persona, ahora conllevan a la exención.

#### **6.3.3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL MILITAR DE REEMPLAZO.**

Algunos de los derechos más importantes que tiene el militar de reemplazo son:

A no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. A no declarar sobre su ideología, religión o creencias. A su libertad ideológica y religiosa. A su intimidad personal. Al secreto en sus comunicaciones. A circular libremente por el territorio nacional. Al derecho de reunión, aunque para el ejercicio de este derecho en instalaciones militares necesite autorización. A la libertad de asociación con el único límite de la neutralidad política. Al sufragio activo y pasivo. Al respeto de la dignidad personal. A no obedecer órdenes que entrañen la comisión de delitos. Tampoco le podrán ordenar actividades ajenas al servicio.

#### **6.3.3.7.1 SOCIALES Y ASISTENCIALES.**

A recibir asistencia sanitaria. A las prestaciones de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. A las prestaciones del seguro de vida y accidentes contratado por el Ministerio de Defensa. A períodos de descanso y permisos ordinarios y, en algunos casos, extraordinarios. A la suspensión de su incorporación al servicio militar por causas debidamente justificadas. A la exención o suspensión del servicio militar por causas debidamente justificadas aparecidas después de su incorporación. A percibir las pensiones e indemnizaciones que se establecen en el Real Decreto 1234/1999 en caso de inutilidad o fallecimiento producidos en acto de servicio.

#### **6.3.3.7.2 ECONÓMICOS.**

A recibir un haber en mano. A percibir determinadas gratificaciones en función de su destino. A viajar por cuenta del Estado en los desplazamientos oficiales. A recibir indemnizaciones para pequeños gastos de viaje, si se incorporan a destinos alejados de su residencia.

#### **6.3.3.7.3 ESCOLARES Y LABORALES.**

A la reserva del puesto de trabajo y de la plaza escolar.

#### **6.3.3.7.4 PROFESIONALES.**

El servicio militar se considera como mérito para el ingreso en la Administración militar, tropa y marinería profesionales, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías Autonómicas y para acceso a puestos de trabajo del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos. Además del cumplimiento de los deberes constitucionales, como militar de reemplazo estarán sujetos al régimen general de las Fuerzas Armadas y las leyes penales y disciplinarias militares. Sus principales deberes serán los siguientes:

Defender a España y sus intereses nacionales. Jurar la bandera. Respetar el orden jerárquico y observar las reglas de la disciplina. Actuar con lealtad y compañerismo y no cometer actos vejatorios o de menosprecio. Mantener un trato cortés con la población civil. Respetar la neutralidad política de las Fuerzas

Armadas. No difundir la información clasificada que pueda conocer en razón de su destino. Informar sobre cualquier delito militar que pueda conocer. Velar por el buen nombre de las Fuerzas Armadas. Ser correcto en el saludo, vestir con decoro y mantener en buen estado el equipo.

#### **6.3.4 AUMENTO DEL GASTO MILITAR PARA PAGAR LA PROFESIONALIZACIÓN .**

El servicio militar obligatorio desaparecerá un año antes de lo previsto, los tres ejércitos contarán con 120.000 soldados exclusivamente profesionales, y el gasto militar se incrementará hasta 1,25 billones de pesetas anuales para pagar la factura de la profesionalización. Descolgada hace tiempo IU, cuyos planteamientos estaban muy alejados de los del resto de las fuerzas parlamentarias, el PP pretendía alcanzar un acuerdo lo más amplio posible sobre el nuevo modelo de Fuerzas Armadas, en el que, por supuesto, debía tener cabida el PSOE.

Pero, finalmente, populares y socialistas no han logrado aproximar sus posiciones en el seno de la Comisión Mixta Congreso-Senado que debate el nuevo modelo de Ejército, y los primeros han terminado conformándose con el apoyo de CIU, PNV y Coalición Canaria (CC), pese al empeño personal del presidente del Gobierno, José María Aznar, por incorporar al primer partido de la oposición a un pacto sobre una materia que considera política de Estado. Pero, para lograr el apoyo de sus socios nacionalistas, el PP ha tenido que ceder a la principal exigencia de aquellos: adelantar el final de la mili, que el Ministerio de Defensa había previsto para el 31 de diciembre del 2002. En realidad, los populares han terminado aceptando un cambio más cosmético que real, puesto que, en la práctica, habrá reclutas forzosos en los cuarteles hasta esa fecha.

**PRORROGAS.-** Pero las necesidades de los tres ejércitos a lo largo de ese año serán cubiertas con soldados sobrantes de reemplazos anteriores y, sobre todo, con los que disfrutaban de prórrogas por estudios, cuya cifra se aproxima en la actualidad a 850.000 jóvenes. Hay que tener en cuenta que, desde ahora y hasta el 2002, Defensa incrementará progresiva y anualmente el número de soldados profesionales, proceso que, inevitablemente, irá acompañado de una reducción proporcional de soldados de reemplazo. En 1998, el departamento que dirige Eduardo Serra convocará cerca de 20.000 plazas, y confía en que el próximo 31 de diciembre la tropa profesional alcance ya la cifra de 50.000 efectivos. El principio de acuerdo alcanzado por PP, CIU, PNV y CC, que se plasmará en un documento que podría ser aprobado antes de Semana Santa, fija el tamaño definitivo de las futuras Fuerzas Armadas en 170.000 hombres y mujeres, de los cuales 120.000 serán tropa profesional y el resto cuadros de mando.

**NECESIDADES.-** Esas cifras se censuraron tras conocer las necesidades planteadas por los jefes de Estado Mayor de los tres ejércitos, bastante alejadas de la propuesta formulada por el PSOE, que considera suficientes unas Fuerzas Armadas integradas por 90.000 soldados y 40.000 cuadros de mando. Pero no es ésa la única diferencia de criterio que separa al PP de los socialistas. Estos, además, siguen insistiendo en su propuesta de adelantar el fin del servicio militar obligatorio al 2000, a lo que se niegan los populares, así como en reducir los elevados gastos de modernización de las Fuerzas Armadas que llevará aparejado el proceso de profesionalización. El acuerdo al que han llegado el PP y sus socios fija el presupuesto de Defensa para el 2003 en el 1,4% del Producto Interior Bruto (PIB), frente al 1,15% actual. Eso significará, según las fuentes consultadas, pasar de los 900.000 millones presupuestados este año a cerca de 1,25 billones.

El presidente del Gobierno, José María Aznar, considera vital para la defensa de España que en un período máximo de cuatro años se profesionalicen las Fuerzas Armadas. Para cumplir este objetivo, Aznar pidió el consenso de la oposición en la Comisión Mixta Congreso-Senado que debate el futuro modelo de Fuerzas Armadas, en un último intento para que los socialistas se unan al acuerdo alcanzado ya por el PP y sus socios nacionalistas catalanes, vascos y canarios.

## **6.4 COLOMBIA.**

### **6.4.1 GENERALIDADES.**

Para desarrollar el aspecto de información sobre Colombia no se planteará directamente en la información relación a las leyes del servicio militar obligatorio en razón a que y fueron determinadas de manera amplia en los anteriores capítulos Por tal razón aunque para aspectos comparativos se tendrá en cuenta tanto los soldados regulares y bachilleres como los profesionales es a estos últimos a los que se estipularán los aspectos legales para facilitar su estudio e ilustrar la modalidad del servicio.

### **6.4.2 ESTATUTOS.**

A partir del 14 Septiembre del año 2000<sup>14</sup> y en desarrollo de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de Colombia ;como parte de el proceso de modernización y reestructuración de las Fuerzas Militares se decretó el Estatuto y Régimen de carrera de soldados profesionales así como también el régimen prestacional y salarial :

---

<sup>14</sup> Aprobación Facultades Extraordinarias Estado de Excepción

#### **6.4.2.1 ESTATUTO DE CARRERA.**

Los soldados profesionales son los varones entrenados y capacitados con la finalidad principal de actuar en las unidades de combate y apoyo de combate de las Fuerzas Militares, en la ejecución de operaciones militares, para la conservación, restablecimiento del orden público y demás misiones que le sean asignadas.

Podrá ser ascendido a Dragoneante profesional, el soldado profesional que se distinga por su capacidad de liderazgo y cumpla con los siguientes requisitos:

- a- Antigüedad mínima de cinco años.
  
- b- Excelente conducta y disciplina.
  
- c- Aprobación del curso para ascenso a Dragoneante.

La planta de los soldados profesionales será fijada anualmente por el Gobierno Nacional, con base en las necesidades de las Fuerzas Militares. Dicha planta tendrá como marco de referencia un plan quinquenal elaborado por el Ministerio de Defensa Nacional que será revisado anualmente. La planta detallará el número de miembros por fuerza.

### **6.4.3 INCORPORACION DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES.**

La incorporación de los soldados profesionales a las Fuerzas Militares de Colombia, se hará mediante nombramiento por orden de personal de los respectivos Comandos de la Fuerza, atendiendo a las necesidades de la fuerza y a la planta de personal que haya sido aprobada por el Gobierno Nacional.

#### **6.4.3.1 REQUISITOS PARA INCORPORACION.**

Son requisitos mínimos para ser incorporado como soldado profesional:

- a) Ser colombiano.
- b) Inscribirse en el respectivo Distrito Militar.
- c) Ser soltero, sin hijos y no tener unión marital de hecho.
- d) Ser mayor de 18 años y menor de 24 años.
- e) Acreditar quinto grado de educación básica o en su defecto presentar ante el Comando de la Fuerza un examen de conocimientos básicos.
- f) Ser reservista de primera clase de contingente anterior o último contingente y presentar certificado de buena conducta expedido por el Comandante de la Unidad a la cual perteneció; o ser reservista de primera clase de contingentes anteriores a los dos últimos o de segunda o tercera clase que se encuentre en condiciones de recibir un entrenamiento especial.

g) Reunir las condiciones psicofísicas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para el personal de las Fuerzas Militares.

#### **6.4.3.2 SELECCION.**

Los aspirantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo anterior, se someterán a un proceso de selección previa realizado por un comité multidisciplinario, el cual será nombrado por el Director de Reclutamiento de cada Fuerza.

En la selección a que se refiere el presente artículo, tendrán prelación los reservistas de primera clase a los cuales se refiere el literal f) del artículo anterior.

Los soldados vinculados mediante la Ley 131 de 1985 con anterioridad al 31 de diciembre de 2000, que expresen su intención de incorporarse como soldados profesionales y sean aprobados por los Comandantes de Fuerza, serán incorporados el 1 de enero de 2001, con la antigüedad que certifique cada fuerza expresada en número de meses. A estos soldados les será aplicable íntegramente lo dispuesto en este decreto, respetando el porcentaje de la prima de antigüedad que tuviere al momento de la incorporación al nuevo régimen.

##### **6.4.3.2.1 PERIODO DE PRUEBA.**

Los aspirantes que hayan sido seleccionados como soldados profesionales serán incorporados en periodo de prueba por un tiempo equivalente al término de la instrucción, que en ningún caso podrá ser superior a 6 meses, lapso durante el cual recibirán una bonificación mensual igual a una tercera parte del salario básico

mensual. La instrucción comprenderá una fase de inducción y otra de capacitación, en las que serán conceptuados sobre la adaptación y condiciones para el servicio.

Los soldados profesionales que superen el periodo de prueba y obtengan concepto favorable para continuar en las Fuerzas Militares, quedarán nombrados en propiedad y obligados a prestar sus servicios a la Entidad por un tiempo no menor de dos (2) años.

Durante el periodo de prueba o al término del mismo, los soldados profesionales que no obtengan concepto favorable serán retirados del servicio sin lugar a indemnización por este hecho.

La fase de instrucción de que trata el presente artículo será reglamentada por el Comando de la respectiva Fuerza.

Para garantizar el cumplimiento de permanencia en la Entidad de que trata este artículo, el soldado constituirá una póliza por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, hasta por el ciento por ciento (100%) del valor de los gastos que ocasione su instrucción y capacitación, y por el término de (2) dos años.

#### **6.4.3.3 RETIRO.**

Es el acto mediante el cual el Comandante de la Fuerza respectiva, dispone la cesación del servicio de los soldados profesionales. . El retiro del servicio activo de los soldados profesionales, según su forma y causales, se clasifica así:

a. Retiro temporal con pase a la reserva

1. Por solicitud propia.

2. Por disminución de la capacidad psicofísica.

3. Por existir en su contra detención preventiva que exceda de sesenta (60) días calendario.

b. Retiro absoluto

1. Por inasistencia al servicio por más de diez (10) días consecutivos sin causa justificada.

2. Por decisión del Comandante de la Fuerza.

3. Por incapacidad absoluta y permanente o gran invalidez.

4. Por condena judicial.

5. Por tener derecho a pensión.

6. Por llegar a la edad de 45 años.

7. Por presentar documentos falsos, o faltar a la verdad en los datos suministrados al momento de su ingreso.

## 8. Por acumulación de sanciones

**RETIRO POR SOLICITUD PROPIA.** Presentada la solicitud de retiro por un soldado profesional, su aceptación se producirá mediante orden de personal de los respectivos Comandos de Fuerza, determinándose la fecha en que se hará efectiva, la cual no podrá ser posterior a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el soldado profesional podrá separarse del cargo sin incurrir en inasistencia al servicio o continuar en el desempeño de sus funciones, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

A quien se retire por voluntad propia antes de cumplir los dos (2) años de servicio, se le hará efectiva la póliza de que trata el parágrafo 2º del artículo 6º del presente decreto.

**RETIRO POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD PSICOFÍSICA.** El soldado profesional que no reúna las condiciones de capacidad y aptitud psicofísica determinadas por las disposiciones legales vigentes, podrá ser retirado del servicio.

**RETIRO POR DETENCION PREVENTIVA.** El soldado profesional a quien se le profiera medida de aseguramiento consistente en detención preventiva que exceda de sesenta (60) días calendario, será retirado del servicio.

**RETIRO POR INASISTENCIA AL SERVICIO.** El soldado profesional que incurra en inasistencia al servicio por más de diez (10) días consecutivos sin causa justificada, será retirado del servicio, sin perjuicio de la acción penal y disciplinaria correspondiente.

**RETIRO POR DECISION DEL COMANDANTE DE LA FUERZA.** En cualquier momento, por razones del servicio y en ejercicio de su facultad discrecional, el Comandante de la Fuerza podrá retirar del servicio a los soldados profesionales, a solicitud de los Comandantes de la Unidad Operativa respectiva.

**RETIRO POR INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE O GRAN INVALIDEZ.** El soldado profesional con incapacidad absoluta y permanente o gran invalidez, será retirado del servicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**RETIRO POR CONDENA JUDICIAL.** El soldado profesional a quien se le profiera condena judicial debidamente ejecutoriada, será retirado del servicio.

**RETIRO POR TENER DERECHO A LA PENSIÓN.** El soldado profesional que tenga derecho a pensión, será retirado del servicio.

**RETIRO POR EDAD.** El soldado profesional que llegue a la edad de cuarenta y cinco (45) años, será retirado del servicio.

El Ministro de Defensa Nacional o en quien este delegue, en casos excepcionales podrá autorizar que el soldado profesional pueda continuar en el servicio activo, desempeñándose en áreas administrativas hasta cumplir la edad de 55 años.

**RETIRO POR INFORMACIÓN FALSA.** Será retirado en forma absoluta del servicio, el soldado profesional a quien se le pruebe que aportó documentación falsa, o faltó a la verdad en la información suministrada para su ingreso. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

**RETIRO POR ACUMULACIÓN DE SANCIONES.** El soldado profesional que acumule tres reprobaciones severas dentro del mismo año calendario, contado a partir de la novedad fiscal de nombramiento, será retirado del servicio.

**EXAMENES DE RETIRO.** El soldado profesional tiene la obligación de presentarse a la Sanidad respectiva para la práctica de los correspondientes exámenes físicos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de su retiro; si no lo hiciere, el Ministerio de Defensa Nacional quedará exonerado del pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar .

#### **6.4.3.4 REINCORPORACION.**

**LLAMAMIENTO AL SERVICIO.** Los soldados profesionales retirados en forma temporal, podrán ser reincorporados al servicio dentro del año siguiente a su retiro, a solicitud de parte ante el Comandante de la Fuerza respectiva.

**LLAMAMIENTO ESPECIAL AL SERVICIO.** Los Comandantes de Fuerza podrán llamar en forma especial al servicio, en cualquier tiempo, a los soldados profesionales retirados de manera temporal, con el propósito de entrenamiento, para satisfacer necesidades orgánicas de las Fuerzas o para hacer frente a las exigencias de seguridad nacional.

#### **6.4.3.5 DESTINACIÓN.**

Es el acto del Comandante de la Fuerza por el cual se asigna a una unidad o dependencia militar a un soldado profesional, cuando ingresa al servicio.

#### **6.4.3.6 TRASLADO.**

Es el acto del Comandante de la Fuerza por el cual se transfiere a un soldado profesional en forma individual a una nueva unidad o dependencia militar, con el fin de prestar sus servicios en ella, estando obligado a cumplirlo.

#### **6.4.3.7 LICENCIA RENUNCIABLE Y SIN DERECHO A SUELDO.**

Es el acto del Comandante de la Fuerza efectuado a solicitud del soldado profesional, por el cual se suspende, dentro de la organización a la que pertenece, el ejercicio de sus funciones hasta por treinta (30) días improrrogables y sin derecho a sueldo. Esta licencia no interrumpe la continuidad en el servicio y sólo podrá concederse después de cumplido el segundo año y por una vez dentro de cada año posterior.

#### **6.4.3.8 COMISION.**

Es el acto del Comandante de la Fuerza por el cual se asigna a un soldado profesional, con carácter transitorio, a una unidad o repartición militar, para el desempeño de funciones o tratamiento médico. Las comisiones pueden ser individuales o colectivas.

Las comisiones al exterior se autorizan por resolución del Ministro de Defensa

Nacional o por el Comandante de cada Fuerza si hubiere sido delegado para tal fin.

#### **6.4.3.9 DESAPARECIDOS.**

El soldado profesional en servicio activo que desapareciere o fuere secuestrado sin que se vuelva a tener noticia de él durante treinta (30) días, será considerado como provisionalmente desaparecido previa comprobación que hará la autoridad militar respectiva mediante la investigación correspondiente.

Si de la investigación que se adelante no resultare ningún hecho que pueda considerarse como delito o falta disciplinaria, los beneficiarios del desaparecido, en el orden establecido para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, continuarán percibiendo en la pagaduría respectiva la totalidad de los haberes del soldado profesional hasta por un término de dos (2) años. Vencido el lapso anterior, se declarará definitivamente desaparecido, se dará de baja por presunción de muerte y se procederá a reconocer a los beneficiarios las prestaciones sociales a que haya lugar, de acuerdo con las circunstancias en que haya sucedido el desaparecimiento.

Mientras se tengan indicios de supervivencia del soldado profesional secuestrado, sus beneficiarios también tendrán derecho a percibir en la pagaduría respectiva la totalidad de sus haberes hasta obtener la libertad. Si pasados dos años a partir del último indicio, no se volviere a tener noticias de supervivencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

##### **6.4.3.9.1 SANCIONES POR INJUSTIFICADA DESAPARICION.**

Si el soldado profesional apareciere en cualquier tiempo y no justificare su ausencia, tanto él como quienes hubieren recibido los sueldos o las prestaciones por muerte si fuere el caso, tendrán la obligación solidaria de reintegrar al Tesoro Público las sumas correspondientes, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

#### **6.4.3.10 PROGRAMAS DE CAPACITACION .**

**CURSOS Y ESPECIALIZACIONES.** Los soldados profesionales previamente seleccionados realizarán los cursos de combate y especializaciones militares que se consideren necesarios para el cumplimiento de la misión. Los Comandantes de cada Fuerza desarrollarán la programación de estos cursos de acuerdo con las necesidades de las Fuerzas y los requerimientos operacionales.

Los soldados profesionales para obtener la distinción de dragoneante profesional deberán adelantar y aprobar el curso de liderazgo y mando en operaciones.

**CAPACITACION.** Los soldados profesionales entre los 12 y 15 años de servicio, previa selección podrán adelantar otros cursos de aprendizaje y capacitación y desempeñar actividades afines con dichos cursos de acuerdo con las necesidades del servicio. Los Comandos de la Fuerza programarán la capacitación de los soldados profesionales, orientada hacia su retorno a la vida civil.

**INGRESO AL ESCALAFON DE OFICIALES O SUBOFICIALES.** Los soldados

profesionales podrán realizar el curso especial para escalafonamiento de oficiales o suboficiales de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

#### **6.4.3.11 VESTUARIO Y ALIMENTACION .**

**DOTACION.** A los soldados profesionales, les serán suministradas las dotaciones de uniformes y botas de combate que requieran anualmente.

**ALIMENTACION.** Los soldados profesionales tendrán derecho a una partida de alimentación, equivalente a la suministrada a los soldados que presten el servicio militar obligatorio, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

#### **6.4.3.12 DISPOSICIONES GENERALES.**

**RESERVISTA DE HONOR.** De conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, se consideran reservistas de honor los soldados profesionales heridos en combate o como consecuencia de la acción directa del enemigo, siempre y cuando hayan perdido el veinticinco por ciento (25%) o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la Orden Militar San Mateo, la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, la Medalla al Valor o la Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público por acciones distinguidas de valor. Este personal goza de los derechos y beneficios que señalen las disposiciones legales vigentes

**LAS RESERVAS.** A los soldados profesionales que se retiren y que se hayan

destacado en la prestación del servicio, previa comprobación de su hoja de vida y tiempo de servicio acreditado, les serán conferidos los siguientes grados en la reserva, así:

De un (1) año hasta cinco (5) años Soldado Profesional.

De cinco (5) hasta diez (10) años Cabo Tercero o su equivalente en las fuerzas.

De diez (10) hasta quince (15) años Cabo Segundo o su equivalente en las Fuerzas.

De quince (15) años en adelante Cabo Primero o su equivalente en las fuerzas.

**DISTINCIONES EN ACTIVIDAD.** Los soldados profesionales tendrán derecho al otorgamiento de distintivos, según las disposiciones que reglamentan la materia.

**REGIMENES APLICABLES.** Los soldados profesionales quedan sometidos al Código Penal Militar, al Reglamento del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Militares, a las normas relativas a la capacidad psicofísica, incapacidades, invalidez e indemnizaciones del personal de las Fuerzas Militares y a las normas que regulan el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

**REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL.** El Gobierno Nacional expedirá los regímenes salarial y prestacional del soldado profesional, con base en lo dispuesto por la Ley 4 de 1992, sin desmejorar los derechos adquiridos.

**REGIMEN DE PENSIONES.** La pensión de vejez, invalidez y sobrevivencia de los soldados profesionales de que trata el presente decreto se regirá por el sistema de capitalización previsto en la Ley 100 de 1993.

El aporte mensual para conformar la pensión será del dieciséis por ciento (16%) del salario base de cotización, porcentaje del cual le corresponderá aportar al afiliado el cuatro por ciento (4%) y a la Nación el doce por ciento (12%) restante. Adicionalmente, durante el primer trimestre de cada año a partir del año 2002 la Nación aportará el equivalente a un salario mensual base de cotización por cada afiliado que se encuentre en servicio activo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Los soldados a que se refiere este decreto, que asciendan a rango de suboficiales, continuarán sujetándose al régimen de pensiones previsto en el presente artículo.

Para efectos de lo previsto en el presente artículo, se entenderá que el salario base de cotización, está integrado por la asignación básica mensual adicionada con la prima de antigüedad.

Cuando haya lugar al reconocimiento de la pensión por invalidez o muerte, cualquiera que sea el origen, la administradora de fondos de pensiones iniciará los pagos mensuales de la respectiva pensión, utilizando para el efecto, en primera instancia, la cuenta de ahorro individual. En caso de que los recursos de dicha cuenta resulten insuficientes, la Nación pagará mensualmente el faltante con cargo al Presupuesto General de la Nación. Por consiguiente, no habrá lugar a la cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional para pensiones ni a la contratación de un seguro de invalidez o muerte

**FONDO DE PENSIONES.** El Ministerio de Defensa Nacional seleccionará mediante concurso una o más administradoras de fondos de pensiones, para la administración de los aportes de que trata el artículo anterior.

**TRANSICION.** Para los soldados profesionales que se hayan vinculado con anterioridad al 1 de enero de 2001, el Ministerio de Defensa Nacional efectuará el cálculo de un bono pensional, dentro del año siguiente a la expedición del presente decreto, por el número de años de servicio equivalente al aporte del doce por ciento (12%) que le corresponde aportar al empleador, utilizando la metodología prevista en la Ley 100 de 1993.

**AMBITO DE APLICACION.** El presente decreto se aplicará tanto a los soldados voluntarios que se incorporaron de conformidad con lo establecido por la Ley 131 de 1985, como a los nuevos soldados profesionales.

**VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El Decreto rige a partir del 1º de enero de 2001, y deroga a partir de dicha fecha las disposiciones que le sean contrarias.

#### **6.4.3.13 RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTASIONAL.**

**ASIGNACION SALARIAL MENSUAL.** Los soldados profesionales que se vinculen a las Fuerzas Militares devengarán un (1) salario mensual equivalente al salario mínimo legal vigente, incrementado en un cuarenta por ciento (40%) del mismo salario.

Quienes al 31 de diciembre del año 2000 se encontraban como soldados de acuerdo con la Ley 131 de 1985, devengarán un salario mínimo legal vigente incrementado en un sesenta por ciento (60%).

**PRIMA DE ANTIGÜEDAD.** Cumplido el segundo año de servicio, el soldado profesional de las Fuerzas Militares tendrá derecho a una prima mensual de antigüedad equivalente al seis punto cinco por ciento (6.5%) de la asignación salarial mensual básica. Por cada año de servicio adicional, se reconocerá un seis punto cinco por ciento (6.5%) más, sin exceder del cincuenta y ocho punto cinco por ciento (58.5%).

Los soldados vinculados con anterioridad al 31 de diciembre de 2000, que expresen su intención de incorporarse como soldados profesionales y sean aprobados por los comandantes de fuerza, serán incorporados el 1 de enero de 2001, con la antigüedad que certifique cada fuerza, expresada en número de meses. A estos soldados les será aplicable íntegramente lo dispuesto en este decreto, respetando el porcentaje de la prima de antigüedad que tuviere al momento de la incorporación al nuevo régimen.

**PRIMA DE SERVICIO ANUAL.** El soldado profesional de las Fuerzas Militares en servicio activo, tendrá derecho al pago de una prima de servicio anual equivalente al cincuenta por ciento 50% del salario básico devengado en el mes de Junio del respectivo año más la prima de antigüedad, la cual se pagará dentro de los (15) primeros días del mes de Julio. de cada año. . Cuando el soldado a que se refiere este artículo, no haya servido el año completo, tendrá derecho al pago de esta prima proporcionalmente, a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes completo de servicio, liquidada con base en el salario básico devengado en el último mes más la prima de antigüedad.. Cuando el soldado profesional se

encuentre en comisión mayor de noventa (90) días en el exterior, la prima de servicio anual será pagada de conformidad con las disposiciones vigentes.

**PRIMA DE VACACIONES.** A partir de la vigencia del presente Decreto el soldado profesional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una prima de vacaciones equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico mensual por cada año de servicio más la prima de antigüedad, la cual se reconocerá para las vacaciones causadas a partir del (1) de febrero del año siguiente a la vigencia del presente Decreto.

Esta prima deberá liquidarse en la nómina correspondiente al mes inmediatamente anterior a aquel en el cual el soldado profesional adquiere el derecho a disfrutarlas, previa autorización de la Fuerza respectiva.

**PRIMA DE NAVIDAD.** El soldado profesional de las Fuerzas Militares en servicio activo, tendrá derecho a percibir anualmente una prima de navidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad, la cual será cancelada pagará en el mes de diciembre de cada año.

Cuando el soldado profesional no hubiere servido el año completo, tendrá derecho al pago de la prima de navidad de manera proporcional a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes completo de servicio, liquidada con base en el último salario básico devengado más la prima de antigüedad.

**PASAJES POR TRASLADO.** El soldado profesional de las Fuerzas Militares en

servicio activo que sea trasladado en forma individual dentro de las guarniciones del país, tendrá derecho al reconocimiento de sus respectivos pasajes.

**PASAJES POR COMISION.** El soldado profesional de las Fuerzas Militares que cumpla comisiones individuales del servicio dentro del país, tendrá derecho a los pasajes correspondientes. En las comisiones transitorias en el exterior, el soldado profesional tendrá derecho al suministro de sus pasajes. Las comisiones asignadas en el cumplimiento de órdenes de operaciones, según las misiones dadas a la respectiva Fuerza, no darán derecho a pasajes individuales.

**VACACIONES.** A partir de la vigencia del presente decreto, el soldado profesional tendrá derecho a treinta (30) días calendario de vacaciones remuneradas por cada año de servicio cumplido, las cuales se distribuirán en tres períodos teniendo en cuenta el reentrenamiento y las necesidades del servicio.

**CESANTÍAS.** El soldado profesional tendrá derecho al reconocimiento de cesantías, equivalente a un salario básico, más la prima de antigüedad por año de servicio, las cuales se liquidarán anualmente y se depositarán en el Fondo o Fondos que para su efecto seleccionará el Ministerio de Defensa Nacional.

**VIVIENDA MILITAR.** A partir de la vigencia del decreto, el soldado profesional podrá participar en los planes y programas que en materia de vivienda ofrecen la Caja Promotora de Vivienda Militar, u otras entidades públicas o privadas que tengan por objeto adelantar este tipo de programas.

**SUBSIDIO FAMILIAR.** A partir de la vigencia del presente Decreto, el soldado profesional de las Fuerzas Militares casado o con unión marital de hecho vigente, tendrá derecho al reconocimiento mensual de un subsidio familiar equivalente al cuatro por ciento (4%) de su salario básico mensual más la prima de antigüedad. Para los efectos previstos en este artículo, el soldado profesional deberá reportar el cambio de estado civil a partir de su inicio al Comando de la Fuerza de conformidad con la reglamentación vigente.

**TRES MESES DE ALTA.** El soldado profesional con derecho a pensión, continuará dado de alta en la respectiva contaduría por tres (3) meses a partir de la fecha del retiro para la formación del correspondiente expediente de prestaciones sociales. Durante dicho lapso devengará la totalidad de los haberes correspondientes a su cargo. Este tiempo no se computa como de servicio.

**INEMBARGABILIDAD Y DESCUENTOS.** Las prestaciones sociales a que se refiere este decreto no son embargables judicialmente, salvo en los casos de juicios de alimentos. En todo caso el monto del embargo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de aquellas. Cuando se trate de obligaciones contraídas con entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, podrá ordenarse directamente los descuentos del caso por la correspondiente autoridad administrativa, sin que en todo caso excedan del cincuenta por ciento (50%).

**GASTOS DE INHUMACION.** Los gastos de inhumación del soldado profesional que muera en servicio activo o en goce de pensión, serán cubiertos por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante la presentación de la copia del registro civil de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, sin que su cuantía sea superior a ocho (8) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Cuando el soldado profesional falleciere en el exterior en servicio activo, el

Ministerio de Defensa Nacional cubrirá los gastos de inhumación en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en cuantía que determine el mismo. Si a juicio del Ministerio de Defensa Nacional hubiere lugar al transporte para la inhumación en el país, corresponderá a éste pagar los gastos respectivos.

**PROCEDIMIENTO OFICIOSO.** El reconocimiento de las prestaciones sociales a que tiene derecho el soldado profesional de las Fuerzas Militares o sus beneficiarios, será tramitado oficiosamente por el Ministerio de Defensa Nacional, quien podrá delegar esta función. Cuando las oficinas de personal no puedan producir de oficio las pruebas pertinentes, corresponderá allegarlas al interesado, y si no existiere la prueba principal será reemplazada por la prueba supletoria que admita la ley.

**PRELACION PRESTACIONES SOCIALES.** Las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional que ejerzan funciones de control de ejecución del presupuesto, darán en todo caso prelación a la efectividad del pago de las prestaciones sociales que se reconozcan como consecuencia de muerte del soldado profesional.

**VIGENCIA Y DEROGATORIA.** Este Decreto rige a partir del 01 de Enero de 2001, deroga a partir de dicha fecha todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### **6.4.4 COSTOS SOLDADOS COLOMBIANOS (ANEXO "Ñ")**

##### **6.4.4.1 REGULARES**

Los costos de los soldados regulares de Colombia están estipulados en forma particular por hombre durante un mes y durante un año ;determinándose los costos directos que incluyen bonificaciones , vestuario y equipo ,raciones de campaña , materiales y suministros e inversiones y en general la inversión mensual que asciende en el mes a 444.885 pesos y anualmente a 1.191.713 pesos.

#### **6.4.4.2 PROFESIONALES**

Los soldados profesionales tienen un costo superior en razón a los sueldos y primas de que gozan ,además que la dotación de equipos, raciones de campaña es mayor por el empleo directo en operaciones; ascendiendo el costo mensual promedio a 5.350.614 pesos y el costo anual a 14.300.551 pesos ;lo que significa que el costo del soldado regular es un 37,5% menor que el profesional .

#### **6.4.5 DIFERENCIAS COSTOS MODALIDADES SERVICIO MILITAR(ANEXO"O")**

Con relación a la parte mas detallada sobre las diferencias y comparación de los costos entre los soldados regulares y profesionales de Colombia la diferencia absoluta mensual es de 740.824 pesos y la anual de 8.949.941 pesos ,lo que determina en cuento a las mismas el porcentaje es de 167,32% superior para los profesionales.

## 6.4.6 EVOLUCIÓN SERVICIO MILITAR EN COLOMBIA.

SOLDADOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	1998 / 2001	1998 / 2004
<b>TOTALES</b>									
<b>REGULARES</b>	22.891	34.831	45.071	55.071	55.071	55.071	55.071	140,6%	140,6%
<b>PROFESIONALES</b>	57.041	57.523	63.166	73.068	83.068	93.068	103.068	28%	81%
<b>BACHILLERES</b>	39.901	29.315	12.902	3.000	3.000	3.000	3.000	-92%	-92%
<b>TOTAL</b>	116.833	121.669	121.139	131.139	141.139	151.139	161.139	12,2%	37,9%
<b>COMBATIENTES</b>	79.932	92.354	108.237	128.139	138.139	148.139	158.139	60,3%	97,8%
<b>% COMBATIENTES</b>	68%	76%	89%	98%	98%	98%	98%		

Tabla 11

La evolución del servicio militar en Colombia ha sido progresiva y por demás positiva para la misión asignada a las Fuerzas Militares teniendo en cuenta que en solo tres años aumentó en más de un 140% la cantidad de soldados regulares y en cuanto a soldados profesionales se estima que para el año 2004 la cantidad será de casi el doble con respecto a lo que había en el año 1988. De la misma forma la disminución y casi eliminación de soldados bachilleres aumentó la capacidad combativa de la Fuerza en un 30 % hasta la fecha para completar casi el 98% en filas al término del presente año.

## 6.5 COMPARACIONES.

### 6.5.1 DOTACIONES.

N°	País	Ejército	Armada	Fuerza Aérea
1	EE.UU.	469.300	369.800	361.400
2	Alemania	228.300	28.100	76.400
3	España	120.000	36.950	29.100
4	Colombia	145.746	28.000	22.000

Tabla 12

### 6.5.2 REQUISITOS.

Tabla 13

N°	País	Edad	Salud	Nacionalidad	Estudios	Obs.
1	EE.UU.	17 a 34	Si	Si o residente permanente	Licencia secundaria	
2	Alemania	17 a 25	Si	Si	No	
3	España	18 a 25	Si	Si	Graduado escolar	
4	España	18 a 22	Si	Si		
5	Colombia	18 a 28	SI	SI	ESCOLAR NO GRADUADO	
6	Colombia	18 a 24	SI	SI	ESCOLAR 5° GRADO	

### 6.5.3 DURACIÓN DEL SERVICIO MILITAR.

Tabla 14

Nº	País	Duración mínima en meses	Obs.
1	EE.UU.	24	Profes.-Volunt.
2	Alemania	10	
3	España	9	
4	Colombia	18	Regulares
5	Colombia	24	Prof vol

### 6.5.4 BENEFICIOS ECONÓMICOS.

Tabla 15

Nº	País	Sueldo mensual (US\$)	Sueldo mensual en pesos colombiano s	Bonos especiales	Descuentos	Obs.
1	EE.UU.	\$1.005	2.291.400	si	si	
2	Alemania	\$ 872	1.988.160	si	si	
3	España	\$ 542	1.235.760	si	si	Prof
4	España	\$ 38	87.000	si	si	Reg
55	Colombia	30	70.000	si	no	Reg
5	Colombia	204	470.000	si	no	Prof

## 7. CONCLUSIONES.

En Europa entre los países extra OTAN se distinguen claramente dos bloques, con cierta homogeneidad, como son los países de Europa oriental (ex Pacto de Varsovia) y los restantes países. La OTAN integrada por los países más desarrollados y en los que se aprecia una clara tendencia a la profesionalización de los Ejércitos y a terminar con el Servicio Militar Obligatorio, al menos, todos sus integrantes excepto Turquía aceptan la objeción de conciencia. Todos los países de Europa oriental, tienen un sistema de Servicio Militar Obligatorio, sin embargo, ya se aprecian tendencias tales como la aceptación de la objeción de conciencia y la creación de servicios alternativos, lo que reflejaría una evolución hacia sus vecinos occidentales. Los restantes países de Europa, entre los que se consideran Austria, Suecia, Suiza y Finlandia, también poseen sistemas de Servicio Militar Obligatorio pero se aprecia la aceptación total de la objeción de conciencia y la implantación de servicios alternativos, sin armas en las FFAA o servicios a la comunidad civil.

De los 93 países con Servicio Militar Obligatorio, habrían 31 que reconocen la objeción de conciencia, correspondiendo a un 33%, lo anterior demuestra que la mayoría de los países con Servicio Militar Obligatorio, no acepta legalmente a la objeción de conciencia como justificación válida para eximir a un ciudadano de sus obligaciones para con la nación. Lo anterior a pesar de una organizada campaña y creación de instituciones sobre la materia.

Los factores que más afectan la economía y por lo tanto inciden en la destinación para gastos de defensa en Colombia son las prioridades de los programas presidenciales ,las acciones de los grupos terroristas ,la fuga de capitales y la intermitencia que en el último año a sufrido la economía colombiana .

Los gastos de Defensa en Sur América corresponde a uno de los mas bajos del mundo .Solo Brasil y Argentina superan los tres billones de dólares y son Estados donde no existe grandes conflictos armados .Bolivia se constituye en el país de menor inversión de defensa en Sudamérica ;sin embargo comparado el porcentaje con relación al PIB Colombia ocupa el segundo lugar después de Brasil.

Las fuerzas armadas de Colombia son en tamaño las segundas de Suramérica después de Brasil ;incremento que se ha dado en los últimos años con la profesionalización y la creación de nuevas unidades para afrontar el conflicto interno .El ejército de Colombia ocupa igualmente el segundo lugar en pie de Fuerza siendo tres veces mayor que Perú y el doble de Venezuela.

En lo referente a conscripción o soldados prestando servicio el porcentaje colombiano es uno de los más bajos por la profesionalización así como el mas alto corresponde a Bolivia que carece de soldados profesionales.

El servicio militar obligatorio aun prevalece en muchos ejércitos del mundo a pesar de la tendencia de los países industrializados hacia la profesionalización. En Sur

América solo Argentina no posee servicio militar obligatorio y Bolivia no tiene soldados profesionales ;los demás países poseen ejércitos mixtos ;aunque actualmente se desarrollan diferentes estudios para recomendar cambios que sean acordes con la globalización y las políticas mundiales e internas de defensa.

El servicio militar ha sufrido notorios cambios en muchos países del mundo a partir de la Segunda Guerra Mundial , con miras a preparar los ejércitos para responder eficientemente a las exigencias y obligaciones del Estado para mantener una actitud disuasiva eficiente con respecto a las demás naciones de acuerdo a las pretensiones político-estratégicas y también constituir una fuerza instruida ,profesional y con mejores condiciones de vida para enfrentar las amenazas internas de grupos radicales o el mismo terrorismo que ha logrado desplazar otro tipo de conflictos a raíz de los atentados ocurridos en EEUU el 11 de Septiembre de 2001.

El Servicio Militar, en el marco de la existencia de fuerzas armadas organizadas, constituye un fenómeno universal destinado a satisfacer principalmente necesidades de seguridad y, complementariamente, otras de carácter sociales. En la actualidad, en cuanto a su forma de materializarlo, existen tendencias hacia un sistema de tipo voluntario profesional, sin embargo, éstas se ven influidas por una serie de restricciones, matices y problemas que dificultan su implementación, creando con ello un amplio espacio al establecimiento de sistemas mixtos, en estricto acuerdo a las realidades generales de las sociedades a las cuales sirve.

Cualquier modalidad de servicio militar que un Estado decida implementar debe obedecer a algunos fundamentos básicos que permitan el cumplimiento de la misión encomendada a las fuerzas del orden entre las cuales cabe destacar:

- Debe concordar con la actitud Estratégica del Estado.
- Asegurar el cumplimiento de la misión en campañas u operaciones militares.
- Asegurar la logística de dotaciones e infraestructura.
- Suministro de medios ,garantías ,e incentivos que satisfagan al personal de tropas sus necesidades y estimulen su comprometimiento con la institución.
- Suficientes recursos estatales que permitan mantener la demanda de las Fuerzas Armadas tanto en tiempo de paz como en guerra.
- Programas de entrenamiento funcionales que permitan dar continuidad y grado de alistamiento a los ejércitos.
- Resultados costo –eficiencia e integración del trinomio Estado-Ejército-Población.

Colombia desde el punto de vista de su situación tanto general como económica, social y de problemática interna posee una realidad muy diferente no solo con relación a los a los países desarrollados, sino también con la gran mayoría de ejércitos latinoamericanos analizados en el presente estudio por tal razón, en términos determinativos, no podría ser comparado de manera general y total con éstos para mejorar las falencias que tiene el servicio militar en nuestro país .Sin embargo de acuerdo a las experiencias obtenidas en el análisis desarrollado se pueden tener en cuenta muchos aspectos que paulatinamente se adapten a la situación de las fuerzas militares colombianas en la medida como evolucione

inicialmente el conflicto interno y la proyección de las instituciones en el marco global.

Las principales deficiencias del servicio militar en Colombia se deben básicamente a presupuesto o destinación de gastos de Defensa que a pesar de ser en porcentaje mayor a la de la mayoría de países analizados; no supe las verdaderas necesidades logísticas de una Nación que se encuentra en una guerra interna desde hace más de cuarenta años y no se ha incluido en el concepto Estratégico interno políticas sustanciales que determinen una economía de guerra que no solo cubra los requerimientos básicos del conflicto ,sino que además incentiven el servicio militar como una forma de vida digna y supla las necesidades básicas de sus integrantes.

Desde esta perspectiva, el país en lo inmediato no podría acceder a una profesionalización total de su Ejército, por los altos costos que ello significaría, tal como ocurre, incluso, en aquellos países desarrollados. Sin embargo, analizados los datos estudiados con otros factores relacionados, se estima que se podría continuar sistema de profesionalización parcial.

Comparados los costos de los soldados regulares y profesionales en nuestro país ,la diferencia es bastante notoria lo que significa que con la destinación actual para gastos de Defensa en un supuesto de convertir totalmente el pie de fuerza de soldados que corresponde a 145.746 a profesionales el costo anual sería de 200 billones de pesos es decir casi el doble de la inversión anual que se hace

actualmente; sin contar con servicios de salud ,pensiones y demás prerrogativas que generó el Estatuto de soldados profesionales.

A partir que se inició el proceso parcial de profesionalización del Ejército de Colombia y reducción del servicio de bachilleres ;no solamente los resultados operacionales han sido tangenciales sino que además el porcentaje de enlistados que se encuentran vinculados al conflicto ha ido en aumento; lo que demuestra la efectividad de este programa y la capacidad bélica progresiva que ha desarrollado la Institución.

La tendencia global a la creación de ejércitos profesionales voluntarios corresponde, mayoritariamente, a los países llamados desarrollados (OTAN), quedando en evidencia que la profesionalización de las organizaciones militares guarda una directa relación con la capacidad económica de los estados y voluntad política de los gobiernos para mantener el señalado sistema.

El modelo de Servicio Militar Obligatorio ,ha ido desapareciendo con el transcurso de los años .Muchos países han adoptado un sistema de Servicio Militar Voluntario; de éstos, hasta la fecha, ninguno ha vuelto a un sistema de Servicio Militar Obligatorio, sin embargo, no han estado exentos de serios problemas que los obligan a buscar alternativas. En estos países desarrollados existiría una tendencia gradual a lograr la incorporación del soldado voluntario profesional en las FF .AA. (Ejemplo: España ).

De los países analizados con más detalle (EE.UU. ., Alemania, y España), en relación al sueldo de los soldados voluntarios, se destaca la necesidad de establecer cantidades que de alguna manera se acerquen a las ofertas del mercado, lo cual, en cualquier caso, debe ser necesariamente apoyado por importantes campañas de difusión y otras facilidades que despierten el interés de la juventud por integrarse a las FF .AA. Del mismo modo, parece fundamental en cualquiera de los casos, el apoyo social del sistema para que sea realmente efectivo.

Establecer un servicio militar voluntario y/o profesional no solamente permitiría al país competir con el mercado internacional sino además desarrollar un modelo acorde con las exigencias tecnológicas ,estratégicas y de eficiencia impuestas por el siglo XXI.

## **7 .RECOMENDACIONES.**

Desactivar el servicio militar obligatorio en Colombia ,eliminando las modalidades de soldados bachilleres ,Regulares y campesinos ;dejando únicamente un servicio Militar cuyo requisito fundamental sea la mayoría de edad (18 años) y un sistema único de conscripción Nacional de inscripción y selección por sorteo. La duración del mismo será entre 18 y 24 meses para todo el personal según lo disponga el Gobierno.

Determinar una nueva Ley que compile los documentos actuales rectores del servicio militar ;donde se determinen todos los aspectos contemplados en la Ley 48 de 1993 y posteriores ;derogando los artículos ,literales y párrafos contrarios a la nueva Ley cuyo propósito debe orientarse a cambios a corto y mediano plazo .No se puede diseñar en el momento leyes pensando en el post conflicto sino básicamente en la manera mas eficiente de enfrentar la amenaza interna y externa del momento .Los ejércitos deben cambiar ;aumentar o disminuir de acuerdo con la misión primordial y particular de cada país.

Separar la Dirección de Reclutamiento del Control de Reservas y Movilización por considerar que aunque están interrelacionadas no pueden ser dependientes .Debe dejarse en manos del Ejecutivo a través de un alto mando ,la responsabilidad de reservas, concentración, entrenamiento y llamamiento de las mismas .La movilización corresponde a la Estrategia planeada para una determinada campaña o circunstancia de orden natural y esta la determinará en su momento el Comandante asignado a un Teatro de Operaciones o a un área afectada por desastre natural.

*clasificación*  
**Cambiar la determinación de Reservistas de dos a tres clases ,así:**

**Primera clase:** Personal de las Fuerzas Militares que haya prestado el servicio militar y alumnos de Escuelas de formación que permanezcan en las mismas durante mínimo un año.

**Segunda clase:** Personal de la Policía Nacional que haya prestado servicio dentro de la Institución y alumnos de colegios militares que hayan cursado el bachillerato en los mismos.

**Tercera clase:** Personal que no haya prestado servicio militar por exención de acuerdo a ley o por no haber sido favorecido en el sorteo.

**Cambiar la Clasificación de Reservistas y su edad de enlistamiento ,así:**

Primera y Segunda Clase en Primera línea hasta 30 años

Primera Y Segunda Clase en Segunda Línea hasta 40 años

Primera y Segunda Clase en Tercera Línea hasta 50 años

Tercera Clase en Primera Línea hasta 35 años

Tercera Clase en Segunda Línea hasta 45 años

Tercera Clase en Tercera Línea hasta 50 años.

Los exámenes de actitud psicofísica únicamente deben practicarse durante las jornadas de incorporación y al personal que por sorteo haya sido favorecido con el servicio militar .Este sistema evitaría las correrías ,gastos ,riesgos de seguridad y como se ha observado en algunos casos ;el completar cuotas con personal marginal .

La cuota de compensación militar la deberán pagar todos y cada uno de los mayores de 18 años que no hayan sido favorecidos para el servicio militar o los de exención por ley.

Los aspirantes menores de edad que se encuentren adelantando estudios superiores al momento de cumplir la mayoría de edad, deberán prestar un servicio Social dentro de la Institución por un lapso de 12 meses al término de sus estudios.

Dentro de las exenciones se incluirán los casados legalmente pero con hijos ;así mismo incluir hermanos o hijos de militares fallecidos en operaciones o que se encuentren desaparecidos o secuestrados.

Incluir una tarjeta especial que garantice en forma real los descuentos en entradas a espectáculos y eventos públicos ,franquicia postal y demás prerrogativas a que tienen derecho el personal que se encuentra prestando o haya terminado el servicio militar ;en razón a que es muy poca la importancia que al respecto se le da a la tarjeta de Reservista.

Determinar por ley la asignación de una beca para terminar estudios secundarios y superiores al mejor soldado de cada contingente dentro de las Unidades operativas menores.

Realizar un estudio y gestionar ante el congreso un proyecto de Ley que permita la asignación al término del servicio y durante tres meses de una partida de sostenimiento para el personal de reservistas.

Determinar normas claras en lo referente a la quinta etapa del servicio militar ,a fin de garantizar una mejor preparación al a vida civil y vinculación con Institutos de educación ,capacitación y empleo para los reservistas.

Efectuar una modificación a la Pagina WEB de la Dirección de Reclutamiento que permita no solo consultar la información básica; sino también las leyes y Decretos vigentes, proyectos y especialmente campañas de difusión para incentivar la nueva modalidad de Servicio Militar .

Finalmente es de inmediata necesidad elaborar un proyecto de ley que permita la las Fuerzas Militares la asignación de un presupuesto mayor dado el crecimiento del pie de fuerza ;que realmente supla las grandes falencias de logística para el servicio militar y determine las garantías sociales mínimas para hacer del servicio militar y servicio como soldados profesionales una verdadera forma de vida como ocurre en la gran mayoría de los países del mundo.

## BIBLIOGRAFÍA

Aragues ,Ramón, *Servicio militar Interbook*, RAE 2001 USA.

Base de Datos de las Amèricas, *Servicio militar obligatorio ,Análisis Constituciones Regímenes Presidenciales*. Georgetown University 2001 USA.

Beltrán ,Eduardo, *Llamamiento al servicio militar*. Ed Plaza y Janés,1995,Barcelona (España).

Boletín Oficial del Ejército ,*Decreto Modernización Servicio Militar Obligatorio*,2000,Santiago (Chile).

Centro de Reclutamiento , *Nueva Guía Para el Servicio Militar*. Sumario CIPAJ,2000,Madrid (España).

Concodoc, *Proyecto de Documentación Sobre Conscripción*. WRI , 1996, La Habana( Cuba).

Departamento de Estado de Estados Unidos ,Datos y Cifras ,*Programa de Información Internacional, Estadísticas Militares*. Virginia (USA).

Decretos Modificatorios, *Servicio Militar, Ley 153/94*. Buenos Aires (Argentina).

Foro Servicio Militar, Módulo Servicio Militar ,*Elementos del Nuevo Modelo 2000*,Santiago (Chile).

Gallo ,Daniel ,Diario La Nación Argentina ,*Actualización de un Debate Servicio Militar Obligatorio*. 20 /08/2001. Buenos Aires(Argentina)

Informe "Safe House",*Situación Servicio Militar Internacional 2000* ,Madrid (España).

International Institute for Estrategic Studies, *The Military Balance 2000/2001*.IISS, 20001,Londres (Inglaterra).

International Media Corporation Limited, *Defense & Foreign Affairs Handbook 2001*, Londres (Reino Unido).

Junges Blut Fun Die Nation , *Servicio Militar*, 2001 Berlín (Alemania).

Ley Orgánica 1991, *Guía de la Objeción de Conciencia*, Ayuntamiento, 1991 ,Madrid (España).

Lineda Olga Patricia , *La Prensa on the WEB , Servicio Militar Voluntarios en USA*, 15/08/2000, Tegucigalpa (Honduras).

Memoria del Ministerio de Defensa Nacional periodo 1994-2000, *Tomo I*, 2000, Santiago (Chile).

Ministerio de Defensa Nacional , *División de Planeación , Presupuesto de Defensa para año 2000-2001* , 2000, Bogotá (Colombia).

Organización Sionista , *Departamento Hugshama , Servicio para Estudiantes* , 1999, Barcelona (España).

Presidencia República de Chile, *Ley 2306 Servicio Militar Obligatorio*, 1997, Santiago(Chile).

República de Brasil, *Ley de Servicio Militar, Doc 4.375 de 1964*, 2000, Sao Paulo (Brasil).

República de Colombia ,Fuerzas Militares ,Dirección de Reclutamiento Movilización y Control de Reservas, *Ley 48/93* ,Bogotá(Colombia).

Social Security Administración ,*Seguridad de Ingresos Suplementarios para Extranjeros*. Publicación N° 05-11052, Octubre 2000, Washington (USA).

República del Perú ,Servicios Nacionales Administrativos ,*Ley de Servicio Militar*, 2000, Lima (Perú).

Revista Video Kubs ,*Internaciones Servicio Militar*, 2000, París (Francia).

Revista Tarqui 7031 ,*Ecuador y sus Fuerzas Armadas*. Publicaciones Ecuador,2001,Quito (Ecuador).

Temas Institucionales ,*Servicio Militar Argentina Voluntariado*, 2000, Buenos Aires (Argentina).

United Nations Comisions on Human Rigths ,*Report by the Security General*, 2000. Washington (USA).

**ANEXO "A" Producto Interno Bruto (PIB) e ingreso per cápita.**

N°	BLOQUE	TOTAL PIB (EN BILLONES US\$)	INGRESO PER CÁPITA PROM (MILES US\$)
1	OTAN.	\$17.299	\$19,5.
2	Asia oriental y australasia	\$ 6.353	\$ 8,6.
3	Países europeos extra OTAN.	\$ 2.247	\$ 9,2.
4	Latinoamérica y el Caribe	\$ 1.729	\$ 5,7.
5	Medio Oriente y Norte de África	\$ 713	\$ 7,6.
6	Asia central y Sur	\$ 627	\$ 2,1.
7	África Sub Sahara	\$ 327	\$ 2,1.
8	<b>COLOMBIA</b>	<b>\$ 87</b>	<b>\$ 6,8.</b>
9	Perú	\$ 61	\$ 4,4
10	Venezuela	\$ 89	\$ 8,5
11	Ecuador	\$ 20	\$ 4,6
12	Brasil	\$ 583	\$ 6,2
13	Argentina	\$ 289	\$ 10,2
14	Chile	\$ 81,2	\$ 11,7

**ANEXO "B" gasto en defensa durante año 2000**

N°	BLOQUE	GASTO EN DEFENSA 2000 (EN BILLONES US\$)	GASTO EN DEFENSA PROMEDIO POR HABITANTE EN US \$
1	OTAN.	\$ 457	\$ 379,7
2	Asia oriental y australasia	\$ 134	\$ 251,9.
3	Países europeos extra OTAN.	\$ 78	\$ 163,7
4	Medio Oriente y Norte de Africa	\$ 60	\$ 444,9
5	Latinoamérica y el Caribe	\$ 37	\$ 57,3
6	Asia central y Sur	\$ 21	\$ 20,4
7	África Sub Sahara	\$ 327	\$ 192,1
<b>8</b>	<b>COLOMBIA</b>	<b>\$ 2,41</b>	<b>\$ 60,69</b>
9	Perú	\$ 0,99	\$ 38,8
10	Venezuela	\$ 1,31	\$ 54,9
11	Ecuador	\$ 0,53	\$ 42
12	Brasil	\$18,4	\$ 108,2
13	Argentina	\$5,30	\$ 149,4
14	Chile	\$1,16	\$ 77,8
15	Bolivia	\$0,15	\$ 18,4

**ANEXO "C" Porcentaje promedio en el PIB del gasto promedio mundial en defensa.**

Nº	BLOQUE	PORCENTAJE PROMEDIO DEL PIB EN US\$
1	OTAN.	2,13%
2	Asia oriental y australasia	3,84%
3	Países europeos extra OTAN.	3,90%
4	Medio Oriente y Norte de Africa	6,27%
5	Latinoamérica y el Caribe	2,14%
6	Asia central y Sur	5,04%
7	África Sub Sahara	4,35%
8	<b>COLOMBIA</b>	<b>2,77%</b>
9	Perú	1,62%
10	Venezuela	1,47%
11	Ecuador	2,66%
12	Brasil	3,16%
13	Argentina	1,83%
14	Chile	1,43%
15	Bolivia	1,81%

**ANEXO "D" Promedio mundial de la cantidad de FF .AA. y porcentaje de su población .**

Nº	BLOQUE	CANTIDAD DE PERSONAS EN FUERZAS ARMADAS	PORCENTAJE DE SU POBLACION
1	OTAN.	4.097.458	0,51%
2	Asia oriental y australasia	6.916.030	0,92%
3	Países europeos extra OTAN.	2.351.090	0,70%
4	Medio Oriente y Norte de Africa	2.872.850	1,28%
5	Latinoamérica y el Caribe	1.312.270	0,33%
6	Asia central y Sur	2.233.000	0,26%
7	África Sub Sahara	1.431.370	0,37%
<b>8</b>	<b>COLOMBIA</b>	<b>240.000</b>	<b>0,60%</b>
9	Perú	115.000	0,45%
10	Venezuela	79.000	0,33%
11	Ecuador	57.100	0,45%
12	Brasil	291.000	0,17%
13	Argentina	70.500	0,20%
14	Chile	93.000	0,62%
15	Bolivia	33.500	0,41%

ANEXO"E" Porcentaje promedio mundial de las FFAA., en la población .

Nº	PAÍS	PORCENTA JE PERSONAS FFAA EN POBLACIÒ N	BLOQUE
1	Corea del Norte	5,03%	Asia oriental y australasia
2	Eritrea	5,01%	Africa Sub Sahara
3	Alemania	0,41%	OTAN
4	EE UU	0,50%	OTAN
5	España	0,48%	OTAN
6	Suiza	0,05%	Extra-OTAN
7	Sudafrica	0,18%	Africa Sub Sahara
8	<b>COLOMBIA</b>	<b>0,60%</b>	<b>Latinoamérica y el Caribe</b>
9	Perú	0,45%	Latinoamérica y El Caribe
10	Venezuela	0,33%	Latinoamérica y El Caribe
11	Ecuador	0,45%	Latinoamérica y El Caribe
12	Brasil	0,17%	Latinoamérica y El Caribe
13	Argentina	0,20%	Latinoamérica y El Caribe
14	Chile	0,62%	Latinoamérica y El Caribe
15	Bolivia	0,41%	Latinoamérica y El Caribe

ANEXO" F "Personas en los Ejércitos .

Nº	BLOQUE	CANTIDAD DE PERSONAS EN EJÈRCITOS	PORCENTAJE DE SU POBLACIÒN
1	OTAN.	2.238.518	0,31%
2	Asia oriental y australasia	5.245.900	0,71%
3	Países europeos extra OTAN.	1.226.810	0,53%
4	Medio Oriente y Norte de Africa	2.145.000	0,95%
5	Latinoamérica y el Caribe	888.318	0,23%
6	Asia central y Sur	1.885.600	0,21%
7	África Sub Sahara	1.315.520	0,35%
<b>8</b>	<b>COLOMBIA</b>	<b>145.791</b>	<b>0,36%</b>
9	Perú	75.000	0,29%
10	Venezuela	34.000	0,14%
11	Ecuador	50.000	0,40%
12	Brasil	189.000	0,11%
13	Argentina	40.000	0,11%
14	Chile	45.738	0,31%
15	Bolivia	35.000	0,31%

**ANEXO "G" La mujer en los Ejércitos .**

<b>Nº</b>	<b>PAIS</b>	<b>CANTIDAD DE MUJERES EN EJÈRCITOS</b>	<b>PORCENTAJE DE EJÈRCITO</b>
1	Alemania	3.989	1,75%
2	EEUU	71.000	15,13%
3	Reino Unido	7.400	6,52%
4	Israel	52.000	40%
5	Somalia	4000	10,53%
6	Bielorusia	2100	4,48%
8	<b>COLOMBIA</b>	<b>1860</b>	<b>1,27%</b>

**ANEXO "H" Cantidad total de soldados conscriptos de los Ejércitos .**

N°	BLOQUE	CANTIDAD DE CONSCRIPTOS	PORCENTAJE DEL EJÈRCITO
1	OTAN.	1.080.910	60,43%
2	Asia oriental y australasia	1.245.000	26,22%
3	Países europeos extra OTAN.	503.150	59,32%
4	Medio Oriente y Norte de Africa	779.400	61,71%
5	Latinoamérica y el Caribe	324.567	55,35%
6	Asia central y Sur		
7	África Sub Sahara	30.500	46,53%
8	<b>COLOMBIA</b>	<b>63.334</b>	<b>43,44%</b>
9	Perú	52.000	69,33%
10	Venezuela	27.000	79,41%
11	Ecuador	18.000	61,34%
12	Brasil	40.000	21,16%
13	Argentina		
14	Chile	26.367	57,59%
15	Bolivia	18.000	72,00%

**ANEXO "I" Países con mayor porcentaje de contingente .**

Nº	Bloque	Países	Porcentaje conscriptos del Ejército
1	Países europeos extra OTAN.	Bielorrusa	92,27%
2	OTAN.	Turquía	88,00%
3	África Sub Sahara	Túnez	81,48%
4	Latinoamérica y el Caribe	Bolivia	72,00%
1	Asia oriental y australasia	Singapur	70,00%
3	Medio Oriente y Norte de Africa	Israel	60,90%
5	Asia central y Sur	Sin antecedentes	

**ANEXO "J" El Servicio Militar, en los bloques .**

Nº	Bloque	Con SMO	Voluntarios. Profes.	Sin Antecedentes	Total Países
1	OTAN.	12	7	0	19
2	Asia oriental y australasia	8	8	4	20
3	Países europeos extra OTAN.	24	2	0	26
4	Medio Oriente y Norte de Africa	14	4	2	20
5	Latinoamérica y el Caribe	13	13	2	28
6	Asia central y Sur	5	6	0	11
7	África Sub Sahara	17	17	10	44
8	<b>COLOMBIA</b>	SI	SI		
9	Perú	SI	SI		
10	Venezuela	SI	SI		
11	Ecuador	SI	SI		
12	Brasil	SI	SI		
13	Argentina	NO	SI		
14	Chile	SI	SI		
15	Bolivia	SI	NO		

**ANEXO "K" Duración promedio, en meses, del Servicio Militar .**

Nº	Bloque	Con SMO	Duración Mínima	Duración Máxima	Promedio Total
1	OTAN.	12	4	18	11
2	Asia oriental y australasia	8	12	60	26
3	Países europeos extra OTAN.	24	7	18	14
4	Medio Oriente y Norte de Africa	14	12	36	23
5	Latinoamérica y el Caribe	13	12	30	17
6	Asia central y Sur	5	18	31	23
7	África Sub Sahara	17	6	33	22
	<b>PROMEDIOS GENERALES</b>		<b>10</b>	<b>33</b>	<b>19</b>
8	<b>COLOMBIA</b>	SI			<b>18</b>
9	Perú	SI			24
10	Venezuela	SI			30
11	Ecuador	SI			12
12	Brasil	SI			12
13	Argentina	NO			
14	Chile	SI			12
15	Bolivia	SI			12

**ANEXO"L" Información general de los países desarrollados y su comparación con Colombia .**

País	Bloque	Población	PIB (bn US\$)	Ingreso per cápita	Tasa Crec.	Inflación
<b>Alemania</b>	<b>OTAN</b>	<b>82.057.000</b>	<b>2.100</b>	<b>23,00</b>	<b>2,8</b>	<b>1,0</b>
Bélgica	OTAN	10.115.000	250	24,20	2,9	1,0
Canadá	OTAN	29.236.000	604	23,70	3,2	1,0
<b>EE.UU.</b>	<b>OTAN</b>	<b>273.133.000</b>	<b>8.500</b>	<b>31,10</b>	<b>3,9</b>	<b>1,5</b>
<b>España</b>	<b>OTAN</b>	<b>39.218.000</b>	<b>553</b>	<b>16,90</b>	<b>3,8</b>	<b>1,8</b>
Francia	OTAN	58.165.000	1.400	23,10	3,2	0,9
Holanda	OTAN	15.724.000	372	22,80	3,8	1,9
Italia	OTAN	57.917.000	1.200	21,50	1,4	2,0
Noruega	OTAN	4.425.000	146	25,00	2,0	2,2
Reino Unido	OTAN	58.763.000	1.300	21,60	2,1	3,4
Austria	Extra OTAN	8.107.000	212	22,50	3,3	0,9
Suecia	Extra OTAN	8.915.000	227	21,70	2,9	0,0
Suiza	Extra OTAN	7.080.000	265	28,60	2,1	-0,6
Australia	Asia C y A	19.082.000	390	22,00	4,9	0,8
Corea d/Sur	Asia C y A	47.000.000	426	12,40	-5,8	7,5
Japón	Asia C y A	126.515.000	3.800	23,70	-2,6	0,7
Taiwan	Asia C y A	21.795.000	310	14,70	4,8	3,2
<i>Promedios</i>		<b>50.150.778</b>	<b>1.241</b>	<b>21,6</b>	<b>2,4</b>	<b>1,6</b>
<b>COLOMBIA</b>	<b>L AMERICA</b>	<b>39.834.254</b>	<b>87</b>	<b>6,8</b>	<b>1,8</b>	<b>9,3</b>
<i>Diferencia</i>		<b>-10.316.524</b>	<b>1172,8</b>	<b>-14,8</b>	<b>+0,6</b>	<b>+7,7</b>
<b>P/Mundial</b>		<b>46.963.937</b>	<b>211</b>	<b>7,84</b>	<b>2,80</b>	<b>11,55</b>
Tot. Mundo		5.644300800	28.584			
<b>Dif. Mundial</b>		<b>32.044.937</b>	<b>-129,8</b>	<b>+3,86</b>	<b>+0,5</b>	<b>-6,55</b>
<i>L. América</i>		<i>17.930.964</i>	<i>61,76</i>	<i>5,69</i>	<i>2,64</i>	<i>9,60</i>
<i>Dif. L. Am.</i>		<i>+21.903.290</i>	<i>+25,24</i>	<i>+1,11</i>	<i>+0,84</i>	<i>-0,3</i>

**ANEXO "M" Gasto en defensa de los países desarrollados y su comparación con Colombia.**

<b>País</b>	<b>Gasto en Defensa 2000 US\$ bn</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Gasto x Habit. US\$</b>	<b>Pres. Def. 2001 US\$ bn</b>	<b>Cant. Personal FF.AA.</b>	<b>FF.AA. % Pobl</b>	<b>Gasto x Pers. FF.AA. US\$</b>
<b>Alemania</b>	<b>33,0</b>	<b>1,57</b>	<b>402,16</b>	<b>26,0</b>	<b>332.800</b>	<b>0,41</b>	<b>99.159</b>
Bélgica	3,8	1,52	375,68	2,6	41.750	0,41	91.018
Canadá	6,8	1,13	232,59	6,8	60.600	0,21	112.211
<b>EE.UU.</b>	<b>270,2</b>	<b>3,18</b>	<b>989,26</b>	<b>274,8</b>	<b>1.371.500</b>	<b>0,50</b>	<b>197.011</b>
<b>España</b>	<b>7,4</b>	<b>1,34</b>	<b>188,69</b>	<b>6,0</b>	<b>186.500</b>	<b>0,48</b>	<b>39.678</b>
Francia	40,6	2,90	698,01	29,5	317.300	0,55	127.955
Holanda	6,8	1,83	432,46	7,0	56.380	0,36	120.610
Italia	23,1	1,93	398,85	16,2	265.500	0,46	87.006
Noruega	3,2	2,19	723,16	3,2	31.000	0,70	103.226
Reino Unido	37,4	2,88	636,45	34,6	212.400	0,36	176.083
Austria	1,8	0,85	222,03	1,8	40.500	0,50	44.444
Suecia	5,6	2,47	628,15	4,6	53.100	0,60	105.461
Suiza	3,6	1,36	508,47	3,1	3.470	0,05	1.037.464
Australia	8,1	2,08	424,48	7,3	55.200	0,29	146.739
Corea d/Sur	13,2	3,10	280,85	12,8	672.000	1,43	19.643
Japón	37,7	0,99	297,99	41,1	236.300	0,19	159.543
Taiwan	14,2	4,58	651,53	10,9	376.000	1,73	37.766
<i>Promedios</i>	<i>28,99</i>	<i>2,10</i>	<i>457,79</i>	<i>27,35</i>	<i>243.489</i>	<i>0,52</i>	<i>154.455</i>
<b>COLOMBIA</b>	<b>2,91</b>	<b>2,77</b>	<b>60,69</b>	<b>2,75</b>	<b>240.000</b>	<b>0,60</b>	<b>10.074</b>
<b>Diferencia</b>	<b>-26,08</b>	<b>+0,67</b>	<b>-397,1</b>	<b>-24,6</b>	<b>-3.489</b>	<b>+0,8</b>	<b>-144.381</b>
<b>P/Mundial</b>	<b>5,75</b>	<b>3,95</b>	<b>192,09</b>	<b>4,97</b>	<b>159.889</b>	<b>0,63</b>	<b>37.222</b>
Tot. Mundo	<b>738,03</b>			<b>625,21</b>	<b>18.341218</b>		
<b>Dif. Mundial</b>	<b>-2,84</b>	<b>-1,18</b>	<b>-131,4</b>	<b>-2,22</b>	<b>+80.111</b>	<b>-0,03</b>	<b>-27148</b>
<i>L. América</i>	<i>1,33</i>	<i>2,14</i>	<i>57,34</i>	<i>0,88</i>	<i>46.887</i>	<i>0,33</i>	<i>19.477</i>
<i>Dif. L. Am.</i>	<i>+1,58</i>	<i>+0,63</i>	<i>+3,35</i>	<i>+1,87</i>	<i>+193.113</i>	<i>+0,27</i>	<i>-9.403</i>

**ANEXO "N" Comparación de los Ejércitos de los países desarrollados con Colombia .**

<b>País</b>	<b>Personal del Ejército</b>	<b>% de la Pobl</b>	<b>% de las FF.AA.</b>	<b>Cant. SLC.</b>	<b>Durac. en meses</b>	<b>% del Ejto.</b>	<b>Mujeres Ejto.</b>	<b>% del Ejto.</b>
Alemania	228.300	0,28	68,60	112.000	10	49,06	3.989	1,75
Bélgica	26.400	0,26	63,23	No			1.500	5,68
Canadá	20.900	0,07	34,49	No			1.600	7,66
EE.UU.	469.300	0,17	34,22	No			71.000	15,13
España	120.000	0,31	64,34	81.000	9	67,50	2.290	1,91
Francia	178.300	0,31	56,19	84.340	10	47,30	13.490	7,57
Holanda	27.000	0,17	47,89	No				
Italia	165.600	0,29	62,37	95.800	10	57,85		
Noruega	15.200	0,34	49,03	10.000	12	65,79		
Reino Unido	113.500	0,19	53,44	No			7.400	6,52
Austria	40.500	0,50	100,00	16.600	7	40,99		
Suecia	35.100	0,39	66,10	24.200	7	68,95		
Suiza	3.300	0,05	95,10	Si	18			
Australia	25.200	0,13	45,65	No			2.600	10,32
Corea d/Sur	548.000	1,17	81,55	140.000	26	25,55		
Japón	145.900	0,12	61,74	No				
Taiwan	240.000	1,10	63,83	Si	24			
<b>Promedios</b>	<b>135.694</b>	<b>0,33</b>	<b>61,36</b>	<b>70.493</b>	<b>13</b>	<b>52,87</b>	<b>12.984</b>	<b>7,83</b>
<b>COLOMBIA</b>	<b>145.741</b>	<b>0,36</b>	<b>60,74</b>	<b>63.334</b>	<b>18</b>	<b>43,44</b>	<b>1.860</b>	<b>1,27</b>
<b>Diferencia</b>	<b>+10.047</b>	<b>+0,03</b>	<b>-0,62</b>	<b>-7.159</b>	<b>+5</b>	<b>-9,38</b>	<b>-12.239</b>	<b>-6,56</b>
<b>P/Mundial</b>	<b>113.259</b>	<b>0,47</b>	<b>73,71</b>	<b>93.459</b>	<b>19,39</b>	<b>46,49</b>	<b>-11.124</b>	<b>1,75</b>
Tot. Mundo	12.800.666			3.972.527			121.855	
<b>Dif. Mundial</b>	<b>+32.482</b>	<b>-0,11</b>	<b>-12,97</b>	<b>-30.125</b>	<b>-1,39</b>	<b>-3,05</b>	<b>-9.264</b>	<b>-0,48</b>
<i>L. América</i>	<i>34.166</i>	<i>0,23</i>	<i>69,44</i>	<i>32.457</i>	<i>17,08</i>	<i>55,94</i>	<i>745</i>	<i>1,63</i>
<i>Dif. L. Am.</i>	<i>+111.575</i>	<i>+0,13</i>	<i>-8,7</i>	<i>+30.877</i>	<i>+0,02</i>	<i>-12,5</i>	<i>1.115</i>	<i>0,36</i>

**ANEXO "Ñ" Costos Soldados Regulares y Profesionales Colombianos .**

<b>RESUMEN COSTO DE UN SOLDADO REGULAR</b>	<b>PRECIOS 2000</b>	<b>VALOR</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR ANUAL</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>5,207,072</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,847,966</b>	
* Bonificación anual	480,720	
* Ultima bonificación un sueldo mínimo	173,404	
* Subvención transp. permiso anual (sueldo mínimo)	173,404	
* Prima de Navidad	26,707	
* Seguro de Vida	60,744	
* Calamidad Doméstica	4,335	
* Alimentación. lavado y Peluqueria	928,652	
<b>COMPRA DE EQUIPO</b>	<b>833,184</b>	
Equipo de Campaña	833,184	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,467,492</b>	
Dotación de Incorporación	593,977	
Partida de conscripto	87,451	
Dotación semestral	278,690	
Dotación vestido civil licenciamiento un S. básico	176,041	
Equipo de Sanidad	1,545	
Partida por Sanidad	318,882	
Combustibles y Lubricantes	7,301	
Equipo de intendencia en guarnic..	3,605	
<b>VIÁTICOS</b>	<b>44,100</b>	
Auxilio de marcha y permanencia		
-Incorporación	44,100	
-Licenciamiento		
<b>GASTOS D E VIAJE</b>	<b>40,000</b>	

-Incorporación	40,000	
-Licenciamiento		
RACIONES DE CAMPAÑA (10500*10 días mes)	630,000	
INVERSION	344,330	
Munición para Instrucción	115,006	
Carga Básica	229,324	
COSTOS INDIRECTOS	143,542	143,542
Sueldos Instructores	1,646	
Depreciación Armamento	77,419	
Depreciación Comunicaciones	27,082	
Depreciación Transportes	21,443	
Gastos Generales	15,951	
<b>TOTAL GENERAL ANUAL \$</b>		<b>5,350,614</b>
<b>TOTAL GENERAL MENSUAL \$</b>		<b>445,885</b>

\*sueldo instructores esta calculado para 10.000 soldados plan fortaleza en millones de pesos.

<b>RESUMEN COSTO DE UN SOLDADO VOLUNTARIO</b>	<b>PRECIOS 2000</b>	<b>VALOR</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR ANUAL</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>12,864,743</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,264,026</b>	
* Bonificación anual	4,994,035	
* Prima de Antigüedad	579,308	
* Seguro de vida	61,301	
* Prima de Navidad	460,284	
* Contribuciones Inherentes Nómina (8% BONF+P.Ant)	445,867	
* Subsidio de Vivienda (3% BONF+P.Ant)	167,200	
* Alimentación. lavado y Peluqueria .-- *365	556,031	
<b>COMPRA DE EQUIPO</b>	<b>1,043,293</b>	
Equipo de Campaña	1,043,293	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,574,967</b>	
Dotación de Incorporación	720,605	
Sanidad	9,901	
Partida para sanidad	318,882	
Dotación semestral	455,073	
Equipo de Intendencia en Guarnición Anexo "I"	70,506	
<b>VIATICOS</b>	<b>0</b>	
Auxilio de marcha y permanencia		
-Incorporación		
-Licenciamiento		
<b>GASTOS D E VIAJE</b>	<b>0</b>	

-Incorporación		
-Licenciamiento		
RACIONES DE CAMPAÑA (10500*15 días mes)	1,890,000	
TRANSFERENCIAS (Cesantias)	460,284	
INVERSION	632,174	
Munición para Instrucción	211,146	
Carga Básica	421,028	
COSTOS INDIRECTOS	1,435,812	1,435,812
Sueldos Instructores	257,769	
Depreciación Armamento	758,569	
Depreciación Comunicaciones	419,474	
<b>TOTAL GENERAL ANUAL \$</b>		<b>14,300,555</b>
<b>TOTAL GENERAL MENSUAL \$</b>		<b>1,191,713</b>

**ANEXO "O" Diferencias Costos Modalidades Servicio Militar.**

	SOLDADO REGULAR	SOLDADO VOLUNTARIO	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>5,207,072</b>	<b>12,864,743</b>	<b>7,657,671</b>	<b>147.1%</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,847,966	7,264,026	5,416,061	293.1%
COMPRA DE EQUIPO	833,184	1,043,293	210,108	25.2%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,467,492	1,574,967	107,474	7.3%
VIATICOS	44,100	0	-44,100	-100.0%
GASTOS DE VIAJE	40,000	0	-40,000	-100.0%
RACIONES DE CAMPAÑA	630,000	1,890,000	1,260,000	200.0%
TRANSFERENCIAS		460,284	460,284	-100 %
INVERSION	344,330	632,174	287,844	83.6%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>143,542</b>	<b>1,435,812</b>	<b>1,292,270</b>	<b>900.3%</b>
<b>TOTAL GENERAL ANUAL</b>	<b>5,350,614</b>	<b>14,300,555</b>	<b>8,949,941</b>	<b>167.3%</b>
<b>TOTAL GENERAL MENSUAL</b>	<b>445,885</b>	<b>1,191,713</b>	<b>745,828</b>	<b>167.3%</b>

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.  
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201005824

TMP 6737